



0493  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero Único de Contrato  
050GYR015T18824-001-00

Numero de Procedimiento  
IA-50-GYR-050GYR015-T-188-2024

Número de Registro  
SEIT242804170044

Contrato **Abierto** para la prestación del **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para el Hospital General de Zona No. 2 A, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominara "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Persona Moral **GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representado en este acto por la **C. JAVIER SALAZAR ZUÑIGA**, en su carácter de Representante Legal de la empresa, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

### DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**", declara que:

- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, el cual está facultado para contratar toda clase de servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.2. El **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de conformidad con lo previsto en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, en correlación con lo dispuesto en los numerales 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; facultades que fueron conferidas mediante el Acuerdo ACDO.DN.HTC.260623/154.P.DG, dictado por el H. Consejo Técnico de "**EL INSTITUTO**" en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, así mismo acredita su personalidad como Apoderado Legal de "**EL INSTITUTO**" mediante el Séptimo Testimonio de Escritura Pública número 82,337, de fecha 28 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Notario Público Número 13, de la Ciudad de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Su nombramiento como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco de "**EL INSTITUTO**" quedo inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-06072023-180305, de 06 de Julio de 2023, asimismo el instrumento legal que lo acredita como Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social quedo inscrito bajo el folio 97-7-10072023-181256, de fecha 28 de Junio de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracciones III y IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", suscribe el presente instrumento la **C. Dra. Norma Ruiz Pineda**, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "**EL PROVEEDOR**" para los efectos del presente contrato, designación que se encuentra contenida en el presente instrumento jurídico en su **ANEXO 04 (CUATRO)**
- I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. IA-50-GYR-050GYR015-T-188-2024**, al amparo de lo

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> 050GYR015T18824-001-00
		<b>Numero de Procedimiento</b> IA-50-GYR-050GYR015-T-188-2024
		<b>Número de Registro</b> SEIT242804170044

establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, fracción II, 39, 46 y 48 de su Reglamento; y numerales 2.6, inciso b), 4.13, 4.17 párrafo sexto y último, 4.45, 5.3.3 inciso b), 5.3.12, inciso b), 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 4.2.2.1.7, 4.2.2.1.10, 4.2.2.1.13, 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en términos del acta de adjudicación de fecha 03 de septiembre de 2024 suscrita(o) por el Lic. Hugo Pérez López, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, documento que se integran en el **ANEXO 03 (TRES)** del presente contrato.

- I.5. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos 0suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** cuenta número 42060417, con folio de autorización 0000011146-2024 de fecha 05 de junio de 2024, emitido por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, que se agrega al presente contrato en el **ANEXO 06 (SEIS)**.
- I.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **IMS421231145**.
- I.7. Tiene establecido su domicilio en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", declara que:

- II.1. Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 3,190, de fecha 20 de diciembre de 2007, pasada ante la fe del Licenciado César Enrique Sánchez Millán, Notario Público Número 130, del Estado de México, denominada **GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo folio mercantil 19202\*7 en fecha 05 de junio de 2009; cuyo objeto social es, entre otros: *compraventa, representación consignación, comisión y en general, comercialización relativa a la industria médica.*
- II.2. El C. **JAVIER SALAZAR ZUÑIGA** en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública número 3,190, de fecha 20 de diciembre de 2007, pasada ante la fe del Licenciado César Enrique Sánchez Millán, Notario Público Número 130, del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo folio mercantil 19202\*7 en fecha 05 de junio de 2009, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **GHA071220HV6**.
- II.4. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.5. Tiene establecido su domicilio en: Avenida Magdalena, número 320, Colonia del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal: 03100, Teléfono: 5555420664, Correo Electrónico:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015T18824-001-00
		Numero de Procedimiento IA-50-GYR-050GYR015-T-188-2024
		Numero de Registro SEIT242804170044

[REDACTED] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. "LAS PARTES", declara que:

- III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.**

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para el Hospital General de Zona No. 2 A, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria precisada en el punto I.4 de la sección de declaraciones del presente Instrumento, así como de este Contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo:

ANEXO 1 (UNO)	ANEXO TECNICO
ANEXO T1 (T UNO)	REQUERIMIENTO DEL SMI DE ELC
ANEXO T1.1 (T UNO.UNO)	CATÁLOGO DEL SMI DE ELC
ANEXO T2 (T DOS)	DIRECTORIO DEL SMI DE ELC
ANEXO T3 (T TRES)	EQUIPAMIENTO DEL SMI DE ELC
ANEXO T3.1 (T TRES.UNO)	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO
ANEXO T4 (T CUATRO)	CÉDULA DE RECEPCIÓN DE EQUIPOS
ANEXO T4.1 (T CUATRO.UNO)	CÉDULA DE PUESTA A PUNTO
ANEXO T5 (T CINCO)	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
ANEXO T5.1 (T CINCO.UNO)	REPORTE DE FALLA DE LOS EQUIPOS
ANEXO T6 (T SEIS)	CÉDULA DE CONTROL DE BIENES DE CONSUMO
ANEXO T6.1 (T SEIS.UNO)	DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN
ANEXO T7 (T SIETE)	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN
ANEXO T7.1 (T SIETE.UNO)	FORMATO ASISTENCIA A CAPACITACIÓN
ANEXO T7.2 (T SIETE.DOS)	FORMATO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACITACIÓN
ANEXO T8 (T OCHO)	RESUMEN DE EQUIPOS OFERTADOS
ANEXO T8.1 (T OCHO.UNO)	RESUMEN DE BIENES DE CONSUMO OFERTADOS
ANEXO T9 (T NUEVE)	REPORTE MENSUAL DE ESTUDIOS EFECTIVOS REALIZADOS
ANEXO T9.1 (T NUEVE.UNO)	NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL
ANEXO T9.2 (T NUEVE.DOS)	NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVA
ANEXO T10 (T DIEZ)	MEJORA TECNOLÓGICA
ANEXO T11 (T ONCE)	REQUERIMIENTO Y FORMATO DE ENVÍO DE MUESTRAS
ANEXO T12 (T DOCE)	LABORATORIOS ALTERNOS

OFICINA DE CONTRATOS

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Numero Único de Contrato 050GYR015T18824-001-00
		Numero de Procedimiento IA-50-GYR-050GYR015-T-188-2024
		Número de Registro SEIT242804170044

ANEXO T13 (T TRECE)	LABORATORIOS DE REFERENCIA
ANEXO T14 (T CATORCE)	ENTREGA DE INSTALACIONES AL TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
ANEXO TI.1 (TI.UNO)	CARTA EN FORMATO LIBRE
ANEXO TI.2 (TI.DOS)	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO
ANEXO TI.3 (TI.TRES)	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
ANEXO TI.4 (TI.CUATRO)	DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE
ANEXO TI.5 (TI.CINCO)	DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE
ANEXO TI.6 (TI.SEIS)	SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7
ANEXO 02 (DOS)	REQUERIMIENTO
ANEXO 03 (TRES)	ACTA DE FALLO
ANEXO 04 (CUATRO)	DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO
ANEXO 05 (CINCO)	FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
ANEXO 06 (SEIS)	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

#### SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

“EL INSTITUTO” pagara a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato, la cantidad **mínima** \$1,034,482.75 (un millón, treinta y cuatro mil, cuatrocientos ochenta y dos pesos 75/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **\$1,200,000.00 (un millón, doscientos mil pesos 00/100 M.N.);** y el presupuesto **máximo** a ejercer será de \$2,586,206.89 (dos millones, quinientos ochenta y seis mil, doscientos seis pesos 89/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total **\$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.)**

Importes mínimos y máximos a pagar de acuerdo a lo siguiente:

	Importe Total Sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total Más IVA
<b>Presupuesto Mínimo</b>	\$1,034,482.75	\$165,517.25	\$1,200,000.00
<b>Presupuesto Máximo</b>	\$2,586,206.89	\$413,793.11	\$3,000,000.00

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional, corresponden a los expresados en el Acta de Fallo, la cual forma parte integrante del presente contrato y se encuentra señalada en el **ANEXO 03 (TRES)** del presente Instrumento.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para el Hospital General de Zona No. 2 A, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

#### TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> 050GYR015T18824-001-00
		<b>Numero de Procedimiento</b> IA-50-GYR-050GYR015-T-188-2024
		<b>Número de Registro</b> SEIT242804170044

#### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará los pagos correspondientes efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 01 (UNO)**, y **ANEXO 02 (DOS)**, que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “EL INSTITUTO”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “EL PROVEEDOR” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “EL PROVEEDOR” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “LAASSP”.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “EL INSTITUTO”, para efectos del pago.

#### QUINTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** integrados al presente instrumento jurídico en su **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la **Acta de Fallo**, del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, así como las fechas establecidas en el mismo.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE</b> <b>SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> 050GYR015T18824-001-00
		<b>Numero de Procedimiento</b> IA-50-GYR-050GYR015-T-188-2024
		<b>Número de Registro</b> SEIT242804170044

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR”, prestara el servicio objeto del presente contrato en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato en el ANEXO 01 (UNO) y ANEXO 02 (DOS).

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El plazo para la prestación del servicio objeto del presente contrato, deberá estarse a lo señalado en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato en el ANEXO 01 (UNO) y ANEXO 02 (DOS).

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al **Anexo Técnico**, a los **Términos y Condiciones** que se integran al presente instrumento jurídico en el ANEXO 01 (UNO) y ANEXO 02 (DOS), así como a lo estipulado en la respectiva **Acta de Fallo**, así como de las propuestas Técnica y Económica, presentadas por “EL PROVEEDOR” las cuales se agregan como ANEXO 03 (TRES) al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto del presente contrato.

#### **SIXTA.- VIGENCIA.**

“LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será del **04 de septiembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024.**

#### **SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

“LAS PARTES” Están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” Realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> 050GYR015T18824-001-00
		<b>Numero de Procedimiento</b> IA-50-GYR-050GYR015-T-188-2024
		<b>Número de Registro</b> SEIT242804170044

#### OCTAVA.- GARANTÍAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

#### NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"** por un importe equivalente al 10% sobre el importe máximo total, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

#### DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> 050GYR015T18824-001-00
		<b>Numero de Procedimiento</b> IA-50-GYR-050GYR015-T-188-2024
		<b>Numero de Registro</b> SEIT242804170044

- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.
- e) En caso de estipular obligaciones adicionales, agregar los incisos que se requieran.

**DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.**

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

“EL INSTITUTO” Designa como Administrador del presente contrato a la C. Dra. Norma Ruiz Pineda, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

**DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES.**

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el **Administrador del Contrato** será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, auxiliado del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y el CDI. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y aplicando el principio de proporcionalidad.

En caso de existir alguna deductiva se notificará al **Administrador del Contrato** mediante el **Anexo T9.2 “Notificación de deductiva”**, aportando la documental que soporte el incumplimiento al nivel de servicio, para revisión, cálculo, notificación, aplicación y seguimiento de las sanciones correspondientes por parte del Administrador del Contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero Único de Contrato  
050GYR015T18824-001-00

Numero de Procedimiento  
IA-50-GYR-050GYR015-T-188-2024

Numero de Registro  
SEIT242804170044

1	
Concepto	<b>Mantenimiento Preventivo</b>
Nivel de Servicio	El licitante adjudicado deberá efectuar los servicios de mantenimiento preventivo de acuerdo con el Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo" de los equipos en un plazo máximo de <b>10 (diez) días naturales</b> , contados a partir de la fecha señalada en el calendario. (De acuerdo con el Anexo Técnico).
Unidad de Medida	Por no realizar el mantenimiento preventivo en los <b>10 (diez) días naturales</b> posteriores a la fecha programada para cada equipo.
Deducción	En caso de que se continúen realizando los estudios en el equipo que no recibió el mantenimiento preventivo, se calculará la sanción por el <b>50%</b> del importe de la factura de los estudios asociados al equipo al que no se realizó el mantenimiento preventivo, más I.V.A. En caso de la suspensión de los estudios en el equipo que no recibió mantenimiento preventivo programado, se calculará la sanción por el <b>50%</b> del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	A más tardar <b>10 (diez) días naturales</b> contados después de la fecha programada. Hasta en dos ocasiones en la unidad médica por año calendario, y no mayor al <b>50%</b> del Total de los Equipos por Unidad médica por año calendario, durante la vigencia de la prestación del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato
2	
Concepto	<b>Mantenimiento Correctivo</b>
Nivel de Servicio	En caso de reporte por falla de los equipos, el Licitante Adjudicado deberá realizar las reparaciones necesarias en un plazo no mayor a <b>48 (cuarenta y ocho) horas</b> , contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado no realice el mantenimiento correctivo de los Equipos en las <b>48 (cuarenta y ocho) horas</b> establecidas.
Deducción	En caso de que los estudios se hayan realizado en otro Laboratorio Clínico del Instituto, se calculará la sanción por el <b>10%</b> del importe de la factura de los estudios asociados al equipo al que no se realizó el mantenimiento correctivo, más I.V.A. En caso de la suspensión de los estudios en el equipo que no recibió mantenimiento correctivo, se calculará la sanción por el <b>50%</b> del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	Hasta un máximo de dos ocasiones en la unidad médica por año calendario, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato
3	
Concepto	<b>Sustitución de equipo</b>
Nivel de Servicio	El licitante adjudicado deberá realizar la sustitución de equipo de Laboratorio Clínico en un plazo no mayor a <b>30 (treinta) días naturales</b> , en caso de: necesidad de reparaciones



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero Único de Contrato  
050GYR015T18824-001-00

Numero de Procedimiento  
IA-50-GYR-050GYR015-T-188-2024

Numero de Registro  
SEIT242804170044

	mayores, presentarse hasta 2 (dos) reportes de fallas en un periodo de 30 (treinta) días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas durante la vigencia del contrato.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado no lleve a cabo la sustitución de Equipo en 30 (treinta) días naturales.
Deducción	En caso de que los estudios sí se hayan realizado, se calculará la sanción por el 1.0% diario del importe de la factura de los estudios asociados al equipo al que no se sustituyó, más I.V.A. En caso de la suspensión de los estudios en el equipo que no se sustituyó, se calculará la sanción por el 50% del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	Hasta un máximo de dos ocasiones durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

4	
Concepto	Desabasto de Bienes de consumo
Nivel de Servicio	El Licitante adjudicado deberá realizar las entregas subsecuentes de bienes de consumo de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de 45 (cuarenta y cinco) días, de acuerdo con las necesidades en los sitios señalados en el Anexo Técnico.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado no realice las entregas subsecuentes de bienes de consumo para la realización de los procedimientos/estudios de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de 45 (cuarenta y cinco) días,
Deducción	En caso de que los estudios se hayan realizado en otro Laboratorio Clínico del Instituto, se calculará la sanción por el 50% del importe de la factura de los estudios asociados a los bienes de consumo en desabasto, más I.V.A. En caso de la suspensión de los estudios por el desabasto de bienes de consumo, se calculará la sanción por el 50% del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	Hasta un máximo de tres ocasiones en cada unidad médica por año calendario, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

5	
Concepto	Capacitación continua
Nivel de Servicio	El licitante adjudicado deberá realizar la capacitación continua en el manejo de los equipos de Laboratorio Clínico cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico considere necesaria una recapacitación.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado no realice la capacitación continua en un plazo máximo de 21 (veintiuno) días naturales de haberse solicitado por el Jefe del Laboratorio Clínico (de acuerdo con el Anexo Técnico).
Deducción	Se calculará la sanción por el 10% del importe de la factura correspondiente al mes del

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> 050GYR015T18824-001-00
		<b>Numero de Procedimiento</b> IA-50-GYR-050GYR015-T-188-2024
		<b>Número de Registro</b> SEIT242804170044

	incumplimiento, más I.V.A.
<b>Límite de incumplimiento</b>	Hasta un máximo de tres ocasiones en cada unidad médica, durante la vigencia del servicio.
<b>Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato</b>	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
<b>Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena</b>	Administrador de contrato

<b>6</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Asistencia Técnica</b>
<b>Nivel de Servicio</b>	Los licitantes adjudicados deberán proporcionar Asistencia técnica durante la vigencia de la prestación del servicio, las 24 horas del día, durante la vigencia del servicio.
<b>Unidad de Medida</b>	Cuando el licitante adjudicado no proporcione soporte en línea para la asistencia Técnica.
<b>Deducción</b>	Se calculará la sanción por el 10% del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más I.V.A.
<b>Límite de incumplimiento</b>	Hasta en tres ocasiones por año calendario, durante la vigencia del servicio.
<b>Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato</b>	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
<b>Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena</b>	Administrador de contrato

<b>7</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Reporte de productividad mensual</b>
<b>Nivel de Servicio</b>	Los Licitante Adjudicado deberán enviar cada mes el concentrado del Anexo T9 "Reporte mensual de estudios efectivos realizados" en formato Excel (*.xls) a la CPSMA/CTSMI de acuerdo con el Anexo Técnico.
<b>Unidad de Medida</b>	Cuando el licitante adjudicado no proporcione el reporte mensual de productividad de la unidad médica con detalle por clave de procedimiento/estudio.
<b>Deducción</b>	Se calculará la sanción en la(s) unidad(es) médica(s) de las que no se recibió la información, por el 1% (uno por ciento) del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más I.V.A.
<b>Límite de incumplimiento</b>	Hasta en tres ocasiones por año calendario, durante la vigencia del servicio.
<b>Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato</b>	CDI
<b>Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena</b>	Administrador de contrato

<b>8</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Traslado de muestras</b>
<b>Nivel de Servicio</b>	El licitante adjudicado deberá realizar el traslado de las muestras de las Unidades Médicas al CRAP, conforme al Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC" y/o en su caso al Laboratorio Alterno o Laboratorio de Referencia conforme a los Anexos T12 "Laboratorios Alternos" y T13 "Laboratorios de Referencia", así como su documentación respectiva, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.
<b>Unidad de Medida</b>	Cuando el licitante adjudicado no realice el traslado de acuerdo con lo establecido en el Anexo

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> 050GYR015T18824-001-00
		<b>Numero de Procedimiento</b> IA-50-GYR-050GYR015-T-188-2024
		<b>Numero de Registro</b> SEIT242804170044

	Técnico.
Deducción	Se calculará la sanción por el 20% del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad donde no se realizó el traslado, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	Hasta en tres ocasiones por año calendario, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

9	
Concepto	<b>Envío de Mensajería HL7 (Resultados)</b>
Nivel de Servicio	Cuando el licitante adjudicado no envíe la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto correspondiente a la totalidad de los resultados d estudios de Laboratorio Clínico solicitados durante el periodo de facturación.
Unidad de Medida	Ante la deficiencia en la entrega total de la mensajería HL7 de los resultados de cada procedimiento y estudios solicitado durante el mes de facturación.
Deducción	Se deberán contemplar los siguientes porcentajes de incumplimiento por virtud del conteo total obtenido, conforme a lo siguiente: Del 1% al 25% de incumplimiento: aplicar 0.4% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. Del 26% al 50% de incumplimiento: aplicar 0.6% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. Del 51% al 75% de incumplimiento: aplicar 0.8% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. Del 76% al 100% de incumplimiento: aplicar 1.0% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. (*Ejemplo: Durante el mes de facturación fueron requeridos 100 mensajes HL7, de los cuales, 80 fueron enviados de forma efectiva y exitosa a la base de datos central del Instituto, pero 20 mensajes no fueron enviados por el licitante adjudicado, se obtiene la proporcionalidad de los mensajes no enviados del total, dando un 20%. En ese sentido, será -conforme al 1% al 25% de incumplimiento- aplicado el 0.4% de sanción al valor de la factura que incluya IVA correspondiente al mes del incumplimiento, con base en la ETIMSS vigente.)
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, en conjunto con el CDI o IB.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

**Administrador del Contrato y auxiliares:**

OOAD	
RESPONSABLES DE AUXILIAR Y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES
Directores de las Unidades Médicas y Jefes o encargados de los Laboratorios de Análisis Clínicos	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> 050GYR015T18824-001-00
		<b>Numero de Procedimiento</b> IA-50-GYR-050GYR015-T-188-2024
		<b>Número de Registro</b> SEIT242804170044

<b>QOAD</b>	
Titular o Encargado de la Coordinación Delegacional de Informática (CDI)	
Ingeniero Biomédico Delegacional	

**DÉCIMA CUARTA. -PENAS CONVENCIONALES.**

El **Administrador del contrato** será responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, auxiliándose por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico auxiliado del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y el CDI, en todos los casos se deberá determinar la causa por el cual el licitante adjudicado es acreedor a una penalización basada en la tabla de penalizaciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 96 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso de inicio en la prestación del servicio. La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente (apartado 5.5.8 inciso e) de POBALINES):

Fórmula

$$PCA = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

- PCA = pena convencional aplicable
- %d = porcentaje determinado en la tabla de penas convencionales
- Nda = número de días de atraso.
- Vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben aplicarse **bajo el principio de proporcionalidad**, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado, y que deben realizarse previo al inicio de operación, en ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al licitante adjudicado las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará al **Administrador del Contrato** mediante el **Anexo T9.1 "Notificación de Pena Convencional"**, aportando la documental que soporte el incumplimiento al nivel de servicio, para revisión, cálculo, notificación, aplicación y seguimiento de las sanciones correspondientes por parte del Administrador del Contrato.

<b>1</b>	<b>Presentación del servicio</b>
<b>Concepto</b>	Cuando el licitante adjudicado no lleve a cabo la reunión informativa con el total de los Jefes o Encargados del Laboratorio Clínico de las Unidades Médicas adjudicadas, en conjunto con el personal de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, para hacer del conocimiento los lineamientos del Servicio Médico Integral contratado.
<b>Unidad de Medida</b>	Dentro de los primeros <b>20 (veinte) días hábiles</b> contados a partir de la emisión y notificación del fallo.
<b>Límite de Incumplimiento</b>	Hasta <b>5 (cinco) días hábiles</b> después del plazo establecido.
<b>Penalización</b>	<b>0.5% diario</b> sobre el valor de la garantía del contrato, sin incluir el IVA.
<b>Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato</b>	CTSMI
<b>Responsable del cálculo,</b>	Administrador de contrato

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> 050GYR015T18824-001-00
		<b>Numero de Procedimiento</b> IA-50-GYR-050GYR015-T-188-2024
		<b>Numero de Registro</b> SEIT242804170044

notificación y aplicación de la pena

<b>2</b>	<b>Adecuación del área física</b>
Concepto	Cuando el Licitante adjudicado no realice las adecuaciones del área física necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos en cada una de las áreas del Laboratorio Clínico de acuerdo con el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC" y Anexo TI.2 "Especificaciones mínimas de los equipos de cómputo".
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda al 30 de septiembre 2024.
Límite de Incumplimiento	Hasta 10 (diez) días naturales adicionales al plazo establecido.
Penalización	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

<b>3</b>	<b>Equipamiento médico</b>
Concepto	Cuando el Licitante adjudicado no ponga a punto los equipos en cada una de las áreas del Laboratorio Clínico de acuerdo con el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC".
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda al 30 de septiembre 2024.
Límite de Incumplimiento	Hasta 10 (diez) días naturales adicionales al plazo establecido.
Penalización	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

<b>4</b>	<b>Entrega de Anexos T4.1</b>
Concepto	Cuando el Licitante adjudicado no entregue los Anexos T4.1 "Cédula de Puesta a Punto" por cada equipo instalado, en original al Jefe o encargado del Laboratorio Clínico y en copia digital a la CPSMA/CTSMI, dentro de los 60 (sesenta) días naturales contados a partir del siguiente día natural de la emisión y notificación del fallo.
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda al 30 de septiembre 2024.
Límite de Incumplimiento	Hasta 10 (diez) días naturales adicionales al plazo establecido.
Penalización	0.2% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

<b>5</b>	<b>Entrega inicial de bienes de consumo</b>
Concepto	Cuando el Licitante Adjudicado no entregue la primera dotación de bienes de consumo que corresponderá a 45 (cuarenta y cinco) días conforme a la productividad de las Unidades Médicas, con base en el Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC".
Unidad de Medida	Dentro de los 7 (siete) días naturales previos a la puesta en operación de los equipos.
Límite de Incumplimiento	Hasta 5 (cinco) días naturales posterior a la puesta en operación de los equipos.
Penalización	0.4% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> 050GYR015T18824-001-00
		<b>Numero de Procedimiento</b> IA-50-GYR-050GYR015-T-188-2024
		<b>Numero de Registro</b> SEIT242804170044

	Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

<b>6</b>	<b>Control de Calidad Externo</b>
Concepto	Cuando el Licitante adjudicado no inscriba a todos los Laboratorio Clínicos a un programa de Control de Calidad Externo cada año.
Unidad de Medida	Por cada día natural de atraso que exceda al 30 de septiembre 2024.
Límite de Incumplimiento	Hasta <b>10 (diez) días naturales</b> adicionales al plazo establecido.
Penalización	<b>0.2% diario</b> sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

<b>7</b>	<b>Programa de Mantenimiento Preventivo</b>
Concepto	Cuando el Licitante Adjudicado no entregue el Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo" de la totalidad de los equipos, a más tardar el día <b>60 (sesenta) natural</b> posterior al día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.
Unidad de Medida	Por cada día natural plazo que exceda al 30 de septiembre 2024..
Límite de Incumplimiento	Hasta <b>10 (diez) días naturales</b> adicionales al plazo establecido.
Penalización	<b>0.5% diario</b> sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

<b>8</b>	<b>Capacitación previa Equipos</b>
Concepto	Cuando el Licitante Adjudicado no otorgue al personal del Laboratorio Clínico la capacitación previa en los equipos antes del inicio de la prestación del servicio y dentro de los <b>60 (sesenta) días naturales</b> contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.
Unidad de Medida	Por cada día natural plazo que exceda el 30 de septiembre 2024.
Límite de Incumplimiento	Hasta <b>10 (diez) días naturales</b> adicionales al plazo establecido.
Penalización	<b>0.5% diario</b> sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

<b>9</b>	<b>Capacitación Previa del Sistema de Información</b>
Concepto	El licitante adjudicado deberá realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al servicio de Laboratorio Clínico, conforme al programa de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero Único de Contrato  
050GYR015T18824-001-00  
  
Numero de Procedimiento  
IA-50-GYR-050GYR015-T-188-2024  
  
Número de Registro  
SEIT242804170044

	capacitación contenido en el Anexo T7 "Programa de Capacitación". Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso y electrónico con acuse de recibo en formato libre al Jefe de Laboratorio Clínico, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda el 30 de septiembre 2024 (de acuerdo con el Anexo Técnico).
Límite de Incumplimiento Penalización	A los 20 (veinte) días naturales subsecuentes al 30 de septiembre 2024. <b>0.5% diario</b> sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico en conjunto con el CDI o IB.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de Contrato

<b>10</b>	<b>Capacitación continua del sistema de información</b>
Concepto	El licitante adjudicado deberá realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al servicio de Laboratorio Clínico cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico considere necesaria una recapacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso y electrónico con acuse de recibo en formato libre al Jefe de Laboratorio Clínico y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.
Unidad de Medida	Por cada día de atraso que exceda el nivel de servicio.
Límite de incumplimiento	En un plazo máximo de <b>7 (siete) días hábiles</b> después de haberse solicitado al Licitante Adjudicado (de acuerdo con el Anexo Técnico).
Penalización	<b>0.2% diario</b> sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico en conjunto con el CDI o IB.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de Contrato

<b>11</b>	<b>Sistema de Información</b>
Concepto	Cuando el licitante adjudicado no proporcione un acceso al Sistema de Información, dentro de los <b>60 (sesenta) días naturales</b> contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda al 30 de septiembre 2024.
Límite de Incumplimiento	Hasta 10 (diez) días naturales adicionales al plazo establecido.
Penalización	<b>0.2% diario</b> sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	CDI
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

<b>12</b>	<b>Sistema de Información</b>
Concepto	El licitante adjudicado deberá realizar las adecuaciones del área física, instalar y poner a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero Único de Contrato  
050GYR015T18824-001-00

Numero de Procedimiento  
IA-50-GYR-050GYR015-T-188-2024

Numero de Registro  
SEIT242804170044

	punto el sistema de información ofertado en cada una de las unidades médicas adjudicadas conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y calendario de despliegue.
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda el 30 de septiembre 2024.
Límite de Incumplimiento	A los 10 (diez) días naturales subsecuentes al 30 de septiembre 2024.
Penalización	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico en conjunto con el CDI o IB.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de Contrato

13	<b>Generales</b>
Concepto	El Licitante Adjudicado deberá contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, incluyendo histórico de pacientes, agenda de citas (citas futuras), resultados de estudios, sin costo adicional para el Instituto, el cual deberá ser entregado al Jefe o Encargado o responsable del Laboratorio Clínico.
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los 10 (diez) días naturales posteriores a la instalación y puesta a punto del sistema de información conforme al calendario de despliegue.
Límite de Incumplimiento	A los 10 (diez) días naturales subsecuentes a los 10 (diez) días naturales posteriores a la instalación y puesta a punto del sistema de información conforme al calendario de despliegue.
Penalización	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	El Jefe o Encargado o responsable del Laboratorio Clínico en conjunto con el CDI o IB.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de Contrato

14	<b>Sistema de Información</b>
Concepto	El Licitante Adjudicado establecerá contacto con el administrador del contrato, a efecto de realizar la entrega de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad (Anexo TI. 3). b) Designación de contacto responsable con sus datos (Anexo TI. 4). c) Designación de sistema y empresa soporte (Anexo TI. 5). d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7 (Anexo TI. 6).
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de emisión del fallo.
Límite de Incumplimiento	A los 10 (diez) días naturales que excedan el nivel de servicio.
Penalización	0.1% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	El Jefe o Encargado o responsable del Laboratorio Clínico en conjunto con el CDI o IB.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de Contrato

15	<b>Calendario de Despliegue</b>
Concepto	El licitante adjudicado deberá entregar un Calendario de Despliegue para la instalación del

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> 050GYR015T18824-001-00
		<b>Numero de Procedimiento</b> IA-50-GYR-050GYR015-T-188-2024
		<b>Numero de Registro</b> SEIT242804170044

	Sistema de información en los Laboratorios Clínicos.
<b>Unidad de Medida</b>	El calendario de despliegue deberá ser acordado y entregado con el administrador del contrato a más tardar a los <b>2 (dos) días hábiles</b> posteriores a la aprobación en sitio de la evaluación realizada por el Instituto del sistema de información ofertado conforme al Anexo Técnico.
<b>Límite de Incumplimiento</b>	A los <b>10 (diez) días naturales</b> que excedan el nivel de servicio.
<b>Penalización</b>	<b>0.1% diario</b> sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
<b>Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato</b>	El Jefe o Encargado o responsable del Laboratorio Clínico en conjunto con el CDI o IB.
<b>Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena</b>	Administrador de Contrato

#### DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### DÉCIMA SEXTA.- SEGUROS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### DÉCIMA SEPTIMA.- TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” e obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondientes del presente contrato.

#### DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### DECIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

#### VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato,

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> 050GYR015T18824-001-00
		<b>Numero de Procedimiento</b> IA-50-GYR-050GYR015-T-188-2024
		<b>Numero de Registro</b> SEIT242804170044

por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el **Anexo Técnico** y los **Términos y Condiciones**, aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

#### **VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

**"EL INSTITUTO"** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> 050GYR015T18824-001-00
		<b>Numero de Procedimiento</b> IA-50-GYR-050GYR015-T-188-2024
		<b>Numero de Registro</b> SEIT242804170044

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** a parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN.

**"EL INSTITUTO"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> 050GYR015T18824-001-00
		<b>Numero de Procedimiento</b> IA-50-GYR-050GYR015-T-188-2024
		<b>Numero de Registro</b> SEIT242804170044

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"EL INSTITUTO"**.

#### **VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.**

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** Respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> 050GYR015T18824-001-00
		<b>Numero de Procedimiento</b> IA-50-GYR-050GYR015-T-188-2024
		<b>Numero de Registro</b> SEIT242804170044

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “EL INSTITUTO” reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA SEXTA.- DISCREPANCIAS.**

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en el Acta de Fallo o Adjudicación respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la “LAASSP”.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.**

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.**

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

“LAS PARTES” Se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA.- CUENTAS PENDIENTES POR LIQUIDAR EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL**

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL IMSS” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.”, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Clausula agregada de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**TRIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.**

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> 050GYR015T18824-001-00
		<b>Numero de Procedimiento</b> IA-50-GYR-050GYR015-T-188-2024
		<b>Número de Registro</b> SEIT242804170044

### FIRMANTES

Por lo anterior expuesto, “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 10 de Septiembre de 2024, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

Por: “EL INSTITUTO”



**Dr. José David Orgaz Fernández<sup>1</sup>**

Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

Lic. Jose Pablo Broca Camas, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, actuando en suplencia por ausencia del Dr. José David Orgaz Fernández Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social 139, 139, 144, 155 primer párrafo, fracción XXVII, inciso a) párrafo único e inciso b) párrafo único y 159 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y de conformidad con el Aviso por el cual se designa al Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias del Dr. José David Orgaz Fernández, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de enero de 2024.

Por “EL PROVEEDOR”



**C. JAVIER SALAZAR ZUÑIGA**

Representante Legal de la Empresa  
**GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.**  
**GHA071220HV6**

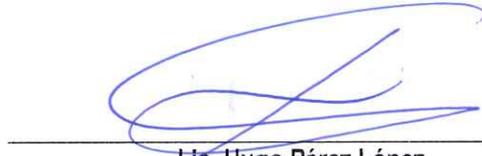
<sup>1</sup> La firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, no implica la validación del procedimiento de contratación del cual deviene el presente contrato, así como la debida integración de los anexos insertos al mismo, siendo responsabilidad del área requirente y contratante todo lo estipulado en el presente instrumento legal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que emanen del mismo, lo anterior de conformidad con los artículos 45, 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo dispuesto en el diverso 7, I, II, III, VI, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE</b> <b>SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> 050GYR015T18824-001-00
		<b>Numero de Procedimiento</b> IA-50-GYR-050GYR015-T-188-2024
		<b>Numero de Registro</b> SEIT242804170044

**“RATIFICAN EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO”**



**Lic. Jose Pablo Broca Camas**  
Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos



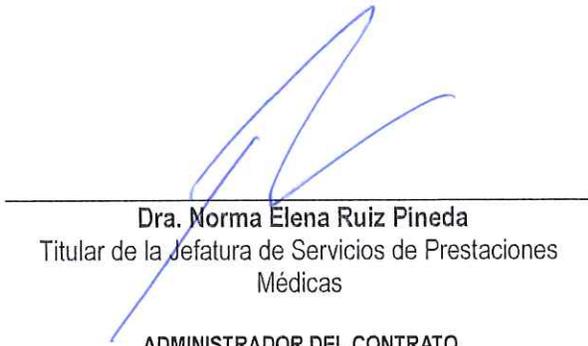
**Lic. Hugo Pérez López**  
Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

**TITULAR DEL ÁREA JURÍDICA**

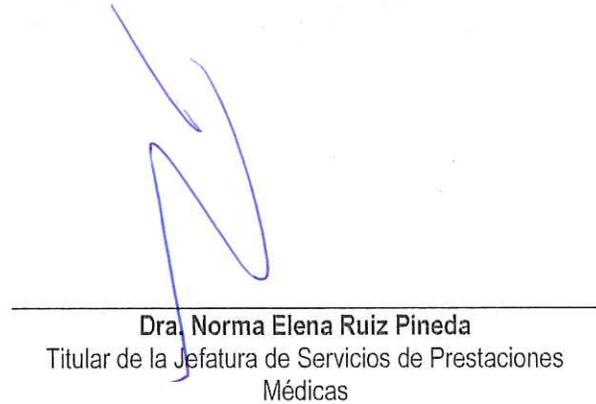
De acuerdo a lo establecido por los numerales 4.2.6, y 4.2.6.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

**REPRESENTANTE DEL ÁREA CONTRATANTE**

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.8, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social



**Dra. Norma Elena Ruiz Pineda**  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



**Dra. Norma Elena Ruiz Pineda**  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3.15, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

**TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE**

De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3.1, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL  
TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
IA-50-GYR-050GYR015-T-188-2024

## **ANEXO 1 (UNO) ANEXO TÉCNICO**



## ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

### ANEXO TECNICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONVOCANTE

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos (POBALINES) en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación **del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024, para el Hospital General Zona No. 2 A.**

### 1. DESCRIPCIÓN AMPLIA DEL SERVICIO

El Instituto requiere de la prestación del **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico**, que permita atender la demanda de **01 laboratorio clínico**, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, de acuerdo al **Anexo T2 “Directorio del SMI de ELC”**, para la realización de los estudios de laboratorio clínico a los derechohabientes del Hospital General Zona No. 2 A, de este OOAD TABASCO.

Las claves de estudios, se presentan en el **Anexo T1.1 (uno.uno) “Catálogo de estudios del SMI de ELC”**.

El Instituto contratará el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico a **UN SOLO LICITANTE**.

Para el **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico (SMI ELC)**, el Instituto requiere de estudios para un Laboratorio Clínico para el periodo **Octubre-Diciembre 2024, clave CUCOP 33900010, clave CUCOP+ 33903-0012, producto “Servicios Integrales” y concepto “Laboratorio Clínico”**, para el cual se establece el detalle de la unidad médica y clave de estudio en el **Anexo T1 (uno) “Requerimiento del SMI de ELC que se establecen a continuación:**

Los licitantes en su Propuesta Técnica deberán incluir la solución al 100% del requerimiento de la OOAED TABASCO, debiendo cotizar el total de ESTUDIOS que la integran, la suma total del **requerimiento**, adjudicando a un solo licitante.

El licitante adjudicado, en un plazo **no mayor a 7 (siete) días hábiles** a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, deberán acordar con el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.- Administrador del Contrato la fecha y sede donde se desarrollará la **presentación del SMI de ELC, logística y pormenores técnicos del servicio adjudicado**, misma que deberá realizarse dentro de los **primeros 20 (veinte) días hábiles** contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo. En dicha presentación deberá atenderse los temas y lineamientos del programa de actividades que sean necesarias para el inicio del servicio; una vez se tenga la fecha y sede, el Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas, notificará al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico del Hospital General Zona **No. 2 A**, para su asistencia obligatoria en la fecha establecida. Esto podría llevarse a cabo por videoconferencia, en casos de fuerza mayor, lo que será comunicado en caso de presentarse.

Lo anterior, con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a partir del 01 de octubre 2024 hasta el 31 de diciembre 2024.

#### **Condiciones de la prestación del servicio**

La prestación del servicio deberá iniciar el 01 de octubre 2024 hasta el 31 de diciembre 2024.

La unidad de medida que regulará la prestación del servicio es **“ESTUDIO”**, debiendo considerar los licitantes como parte del servicio, lo siguiente:

1. GENERALIDADES DEL SERVICIO.
2. ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA.
3. EQUIPO DE LABORATORIO.
4. BIENES DE CONSUMO.
5. CONTROL DE CALIDAD.
6. TRASLADO DE MUESTRAS.
7. CENTROS REGIONALES DE ALTA PRODUCTIVIDAD (CRAP).
8. LABORATORIOS ALTERNOS.
9. LABORATORIOS DE REFERENCIA.



- 10. MANTENIMIENTOS.
11. CAPACITACIÓN.
12. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y MENSAJERÍA HL7.
13. ASISTENCIA TÉCNICA.
14. CONTINGENCIA.
15. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA.
16. ENTREGA DE INSTALACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO AL INSTITUTO.

1. GENERALIDADES DEL SERVICIO.

El licitante adjudicado deberá garantizar la correcta prestación del servicio considerando todo el equipamiento y los bienes de consumo, los cuales se describen en los siguientes Anexos T3 "Equipamiento" y T3.1 "Especificaciones Técnicas de Equipos".

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Para la preparación de su propuesta técnica los licitantes deberán considerar la ubicación del Hospital General Zona 2 A, conforme al Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC" en donde se realizará las adecuaciones del área física, la entrega e instalación del equipamiento y entrega de bienes de consumo, así como del sistema de información, hardware y programas de cómputo asociados conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Laboratorio Clínico vigente (ETIMSS 5640-023-001), emitida por la CSDISA del Instituto, mediante el uso del estándar HL7, e interfaces, así como insumos, hojas para impresión, tóner y etiquetas para tubos y bolsas.

CONSIDERACIONES PARA LOS GRUPOS DE ESTUDIOS

Table with 3 columns: Clave, Nombre del Estudio, Especificaciones de los estudios. It lists various clinical chemistry tests such as Ácido Úrico, Urea/Nitrógeno Ureico, Creatinina, Microalbumina, Proteínas totales, etc.





	(ALT)	
40.01.014	Lactato Deshidrogenasa (DHL)	Debe procesarse en sitio.
40.01.015	Amilasa	Debe procesarse en sitio.
40.01.016	Lipasa	Debe procesarse en sitio.
40.01.017	Glucosa	Debe procesarse en sitio.
40.01.018	Colesterol	Debe procesarse en sitio.
40.01.019	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)	Debe procesarse en sitio. La determinación de Colesterol de Baja densidad (LDL), incluye la aplicación de la Ecuación de Friedewald ( $LDL = CT - (TG/5 + HDL)$ ); para su medición indirecta a partir de CT, TG y HDL-C. Este parámetro no es susceptible de facturar.
40.01.021	Triglicéridos	Debe procesarse en sitio.
40.01.023	Creatin Fosfoquinasa (CPK) Total	Debe procesarse en sitio.
40.01.024	CPK, fracción MB enzimática (CPK-MBe)	Debe procesarse en sitio.
40.01.026	Potasio	Debe procesarse en sitio.
40.01.027	Sodio	Debe procesarse en sitio.
40.01.028	Cloro	Debe procesarse en sitio.
40.01.029	Calcio	Debe procesarse en sitio.
40.01.030	Fósforo	Debe procesarse en sitio.
40.01.031	Magnesio	Debe procesarse en sitio.
40.01.050	Hemoglobina Fecal (FIT)	Para los OOAD, esta clave de estudio deberá ser procesada en el CRAP más cercano a la localidad. En el caso de las UMAE que no cuentan con equipo de Sangre Oculta en Heces asignado, se deberá enviar a Laboratorio de Referencia.

*Equipamiento para el grupo de Química Clínica*

- a) El equipamiento de Química Clínica Rutina y Urgencias, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
- o Efectuar determinaciones de amilasa, glucosa, Lactato Deshidrogenasa, urea, sodio, potasio, cloro, fósforo, magnesio, calcio en orina y líquidos corporales, o en su caso ofrecer los reactivos idóneos para ello.
  - o En caso de requerir agua desionizada, deberán instalar el equipo adicional para obtenerla o contemplar en la dotación de bienes de consumo de esta.
  - o Los equipos requieren un volumen de muestra de 1 – 80 µl, para el caso de las Unidades Médicas monotemáticas en pediatría (Hospitales de Gineco-Pediatría, Hospitales de Pediatría y Hospital General de la Raza), se deberá contemplar micro muestra con un volumen de 1 – 35 µl.
  - o Capacidad de recibir muestras en tubo primario, copa o copilla.
  - o Se podrán instalar equipos en modular con el fin de optimizar los espacios en las Unidades Médicas.
  - o Deberán contar con lector para código de barras.
  - o Software de operación en español.
  - o Puerto de comunicación para interfaz.
  - o Monitor Integrado o adicional.
  - o En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
  - o Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
  - o Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
  - o Proporcionará una centrifugadora por cada equipo de química clínica instalado, con capacidad de acuerdo con productividad, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio.
  - o Una micropipeta Volumen Variable 10 – 100 µl
  - o Una Micropipeta Volumen Variable 100 – 1000 µl

*Control de Calidad*

- o El equipo deberá contar con control de calidad integrado.



- o Deberá incluir la dotación de sueros control, Líquidos y / o Liofilizados, para el control de calidad interno mínimo a dos niveles y los del control de calidad externo para los analitos que se monten en los respectivos equipos.
  - o Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los sueros control.
- b) El equipamiento *Analizador Clínico Portátil de Sangre*, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá poder realizar los siguientes estudios como mínimo:
- o Este equipo está asignado a unidades médicas donde no se cuenta con plantilla en la totalidad de los turnos, por lo que será operado por el servicio de urgencias.
  - o Equipo Point of Care para realizar la determinación mínima de los siguientes estudios:
    - Química clínica: Glucosa, Lactato, Sodio, Potasio
    - Gases en Sangre: pH, PCO2, PO2
  - o La determinación podrá realizar en conjunto o con cartuchos individuales
  - o Se podrán procesar en este analizador estudios de otros grupos de estudio (como, por ejemplo: gases en sangre) con el fin de reducir la base de equipos a instalar.
  - o Contar con algún medio de comunicación para interfaz
  - o En caso de requerir papel impresor, deberá considerar los insumos mensuales para esta.

En caso de que el equipo pueda realizar estudios adicionales a los antes mencionados (por ejemplo, Nitrógeno ureico (BUN)/urea, Troponina, mioglobina, Dímero-D), podrán realizarse conforme al requerimiento de estudios de cada unidad médica.

Para el caso de que el equipo pueda realizar la determinación de los parámetros de hematocrito y hemoglobina, serán susceptibles de pago bajo la clave 40.02.001 Citometría Hemática.

- c) El equipamiento de Sangre Oculta en Heces, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
- o Deberán contar con lector para código de barras.
  - o Software de operación en español.
  - o Puerto de comunicación para interfaz.
  - o Monitor Integrado o adicional.
  - o En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
  - o Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
  - o Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
  - o En caso de requerir un vial específico para utilizarse en el equipo, deberá dotar de este insumo.

*Control de Calidad*

- o El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- o Deberá incluir cuando menos una corrida de controles para los días de proceso.

Grupo 2 Citometría Hemática		
Estudios incluidos:		
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones
40.02.001	Citometría Hemática	<p>Debe procesarse en sitio.</p> <p>Los parámetros mínimos que se deben obtener del equipo son:</p> <p>a) Fórmula Blanca: cuenta de glóbulos blancos, cuenta de neutrófilos, porcentaje de neutrófilos, cuenta de linfocitos, porcentaje de linfocitos, cuenta de monocitos, porcentaje de linfocitos, cuenta de eosinófilos, porcentaje de eosinófilos, cuenta de basófilos, porcentaje de basófilos.</p> <p>b) Fórmula Roja: cuenta de eritrocitos, hemoglobina, hematocrito, volumen corpuscular medio, hemoglobina corpuscular media, concentración media de hemoglobina corpuscular, ancho de distribución eritrocitaria.</p> <p>c) Plaquetocrito: cuenta plaquetaria</p>

*Equipamiento para el grupo de Hematología*





El equipamiento para el grupo de Hematología estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

- En caso de instalar equipos que realicen parámetros adicionales a los mínimos especificados, se deberán realizar y reportar sin costo adicional para el Instituto.
- Se podrán instalar equipos en modular con el fin de optimizar los espacios en las Unidades Médicas.
- Deberán contar con lector para código de barras.
- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- Monitor Integrado o adicional.
- En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
- Deberá proporcionar un microscopio de campo claro con oculares 10X y objetivos 10X, 40X y 100X como mínimo para cada equipo instalado para el área de hematología.
- Deberá proporcionar un agitador de balanza por cada Unidad Médica que tenga equipo instalado para el área de hematología.
- Un baño maría
- Una centrífuga por cada Unidad Médica.
- Una micropipeta Volumen Variable 10 – 100 µl
- Una Micropipeta Volumen Variable 100 – 1000 µl

*Control de Calidad*

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Incluir la dotación de muestras control para el control de calidad interno a tres niveles: bajo, normal y alto; y del control de calidad externo.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de las muestras control.

Grupo 3 Coagulación		
Estudios incluidos:		
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones
40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP***. El reactivo utilizado para el Tiempo de Protrombina (TP), deberá tener un ISI menor a 1.2 Para el caso de los reportes en el Sistema de Información de diluciones y correcciones con plasma y/o solución, cada dilución y corrección realizada será considerada como prueba efectiva realizada.
40.03.002	Tiempo de Tromboplastina Parcial activada (TTPa)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP***. Para el caso de los reportes en el Sistema de Información de diluciones y correcciones con plasma y/o solución, cada dilución y corrección realizada será considerada como prueba efectiva realizada.

\*\*\*Las Unidades que cuenten con requerimiento para la clave 40.03.001 o 40.03.002 y no tengan equipo asignado, deberán ser procesados los estudios en el CRAP.

*Equipamiento para el grupo de Coagulación*

a) El equipamiento para el grupo de Coagulación estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

- Capacidad de recibir muestras en tubo primario, copa o copilla.
- Deberán contar con lector para código de barras.
- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- Monitor Integrado o adicional.
- En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.





- El licitante adjudicado proporcionará una centrifugadora con capacidad de acuerdo con productividad, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio, por equipo asignado de Rutina de Coagulación.

*Control de Calidad*

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Deberá incluir la dotación de plasmas control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles: normal y anormal, líquido o liofilizado; y del control de calidad externo.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los plasmas control.

- b) El equipamiento *Monitor de Anticoagulación*, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá poder realizar los siguientes estudios como mínimo:
- Debe realizar la determinación de INR en muestra de sangre total.
  - Contar con algún medio de comunicación para interfaz
  - En caso de requerir papel impresor, deberá considerar los insumos mensuales para esta.

Grupo 4 Coagulación Especial		
Estudios incluidos:		
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones
40.04.017	Dímero D (cuantitativo)	Debe procesarse en sitio. Las unidades que no cuenten con equipo de Coagulación Especial asignado podrán procesar los estudios en el equipo de coagulación asignado.

\*\*\*Para los OOAD, estas claves de estudio deberán ser procesadas en el CRAP cuando la suma del requerimiento máximo del OOAD por cada clave de estudio sea igual o mayor a 50 estudios por año.

*Equipamiento para el grupo de Coagulación Especial*

- a) El equipamiento para el grupo de Coagulación Especial estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
- Capacidad de recibir muestras en tubo primario, copa o copilla.
  - Se deberán procesar los estudios cuyo requerimiento sea igual o mayor a 20 pruebas por año.
  - Deberán contar con lector para código de barras.
  - Software de operación en español.
  - Puerto de comunicación para interfaz.
  - Monitor Integrado o adicional.
  - En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
  - Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
  - Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
  - El licitante adjudicado proporcionará una centrifugadora refrigerada con capacidad de acuerdo con productividad y un baño maría, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio, por cada Laboratorio de Coagulación.

Para las pruebas que se realicen en sitio o en CRAP, en caso de requerir realizar diluciones y correcciones con plasma y/o solución, cada dilución y corrección realizada y reportada será considerada como prueba efectiva realizada.

*Control de Calidad*

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Deberá incluir la dotación de plasmas control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles: normal y anormal, líquido o liofilizado; y del control de calidad externo.
- Deberá incluir cuando menos una corrida de los plasmas control los días que se procesen los estudios.

**Grupo 5 Examen General de Orina**





Estudios incluidos:		
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones
40.05.001	Examen general de orina	Debe procesarse en sitio. Los parámetros mínimos que se deben obtener del equipo son:  Densidad específica, pH, urobilinógeno, proteínas, cuerpos cetónicos, hemoglobina, glucosa, bilirrubina, esterasa leucocitaria, nitritos.

*Equipamiento para el grupo de Examen General de Orina*

El equipamiento para el grupo de Examen General de Orina estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

- Deberán contar con lector para código de barras.
- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- Monitor Integrado o adicional.
- En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
- Deberá proporcionar un microscopio de campo claro con oculares 10X y objetivos 10X, 40X y 100X como mínimo para cada uno de los laboratorios que tengan equipo de uroanálisis asignado.
- En caso de que el equipo requiera que la muestra sea procesada desde un tubo, se deberá dotar de este insumo.
- Proporcionará una centrifugadora por cada equipo de química clínica instalado, con capacidad de acuerdo a productividad, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio.

*Control de Calidad*

- a. El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- b. Deberá incluir dotación de controles para el control de calidad interno mínimo a dos niveles y del control de calidad externo.
- c. Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los sueros control.

*Insumos*

- o Deberá considerar la dotación del reactivo para la tinción de sedimento urinario (Sternheimer-Malbin).

Grupo 6 Gases en Sangre		
Estudios incluidos:		
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones
40.06.002	Gases en sangre con analitos	Debe procesarse en sitio. Los parámetros mínimos para reportar son: pH, po2, pco2, Hematocrito, Glucosa, Lactato, Sodio, Potasio, Calcio  Se consulta a la convocante si es posible ofertar un analizador que utiliza cartuchos separados para la determinación de gases en sangre (pH, po2, pco2, Lactato) y química clínica (Hematocrito, Glucosa, Sodio, Potasio, Calcio) con una duración de 2 minutos de procesamiento cada uno, lo que permitiría realizar 15 estudios por hora si se procesan todos los analitos, pero que tiene la capacidad de poderse medir por separado permitiendo hasta 30 estudios por hora.

*Especificaciones*

El estudio podrá realizarse en sangre arterial, venosa o capilar.

*Equipamiento para el grupo de Gases en Sangre*

- a) El equipamiento de Gases en Sangre, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:



- Para el caso de las Unidades Médicas monotemáticas en pediatría (Hospitales de Gineco-Pediatría, Hospitales de Pediatría y Hospital General de la Raza), se deberá contemplar mínimo uno de los gasómetros de su equipamiento que permita la toma de muestra con capilar heparinizado. Deberán dotar los bienes de consumo idóneos para el proceso de la gasometría con tubo capilar.
- En caso de instalar equipos con parámetros calculados adicionales a los mínimos especificados, se deberán realizar y reportar sin costo adicional para el Instituto.
- Para las Unidades médicas con requerimiento de estas pruebas y que no se contemple la asignación de equipo para el grupo de Gases en Sangre, se podrá instalar el equipo o procesar los estudios en el equipo tipo 1 Analizador Clínico portátil de Sangre asignado en el equipamiento del grupo de estudios de Química Clínica.
- Deberán contar con lector para código de barras.
- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- Monitor Integrado o adicional.
- En caso de requerir papel impresor, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

**Control de Calidad**

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Deberá incluir la dotación de controles para el control de calidad interno y del control de calidad externo mínimo a dos niveles, deberá incluir cuando menos uno de: acidosis, alcalosis o normal.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Grupo 7 Microbiología		
Estudios Incluidos:		
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones de los estudios
40.07.001	Cultivo (sólo aislamiento)	*****
40.07.002	Identificación bacteriana	+++++
40.07.003	Sensibilidad bacteriana	∞∞∞∞
40.07.004	Frasco de Hemocultivo	Debe procesarse en sitio. Para la clave 40.07.004 el caso de los hemocultivos, las presentaciones específicas de tubos o frascos aerobios serán diferentes para pacientes pediátricos y adultos; en el caso de anaerobios y hongos, será indistinto su uso para todo tipo de paciente. El pago será efectuado por frasco individual, independientemente de la cantidad de frascos que sean utilizados por paciente.
40.07.009	Identificación de Levaduras	Debe procesarse en sitio.
40.07.010	Sensibilidad a Levaduras	Debe procesarse en sitio.

**\*\*\*\*\*Clave 40.07.001 Cultivo (solo aislamiento)**

Esta clave debe procesarse en sitio, se facturará por cada batería de medios de cultivo asignada para cada muestra biológica. Deberá contemplar la dotación de los medios de cultivo preparados idóneos (las cajas podrán contener 1, 2 o hasta 3 medios diferentes) en dotación suficiente para su uso para los laboratorios que tengan en su requerimiento la clave 40.07.001 de acuerdo con la tabla siguiente:

Muestra Biológica	Batería de Medios de Cultivo Recomendados
Exudado Faríngeo.	Dotación mínima de un agar: - Agar Columbia con 5% sangre ovina
Exudado Nasal.	Dotación mínima de dos agares: - Agar Chocolate - Agar Cromogénico para aislamiento de <i>Staphylococcus aureus</i>
Aspirado Bronquial. Secreciones	Dotación mínima de cinco agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina



Muestra Biológica	Batería de Medios de Cultivo Recomendados
Bronquiales.	- Agar Chocolate
Lavado Bronquial.	- Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras
Espuito.	- Agar Cromogénico para aislamiento de microorganismos de tracto urinario - Agar Cromogénico para aislamiento de <i>Staphylococcus aureus</i>
Secreciones.	Dotación mínima de cinco agares:
Herida quirúrgica.	- Agar Columbia con 5% sangre ovina
Empiemas.	- Agar Chocolate
Abscesos.	- Agar MacConkey
Úlceras.	- Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras - Agar Cromogénico para aislamiento de <i>Staphylococcus aureus</i>
Urocultivos.	Dotación mínima de cinco agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Cromogénico para aislamiento de microorganismos de tracto urinario
Vaginal	Dotación mínima de cuatro agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar Thayer Martin - Agar para aislamiento de <i>Gardnerella vaginalis</i> - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras
Uretral	Dotación mínima de cinco agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar Thayer Martin - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras - Agar Cromogénico para aislamiento de microorganismos de tracto urinario - Agar para la detección de enterococos resistente a vancomicina
Coprocultivos.	Dotación mínima de tres agares: - Agar Salmonella - Shigella - Agar MacConkey - Caldo Selenito
Líquidos corporales	Dotación mínima de cinco agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar MacConkey - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras - Caldo BHI o Tioglicolato
Líquido seminal	Dotación mínima de cuatro agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar Thayer Martin - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras
Mielocultivo	Dotación mínima de dos agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate
Hemocultivo	Dotación mínima de dos agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar Cromogénico para aislamiento de <i>Staphylococcus aureus</i> - Agar Cromogénico para aislamiento de microorganismos de tracto urinario
Punta de catéter	Dotación mínima de un agar: - Agar Columbia con 5% sangre ovina
Toma de muestra	Medio de transporte para cultivos
Biopsias	Dotación mínima de cinco agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar MacConkey



Muestra Biológica	Batería de Medios de Cultivo Recomendados
	- Agar Cromogénico para aislamiento de <i>Staphylococcus aureus</i>
Anaerobios.	<p>Dotación mínima de siete agares:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Agar Columbia con 5% sangre ovina</li> <li>- Agar Chocolate</li> <li>- Agar Cromogénico para aislamiento de microorganismos de tracto urinario</li> <li>- Agar Columbia con 5% sangre ovina anaerobio con fenil etil alcohol</li> </ul> <p>Se considerarán los insumos para favorecer el crecimiento bacteriano en medios microaerófilicos o de anaerobiosis por medio de entrega de bolsas individuales o jarras generadora de atmósfera libre de oxígeno.</p>

+++++ Clave 40.07.002 Identificación bacteriana

Esta clave debe procesarse en sitio, se facturará por cada tarjeta o panel de identificación bacteriana, ya sea para microorganismos Gram positivos o Gram negativos. Deberá contemplar la dotación de las siguientes tinciones:

- Tinción de Gram
- Tinta china
- KOH
- Azul de lactofenol

Deberá entregar al inicio de la prestación y cada seis meses durante la vigencia del servicio la dotación de cepas control ATCC para Gram + y Gram - para el control de calidad interno. Con respecto a las Cepas ATCC, las Unidades Médicas que recibirán las Cepas serán aquellas señaladas en la tabla 1 (Unidades para dotar sensidiscos y Cepas ATCC). La Fecha de la primera entrega se definirá posterior al curso de capacitación previa y las entregas subsecuentes deberán ser conciliadas con el Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico, así como las CEPAS a estudiar.

∞∞∞∞ Clave 40.07.003 Sensibilidad bacteriana

Esta clave debe procesarse en sitio, se facturará por cada tarjeta o panel de sensibilidad bacteriana, ya sea para microorganismos Gram positivos o Gram negativos.

Equipamiento para el grupo de Microbiología

El equipamiento de Microbiología Tipo 1, 2 y 3, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

- a. Software de operación en español.
- b. Puerto de comunicación para interfaz.
- c. Monitor Integrado o adicional.
- d. En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- e. Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- f. Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
- g. Proporcionará un microscopio por cada laboratorio que tenga requerimiento en el Grupo 7 Microbiología.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Deberá inscribir a la totalidad de las Unidades Médicas con equipamiento asignado a un control de calidad externo.

Para el caso de los laboratorios clínicos que no les fue asignado equipamiento de microbiología se deberá dotar de un kit de pruebas bioquímicas para la identificación de bacterias, así como discos de antibióticos para la sensibilidad (antibióticos incluidos en el cuadro básico institucional) o sus equivalentes, y todos los insumos y accesorios necesarios para realizar estos estudios.

El equipamiento de Sistema Automatizado para Detección de Crecimiento Microbiano, Tipo 1, 2, 3 y 4, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

- a. Software de operación en español.
- b. Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- c. Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

Control de Calidad





- a. El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- b. Deberá inscribir a la totalidad de las Unidades Médicas con equipamiento asignado a un control de calidad externo.

Para las Unidades que no les fue asignado Sistema Automatizado para Detección de Crecimiento Microbiano, se deberá de dotar de los frascos de hemocultivo.

Grupo 8 Inmunología		
Estudios incluidos:		
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones de los estudios
40.08.001	Complemento C3	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.08.002	Complemento C4	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.08.003	Inmunoglobulina A (IgA)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.08.004	Inmunoglobulina G (IgG)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.08.005	Inmunoglobulina M (IgM)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.08.006	Factor reumatoide	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.08.008	Proteína C Reactiva, cuantitativa,	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.08.009	Anticuerpos contra Estreptolisina O	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia
40.08.011	Reacciones febriles	Deberá considerar la dotación de los reactivos con clave de cuadro básico 080.074.0367, 080.074.0375, 080.074.0383, 080.835.0573, 080.835.0581 y los que sean necesarios para para el diagnóstico serológico de Brucella abortus, Salmonella tiphy (O y H), S. paratiphy A, S. paratiphy B y Rickettsiosis.

Equipamiento para el grupo de Inmunología

El equipamiento de Inmunología, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

- a. Capacidad de recibir muestras en tubo primario, copa o copilla.
- b. Deberán contar con lector para código de barras.
- c. Software de operación en español.
- d. Puerto de comunicación para interfaz.
- e. Monitor Integrado o adicional.
- f. En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- g. Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- h. Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
- i. Proporcionará una centrifugadora por cada equipo de inmunología instalado, con capacidad de acuerdo con productividad, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio.
- j. Podrán procesarse estos estudios en los equipos de otros grupos de estudio (por ejemplo química clínica o inmunología), en caso de procesarse estos estudios en los analizadores de otros grupos, no se deberá de contemplar en su instalación la centrífuga relacionada para el equipo de inmunología.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Deberá incluir la dotación de sueros control, Líquidos y / o Liofilizados, para el control de calidad interno mínimo a dos niveles y los del control de calidad externo para los analitos que se monten en los respectivos equipos.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los sueros control.

Se podrán procesar estos estudios en los equipos de otros grupos de estudios (como es el caso del Hormonas) con el fin de optimizar los espacios en las Unidades Médicas, en el entendido que los estudios deberán estar concluidos en la jornada de trabajo.

Grupo 9 Hormonas		
Estudios incluidos:		
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones de los estudios
40.09.001	Troponina I/T Semicuantitativa	Debe procesarse en sitio.





40.09.002	Péptido Natriurético B (BNP) Semicuantitativo	Debe procesarse en sitio.
40.09.003	Mioglobina, semicuantitativa en sangre total	Debe procesarse en sitio.
40.09.004	Procalcitonina Semicuantitativa	Debe procesarse en sitio.
40.09.009	Tirotropina, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.010	Triyodotironina (T3) Libre	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.011	Triyodotironina (T3) Total	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.013	Tiroxina (T4) Libre	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.014	Tiroxina (T4) Total	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.015	Tiroglobulina	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. El requerimiento de la Unidad Médica que sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.019	Cortisol	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. El requerimiento de la Unidad Médica que sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.024	Prolactina	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.025	Folitropina, Hormona Estimulante del Folículo (FSH)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.026	Lutropina, Hormona Luteinizante (LH)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.027	Progesterona	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.029	Estradiol (E2)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.031	Prueba Rápida de Embarazo	Debe procesarse en sitio.
40.09.032	Fracción beta de la H. Gonadotropina Coriónica, cuantitativa	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.033	Testosterona Total	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. El requerimiento de la Unidad Médica que sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.

**Grupo 10 Marcadores Tumorales**

Estudios incluidos:

Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones de los estudios
40.10.001	Antígeno CA 15-3	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.10.003	Antígeno CA 19-9	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.10.004	Antígeno Carcinoembrionario (CEA)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.10.005	Alfa 1 Feto Proteína (AFP)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.10.006	Antígeno CA 125	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.10.007	Antígeno Prostático Específico Total	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.10.008	Antígeno Prostático Específico Libre	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.

**Grupo 11 Autoinmunidad**

Estudios incluidos:

Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones de los estudios
-------	--------------------	----------------------------------



40.11.001	Anticuerpos (IgG) contra Cardiolipina	***
40.11.002	Anticuerpos (IgM) contra Cardiolipina	***
40.11.003	Anticuerpos anti Nucleares (ANA)	***
40.11.006	Anticuerpos contra Ribonucleoproteína	***
40.11.007	Anticuerpos contra Ro (SS-A)	***
40.11.008	Anticuerpos contra La (SS-B)	***
40.11.009	Anticuerpos contra SCL-70 (Anti-topoisomerasa 1)	***
40.11.010	Anticuerpos contra Insulina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.014	Anticuerpos contra Smith	***
40.11.015	Anticuerpos contra Mitocondria	***
40.11.017	Anticuerpos contra ADN doble cadena (dsADN)	***
40.11.018	Anticuerpos contra Péptido Cíclico Citrulinado	***
40.11.019	Anticuerpos contra Citoplasma de Neutrófilo (ANCA), IFI	***
40.11.020	Anticuerpos contra Proteinasa 3 (c-ANCA)	***
40.11.021	Anticuerpos contra Mieloperoxidasa (p-ANCA)	***
40.11.023	Anticuerpos contra Tiroglobulina	***
40.11.024	Anticuerpos contra Tiroperoxidasa	***

Grupo 12 Serología		
Estudios incluidos:		
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones de los estudios
40.12.007	Anticuerpos (IgG) contra Citomegalovirus	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.008	Anticuerpos (IgM) contra Citomegalovirus	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.013	Anticuerpos (IgG) contra Herpes virus 1 y 2	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.014	Anticuerpos (IgM) contra Herpes virus 1 y 2	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.015	Anticuerpos (IgM) contra Virus de la Hepatitis A	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.017	Anticuerpos contra Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (anti-HBs)	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.018	Anticuerpos Totales contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.019	Anticuerpos (IgM) contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.020	Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (HBeAg)	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.021	Anticuerpos contra Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (anti-HBe)	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.022	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.023	Antígeno Core del VHC (VHC-Agc)	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.024	Anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis D (VHD)	Envío a Laboratorio de Referencia.



Table with 3 columns: ID, Description, and Processing Location. Rows include tests for Hepatitis E, HIV, Western blot, Rubella, Toxoplasma gondii, Helicobacter pylori, and SARS-CoV-2.

Table titled 'Grupo 13 Fármacos' with columns: Clave, Nombre del Estudio, and Especificaciones de los estudios. Lists drugs like Sirolimus, Tacrolimus, Cyclosporina, Valproate, Carbamazepine, and Digoxin.

Table titled 'Grupo 14 Hemoglobina Glucosilada' with columns: Clave, Nombre del Estudio, and Especificaciones de los estudios. Lists Hemoglobin A1c.

Equipamiento para el grupo de Hemoglobina Glucosilada

El equipo estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

- List of requirements for the Hemoglobin A1c equipment, including reader, software, interface, monitor, printer, voltage regulator, and accessories.





grupos de estudios (como es el caso del Equipo de Química Clínica u Hormonas) con el fin de optimizar los espacios en las Unidades Médicas, en el entendido que los estudios deberán estar concluidos en la jornada de trabajo y además deberá contemplar los insumos que se requieren para realizar este proceso en los otro equipos.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
Deberá incluir la entrega de sueros control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles líquido o liofilizado; y control de calidad externo.
Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Table with 3 columns: Clave, Nombre del Estudio, Especificaciones. Row 1: 40.21.001, Carga Viral de VIH, Debe procesarse en sitio o envío al CRAP

2. ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA.

La adecuación de las áreas físicas, entrega de equipos, instalación y puesta en operación del equipo para Laboratorios Clínicos deberá estar lista el 30 de septiembre 2024, para inicio del servicio el día 01 de octubre 2024, en el domicilio establecido en el Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC", para la realización de los estudios de laboratorio motivo de este Servicio Médico Integral que se pretende contratar.

Es preciso señalar que las maniobras de transportación, instalación y puesta a punto correrán a cargo de los licitantes adjudicados.

- Visita a Sitio: en caso de que los licitantes deseen realizar una visita a sitio de la unidad médica participante, el Instituto, por conducto del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, proporcionará a los licitantes las facilidades e información, con el propósito de que estos identifiquen las áreas donde se instalarán los equipos para la prestación del servicio...

Es importante precisar que las dudas y aclaraciones derivadas de la visita al sitio de la prestación del servicio serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio, a fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

En la visita a sitio que en su caso decidan realizar los licitantes a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable (Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico), deberá llevar a cabo la formalización de una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron...

En todos los casos, con independencia de que los licitantes realicen o no visita, deberán entregar en su Propuesta Técnica carta en escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante, debidamente firmada por su





representante legal, en la cual especifique que se **compromete a realizar las adecuaciones del área física**, para la instalación de los equipos de laboratorio, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerarse para la óptima prestación del servicio, en el Hospital General Zona NO. 2 A.

- **Entrega de Área Física.** El Instituto a partir del día hábil siguiente de la emisión y notificación del fallo, facilitará al licitante adjudicado el **espacios físico a título gratuito, con suministro de agua, electricidad y los nodos de red, que serán sujetos de adecuación** para la instalación de los equipos ofertados, sistema de información, equipo de cómputo y aire acondicionado tipo mini Split (en caso de requerirlo para el funcionamiento de los equipos) y esté en condiciones de iniciar la prestación del servicio el día 01 de octubre 2024, para lo cual deberá ponerse en contacto con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, a través del **Administrador del Contrato** con la finalidad de formalizar dicha entrega, para lo cual utilizará el formato contenido en el **Anexo T4.1 “Cédula de Puesta a Punto” apartado A** y de manera inmediata inicie con los trabajos que considere necesarios en coordinación con el **Jefe de Conservación de la Unidad Médica**.

Los **proveedores (salientes)** con contrato vigente para el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico y el Licitante que resulte Adjudicado al SMI del 01 de octubre al diciembre 2024, deberá de realizar una **transición ordenada y sin interrupción del servicio para el Instituto**, la cual deberá ser coordinada por el Director de la Unidad Médica (o a quien este designe), el Jefe de Conservación y el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, según sea el caso.

Asimismo, el Instituto a través del Administrador del Contrato hará la **entrega del espacio el cual podrá adecuarse por el Licitante Adjudicado, de tal forma que puedan hacer uso como almacén para la guarda y custodia de los Bienes de Consumo** como parte del servicio, durante la vigencia de la prestación del servicio.

- **Adecuación del Área Física.** El Licitante Adjudicado se obliga a realizar sin costo adicional para el Instituto, las adecuaciones en el Laboratorio Clínico, de acuerdo al **Anexo T2 “Directorio del SMI de ELC”**; para el funcionamiento óptimo de los equipos y periféricos propuestos para la prestación del servicio, **formalizando el Anexo T4.1 “Cédula de Puesta a Punto” apartado B, dentro de los 7 (siete) días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de la recepción del área por parte del Instituto.**

### 3. EQUIPO DE LABORATORIO.

El licitante, deberá ofertar el equipo de laboratorio y equipo complementario necesarios para realizar los estudios conforme al **Anexo T1 (uno) “Requerimiento del SMI de ELC”, Anexo T3 “Equipamiento del SMI de ELC”**, considerando las especificaciones contenidas en el **Anexo T3.1 “Especificaciones Técnicas del equipamiento”**, incluyendo la entrega, instalación, verificación, mantenimientos preventivos y correctivos, asistencia técnica y capacitación al personal del Instituto, enlace y comunicación con el sistema de información que incluye programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, equipos de regulación y respaldo de energía (UPS), periféricos, lectores de códigos de barras, etiquetas e impresoras necesarios, para el control del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, en los mismos Laboratorios Clínicos de acuerdo al **Anexo T2 “Directorio del SMI de ELC”**.

El Licitante Adjudicado deberá entregar, instalar y poner a punto los equipos acordes al Anexo T3 “Equipamiento del SMI de ELC”, a más tardar el día 30 de septiembre 2024, para inicio del servicio el día 01 de octubre 2024, considerando que podrá iniciar con la prestación del servicio antes de que concluya el plazo señalado.

Los **equipos** deberán ser de **tecnología de punta**, para lo cual se requiere de equipos **nuevos o óptimas condiciones (equipos ya utilizados)** y con **fecha de fabricación para ambos casos no mayor a 5 (cinco) años (2020, 2021, 2022, 2023 y 2024)**, y ensamblados de manera integral en el país de origen, los cuales deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales, vigentes suscritos por México; **NO SE ACEPTARÁN** propuestas de equipos **reconstruidos**, ni de bienes correspondientes a **saldos**, y deberán cumplir las especificaciones establecidas en el **Anexo T3.1 “Especificaciones Técnicas del equipamiento”**.

Es importante señalar que **NO SE ACEPTARÁN** propuestas de equipos médicos correspondientes a **saldos o remanentes** o que ostenten las leyendas **“Only Export”** ni **“Only Investigation”**, equipos **reconstruidos, discontinuados** o cuyo uso **no se autorice en el país de origen**, o que cuenten con **alertas médicas** o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas o de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.



- **Recepción de equipo de laboratorio y complementario.** La recepción de los equipos para su instalación será responsabilidad del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, quienes deberán constatar que los equipos entregados sean los ofertados por el licitante en su propuesta técnica, verificando la fecha de fabricación de los equipos y la documentación que acompaña a dicho equipo, para proceder a la formalización de la recepción, debiendo requisitar, por cada equipo recibido el correspondiente **Anexo T4 “Cédula de Recepción de Equipos”** y **T4.1 “Cédula de Puesta a Punto”**, con lo que autoriza se proceda a su instalación.
- **Instalación.** La **instalación y puesta a punto** de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto del presente, **será estricta responsabilidad del Licitante Adjudicado**, cuya supervisión estará a cargo de la **Persona designada como enlace por el Licitante Adjudicado**, y del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, verificando las condiciones de instalación y operación del equipo, para lo cual se utilizará el formato contenido en el **T4.1 “Cédula de Puesta a Punto”**, verificando la realización de los estudios conforme a la Normatividad vigente y a lo solicitado en el presente Anexo Técnico.

El Licitante Adjudicado, deberá elaborar para cada equipo, el Anexo T4.1 “Cédula puesta a punto” debidamente requisitada en cada uno de sus incisos, adjuntando evidencia fotográfica y formalizarla en conjunto con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, al día siguiente del fallo hasta el 30 de septiembre 2024, mismo que deberá entregar en original al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y al Administrador del Contrato. El Licitante Adjudicado deberá entregar los manuales de operación completos y en idioma español, o en su caso la traducción respectiva al español, de manera impresa y/o digital al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.

Los equipos de laboratorio, complementarios y de cómputo instalados deberán cumplir con los **niveles de servicio** para el **proceso de los estudios de los laboratorios clínicos en equipos automatizados, semiautomatizados o manuales**, conforme a lo especificado en los **Anexos T3.1 “Especificaciones Técnicas del equipamiento”** y **T3 “Equipamiento del SMI de ELC”**, considerando que se deberá entregar por cada equipo, reguladores de energía (UPS) que soporte mínimo 30 minutos de energía para asegurar la continuidad del procesamiento de estudios y que deberán estar de acuerdo a las características de cada equipo.

En caso de que el equipo no se encuentre en plena capacidad de funcionamiento, se levantará el Acta Informativa para dejar constancia de los motivos y razones de la no aceptación del equipo, firmando la misma por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y el Ing. Biomédico, considerándose como notificado el Licitante Adjudicado, correspondiente a partir de ese momento, a través de la persona que haya designado y ante quien se realice la verificación en comento. La falta de firma por parte del personal de enlace del licitante no invalida el contenido del Acta Informativa. Por lo anterior el Licitante Adjudicado deberá proceder a la sustitución inmediata de los equipos con las mismas características y realizar de nueva cuenta las pruebas de verificación una vez instalado. Lo cual deberá realizarse a partir del día siguiente del fallo al 30 de septiembre 2024, establecidos para el inicio de la prestación del servicio

Los reactivos, controles, calibradores y consumibles utilizados para la **verificación de los equipos** de acuerdo con los protocolos establecidos por el fabricante serán suministrados por el Licitante Adjudicado y no se considerarán como parte de la dotación para los estudios requeridos.

Las acciones correspondientes para resolver los **problemas identificados en la puesta en operación del servicio no imputables al Instituto o al Licitante Adjudicado**, éste deberá **reportarlo por escrito al Administrador del Contrato a más tardar al tercer día natural** en que ocurran, adjuntando su acreditación, para evaluar la procedencia a fin de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, y a fin de dar por recibido el equipo cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

- **Mejora Tecnológica.** En caso de que en la puesta a punto o durante la vigencia de la prestación del servicio, se requieran mejoras tecnológicas en los modelos de los equipos instalados, en alguno de los siguientes supuestos:
  - Cambio de equipo de menor rendimiento (procesamiento de más bajo volumen de estudios) a mayor rendimiento (procesamiento de más alto volumen de estudios);
  - Cambio de metodología a una de mayor sensibilidad/especificidad (analítica y/o diagnóstica) en el procedimiento;
  - Cambio por presentar más de 2 (dos) reportes de fallas imputables al equipo, por desperfectos o mal funcionamiento de los equipos en un periodo de 30 (treinta) días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas en 365 días naturales;
  - Cambio por pérdida de vigencia del Registro Sanitario;
  - Actualización o sustitución de hardware o software de los equipos considerados en el Anexo T3 “Equipamiento”.



El Administrador del Contrato, en caso de presentarse alguno de los supuestos anteriormente enlistados, solicitará mediante oficio a la CPSMA/CTSMI la Mejora Tecnológica, adjuntando el **Anexo T10 “Mejora Tecnológica”**, la CTSMI notificará al licitante adjudicado, la necesidad de reemplazar el equipo por otro de los evaluados en su propuesta técnica u otro que cumpla como mínimo lo correspondiente al **Anexo T3.1 “Especificaciones Técnicas del equipamiento”**, para lo que se solicitará realice una propuesta de marca y modelo, así como el tiempo estimado para la instalación del equipo, y en su caso, aportar la documentación necesaria para la revisión; en caso de ser procedente la solicitud de Mejora Tecnológica, se notificará al licitante adjudicado y al Administrador del Contrato para que procedan a realizar el cambio del(los) equipo(s), instalación, verificación, enlace con el sistema de información, el suministro de los bienes de consumo necesarios para su operación, y otorgar la capacitación al personal del Instituto, **sin modificar el Precio Unitario del procedimiento, sin costo adicional para el Instituto, en el periodo de tiempo conciliado, sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.**

El Licitante Adjudicado, deberá elaborar para cada equipo sustituido por Mejora Tecnológica, el **Anexo T4.1 “Cédula puesta a punto”** debidamente requisitada en cada uno de sus incisos, adjuntando evidencia fotográfica y formalizarla en conjunto con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, dentro de los **30 (treinta) días naturales** contados a partir del siguiente día natural de instalado, mismos que deberá entregar en original al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y en **copia digital a la CPSMA/CTSMI** al correo electrónico [ctsi.elc@imss.gob.mx](mailto:ctsi.elc@imss.gob.mx).

- **Gestor de turnos.** Los licitantes adjudicados deberán considerar la instalación de un gestor de turnos automatizado para los Laboratorios Clínicos que lo soliciten, con las siguientes especificaciones: requiere de un dispositivo de escaneo de código de barras que registre el orden de llegada de los pacientes con cita en el sistema de información, así como un sistema audiovisual que permita mostrar la asignación de pacientes a los cubículos de toma de muestra, para lo cual se podrá instalar un interruptor para informar al sistema de información acerca de la disponibilidad de un cubículo para que el paciente sea llamado al cubículo disponible.

#### 4. BIENES DE CONSUMO.

El Licitante Adjudicado, deberá **entregar los bienes de consumo** para la realización de los estudios del SMI de Estudios de Laboratorio Clínico, establecidos en el **Anexo T1 (uno) “Requerimiento del SMI de ELC”**, las cuales podrán ajustarse de acuerdo con las necesidades de la unidad médica, durante la vigencia de la prestación del servicio en términos de lo establecido en los manuales de los equipos que oferte, siendo el responsable de su recepción el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico mediante el **Anexo T6 “Cédula de Control de Bienes de Consumo”**. Los **horarios de recepción** de los bienes de consumo serán de **lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles para el Instituto.**

Debiendo considerar como Bienes de Consumo los siguientes:

- Reactivos.
- Controles.
- Calibradores.
- Consumibles.

Todos los Bienes de Consumo, que el Licitante Adjudicado considere en su propuesta, deberán ser **originales y presentarse listos para ser utilizados**, los cuales **deberán ser compatibles con los equipos que oferten para la prestación del servicio** y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante del producto, deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales, vigentes suscritos por México.

Para los bienes de consumo, el licitante adjudicado, deberá considerar una vigencia de al menos **2 (dos) meses de caducidad**, a excepción de aquellos que tengan como componente células sanguíneas (controles) para los cuales la vigencia deberá ser de al menos **30 (treinta) días.**

En el caso que el licitante proponga **bienes de consumo que requieran temperaturas de conservación en rangos de temperatura de refrigeración o congelación** deberán considerar y proporcionar el equipo **refrigerador/congelador necesario para este fin**, de tamaño y capacidad de acuerdo con las cantidades de insumos que se entreguen en la Unidad Médica y a la disponibilidad de espacio.

Los bienes de consumo no deberán ostentar las leyendas **“Only Export”** ni **“Only Investigation”**, ser **descontinuados** o **no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado** o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

**Entrega Inicial.** La **primera dotación** de bienes de consumo corresponderá en cantidad para la realización de la cantidad máxima de **estudios que se realizan en 45 (cuarenta y cinco) días**, conforme se establece en el **Anexo T1 (uno) “Requerimiento del SMI de ELC”** y que deberá entregarse como mínimo antes de **7 (siete) días naturales**



previos a la puesta en operación de los equipos y al inicio de la prestación del servicio, en las Unidades Médicas del Anexo T2 “Directorio del SMI de ELC”.

**Entregas Subsecuentes.** Se deberán realizar conforme a las necesidades de la unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial para 45 días; para la prestación del servicio se debe considerar que las entregas de bienes de consumo se deberán realizar los **primeros 7 (siete) días hábiles de cada mes.**

**Bienes de Consumo para Pruebas de Control Interno y Externo.** Para las pruebas de Control de Calidad Interno y Externo el licitante adjudicado deberá considerar lo siguiente:

- Para el Control de Calidad Interno, deberá entregar los insumos necesarios, considerando cuando menos una corrida diaria o de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y a la productividad de cada Laboratorio Clínico.
- Para el Control de Calidad Externo, deberá entregar los viales del panel en las condiciones de temperatura y traslado indicadas por el fabricante, para cada grupo de estudios, con la periodicidad que establezca el Programa al que se inscriba.
- Considerar todo lo señalado en el numeral 5 CONTROL DE CALIDAD del presente Anexo Técnico.

Los insumos señalados anteriormente, **no se considerarán como parte de la dotación de inicio ni subsecuentes** para los estudios requeridos y no tendrán costo adicional para el Instituto.

**Visita de monitoreo.** El Licitante Adjudicado, a través del Enlace designado o a quien esta designe, deberá realizar visitas de monitoreo al laboratorio clínico de la unidad médica adjudicada durante la vigencia de la prestación del servicio, con una **frecuencia mínima de cada 7 (siete) días naturales**, de lunes a viernes en un horario entre las 09:00 horas y las 14:00 horas en los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas del Anexo T2 “Directorio del SMI de ELC”, en los cuales otorgará el apoyo logístico del servicio cuando así se requiera y cotejará la productividad registrada verificando además la existencia de los bienes de consumo, a fin de **asegurar la prestación del servicio sin interrupciones por falta de insumos.**

**Entregas urgentes:** El licitante adjudicado deberá realizar, conforme a las necesidades del Laboratorio Clínico del Hospital General Zona 2 A, la **entrega de los bienes de consumo de aquellos que se hayan agotado antes de la siguiente fecha de dotación** consideradas en las entregas subsecuentes, a solicitud del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico dentro de las **24 (veinticuatro) horas siguientes** al de la hora de la solicitud realizada; a su vez el Licitante Adjudicado, deberá realizar el traslado de muestras para el procesamiento de los estudios conforme a lo señalado en los apartados: Centros Regionales de Alta Productividad (CRAP), Laboratorios Alternos o Laboratorios de Referencia, conforme lo señalado en el presente Anexo Técnico.

**Lugar y Horario de Entrega.** Las entregas deberán realizarse en el Laboratorio Clínico del Hospital General Zona 2 A, en el domicilio señalado en Anexo T2 “Directorio del SMI de ELC”, mediante el Anexo T6 “Cédula de Control de Bienes de Consumo”. Los **horarios de recepción** de los bienes de consumo serán de **lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles para el Instituto.**

**Bienes de consumo desperdiciados.** El Licitante Adjudicado, deberá reponer los bienes de consumo desperdiciados derivado de alguna falla en el proceso, en un lapso no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación por parte del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, utilizando el formato contenido en el Anexo T5.1 “Reporte de falla de los equipos”.

**Devolución y Reposición de Bienes de Consumo.** El Instituto solicitará al Licitante Adjudicado, la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato, identificadas posterior a la entrega, o de calidad inferior a la propuesta o con vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio conforme al Anexo T6.1 “Devolución y reposición”, y a su vez se notificará al **Licitante Adjudicado** por escrito y correo electrónico a la **persona designada** por este, a través del **Administrador del Contrato**, el cual contará a partir del día hábil siguiente a la notificación, con un plazo máximo de **10 (diez) días naturales**, para realizar la reposición de los bienes de consumo, sin que las sustituciones impliquen su modificación y a entera satisfacción del Instituto, en caso contrario el Licitante Adjudicado, deberá realizar el traslado de muestras para el procesamiento de los estudios conforme a lo señalado en los apartados: Centros Regionales de Alta Productividad (CRAP), Laboratorios Alternos o Laboratorios de Referencia de acuerdo al presente Anexo Técnico.

**Suspensión/Inhabilitación.** En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de alguno de los bienes de consumo ofertados por el Licitante Adjudicado, el Instituto procederá a la devolución o canje en términos de los establecido en el punto anterior, lo cual aplicará para los Laboratorios Clínicos en donde se hayan entregado dichos bienes de consumo para la realización de los estudios motivo de este servicio.

En caso de que el Licitante Adjudicado no pueda reponer los bienes de consumo compatibles con los equipos instalados de acuerdo a su oferta, deberá sustituir el equipo, equipo complementario y/o accesorios por alguno de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio, así como los bienes de consumo compatibles con estos, en un plazo no mayor a **30 (treinta) días naturales** contados a partir de su notificación, de la misma manera, deberá activar el



laboratorio alterno/de referencia que permita continuar con el otorgamiento del servicio y el funcionamiento del Laboratorio Clínico.

En caso de que alguno de los equipos o bienes de consumo ofertados y aceptados durante la invitación, **pierda la vigencia del Registro Sanitario** correspondiente durante la vigencia de la prestación del servicio y el Licitante Adjudicado deberá **sustituir** el equipo, equipo complementario y/o accesorios por otro de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio o informar al Administrador del Contrato para que realice el trámite de Mejora Tecnológica, así como los bienes de consumo compatibles con estos, en un plazo no mayor a **30 (treinta) días naturales** contados a partir de su notificación.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este punto, serán causa de rescisión del contrato de la prestación del servicio.

**Daños y/o perjuicios.** El Licitante Adjudicado, se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

La transportación de los Bienes de Consumo, las maniobras de carga y descarga en el lugar que se determine por el Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico, correrá a cargo y cuenta del Licitante Adjudicado y sin costo adicional para el Instituto.

El desempeño de los bienes de consumo a suministrar, con los equipos a instalar para la prestación del servicio, deberán ser compatibles entre sí y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos y exactos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante del producto.

Los bienes de consumo no deberán ostentar las leyendas **“Only Export” ni “Only Investigation”, descontinuados o no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado** o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias y deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales, vigentes suscritos por México.

En caso de no estar en condiciones de operar el Laboratorio Clínico adjudicado, por la falta de bienes de consumo, imputable al **Licitante Adjudicado**, este prestará el servicio a través de Laboratorio Alterno/Laboratorio de Referencia o de otro Laboratorio Clínico del Instituto por un plazo máximo de **10 (diez) días naturales**, de común acuerdo con ambos Jefes o Encargados de los servicios involucrados, sin costo adicional para el Instituto.

## 5. CONTROL DE CALIDAD.

El Licitante Adjudicado, durante la vigencia de la prestación del servicio, **analizará periódicamente** en conjunto con el Jefe o Responsable del Laboratorio Clínico, los **resultados** que deriven de la aplicación del **control de calidad interno**, así como de la participación a los Programas de **control de calidad externo** a los que sean inscritos por parte del Licitante Adjudicado, a fin de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la NOM-007-SSA3-2011.

### Control de Calidad Interno

El Licitante Adjudicado deberá asegurar la dotación de los bienes de consumo, necesarios para la realización de los estudios del Control de Calidad Interno de todos los equipos asignados en el **Anexo T3 “Equipamiento del SMI de ELC”**, al Laboratorio Clínico de del Hospital General Zona 2 A, de acuerdo con el **Anexo T2 “Directorio del SMI de ELC”**, de acuerdo con las especificaciones del fabricante.

El Licitante Adjudicado durante la vigencia de la prestación del servicio, analizará conjuntamente con el **Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico** a solicitud del mismo, los resultados derivados del Control de Calidad Interno, con el fin de tomar medidas correctivas en su caso, para dar solución a la problemática presentada.

El Instituto podrá realizar durante la vigencia de la prestación del servicio, evaluaciones analíticas y de atributos a los equipos y reactivos con los que se esté proporcionando los servicios, para aceptar aquellos que cumplan con las especificaciones requeridas y rechazar aquellos que se encuentren fuera de especificaciones.

### Control de Calidad Externo

El Licitante Adjudicado está obligado a inscribir al Laboratorio Clínico del Hospital General Zona 2 A, un programa de Control de Calidad Externo acreditado ante una entidad Nacional o Internacional para dar cumplimiento al numeral 7.2 de la NOM-007-SSA3-2011 “Deberán participar al menos en un programa de evaluación externa de la calidad, en el cual deberán integrar los estudios de laboratorio que realicen y que incluya el programa, de acuerdo con las necesidades del laboratorio clínico en materia de calidad”, para los equipos de los Grupos 1 a 15 del laboratorio clínico de la Unidad Médica establecidos en el Anexo T2 “Directorio del SMI de ELC”, obligándose a entregar al Encargado o Jefe de Servicio de Laboratorio Clínico y/o al Administrador del Contrato el documento en original de la inscripción a más tardar a el 30 de septiembre 2024.



El Licitante Adjudicado, durante la vigencia de la prestación del servicio, analizará conjuntamente con el **Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico** en cada ciclo, los resultados derivados del Control de Calidad Externo, con el fin de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la Norma antes referida.

Los proveedores de las muestras para el control externo de la calidad, deberán contar con el reconocimiento de su capacidad técnica y confiabilidad por una entidad de acreditación como proveedor de ensayos de aptitud.

Para todos los casos de inscripción a programas de control de calidad externo, el Licitante adjudicado, deberá entregar la constancia de inscripción al Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico y al Administrador del Contrato el 30 de septiembre 2024 y de forma anual con cada inscripción que realicen.

El Licitante Adjudicado, durante la vigencia de la prestación del servicio, analizará conjuntamente con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, periódicamente para el Control de Calidad Interno, y en su caso, cada ciclo para el Control de Calidad Externo y del Programa del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea (CNTS), los resultados derivados de las evaluaciones, con el fin de tomar medidas en su caso, registrando todas las medidas preventivas y correctivas efectuadas, para dar cumplimiento a la **NOM-007-SSA3-2011**.

#### 6. TRASLADO DE MUESTRAS.

**El Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico** del Hospital General Zona 2 A, o a quien este designe, será el responsable de la entrega de las muestras en tubo primario para su procesamiento al Licitante Adjudicado para su traslado, requisitando y validando en el **Anexo T11 “Requerimiento y formato de envío de muestras”**.

El Licitante Adjudicado se encargará del traslado de las muestras de la Unidad Médica al CRAP, conforme a los **Anexo T2 “Directorio del SMI de ELC”** y en su caso al Laboratorio Alterno o Laboratorio de Referencia conforme a los **Anexos T12 “Laboratorios Alternos” y T13 “Laboratorios de Referencia”**, de acuerdo con el nivel de servicio de forma oportuna y eficiente.

#### 7. CENTROS REGIONALES DE ALTA PRODUCTIVIDAD (CRAP).

El CRAP procesará los estudios de esta unidad de acuerdo al **Anexo T2 “Directorio del SMI de ELC”**, debiendo registrarse esta solicitud de procesamiento en el sistema de información, tanto de la unidad solicitante como de la procesadora.

**Traslado y Concentración de las Muestras Biológicas para su Estudio.** El Licitante Adjudicado deberá trasladar de la Unidad Médica que refiera las muestras a los CRAP dentro de las siguientes 24 horas como máximo, de lunes a jueves, excluyendo los días festivos.

En caso de que el licitante adjudicado no realice el traslado de las muestras hasta en 3 (tres) ocasiones durante la vigencia de la prestación del servicio, una vez aplicadas las penas convencionales, será causa de rescisión del contrato.

##### **TRASLADO DE LAS MUESTRAS A LOS CENTROS REGIONALES DE ALTA PRODUCTIVIDAD (CRAP).**

Se deberá garantizar la logística para el traslado de las muestras dentro de las siguientes 24 horas de su obtención por parte del licitante adjudicado a los CRAP, de acuerdo con las condiciones de envío establecidas por el Centro Regional de Alta Productividad, utilizando el **Anexo T2 “Directorio del SMI de ELC”**.

La Unidad Médica para el envío de las muestras a CRAP utilizará el **Anexo T11 “Requerimiento y formato de envío de muestras”** para su estudio en alguno de los grupos siguientes:

- Grupo 1. Química Clínica
- Grupo 4. Coagulación especial
- Grupo 8. Inmunología
- Grupo 9. Hormonas y Marcadores
- Grupo 10. Marcadores Tumorales
- Grupo 11. Autoinmunidad
- Grupo 12. Serología.
- Grupo 13. Fármacos
- Grupo 15. Citometría de Flujo
- Grupo 20. Biología Molecular
- Grupo 21. Carga Viral
- Grupo 23. Pruebas especiales

Los horarios de recolección deberán ser coordinados en conjunto el licitante adjudicado, el laboratorio de envío y el CRAP, con el fin de tener una logística de los tiempos de traslados y variables a considerar durante los trayectos.

**Condiciones Mínimas en el Traslado de Muestras Biológicas a los CRAP, Laboratorios Alternos o a los Laboratorios de Referencia.**





**más tardar en 4 (cuatro) horas, e incluir en el sistema de información el resultado** de los estudios de la Unidad Médica solicitante, esto por cuenta y riesgo del Licitante Adjudicado sin costo adicional para el Instituto.

Entrega de resultados: Inmediatamente después de entregar las muestras que serán enviadas al Laboratorio Alterno, el Licitante adjudicado tiene hasta **24 horas** para entregar resultados de los estudios procesados en los Laboratorios Alternos y para exámenes de urgencias a más tardar en **4 horas**, debiendo entregar los resultados en ambos casos, en el sistema de información de la Unidad Médica solicitante por cuenta y riesgo del Licitante Adjudicado sin costo adicional para el Instituto.

#### 9. LABORATORIOS DE REFERENCIA.

Para los estudios del grupo de “**Estudios Especiales**”, los **estudios de bajo requerimiento y los que no se puedan procesar en los equipos instalados**, el licitante deberá considerar en su oferta la lista de laboratorios de referencia en donde se procesarán utilizando el **Anexo T13 “Laboratorios de Referencia”**, la cual deberá formar parte de su Propuesta Técnica.

El Licitante adjudicado deberá entregar en la presentación del SMI de ELC, logística y pormenores técnicos al Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico la siguiente documentación:

- Razón Social, dirección y nombre del responsable sanitario del Laboratorio.
- Copias simples del aviso de funcionamiento y del responsable sanitario vigentes del Laboratorio
- Copia simple del comprobante de la acreditación vigente de la ISO 15189: 2012 o la NMX-EC-15189-IMNC-2015, a nombre del laboratorio de referencia.
- Lista de estudios que procesará en los Laboratorios de referencia con los tiempos de procesamiento.
- Logística que tendrá para el embalaje y envío de muestras.
- Constancia de inscripción a un programa de Control de Calidad Externo para los estudios que se procesarán en ese laboratorio.

Entrega de resultados: conforme a los días de proceso estipulados para cada Laboratorio de Referencia, el Licitante adjudicado tiene hasta **24 horas** para entregar resultados de los estudios en el sistema de información de la Unidad Médica solicitante por cuenta y riesgo del Licitante Adjudicado sin costo adicional para el Instituto.

#### 10. MANTENIMIENTOS.

El Licitante Adjudicado, deberá realizar los **mantenimientos preventivos y correctivos a la totalidad de los equipos** instalados, sin costo adicional al Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones, garantizando la prestación del servicio de manera ininterrumpida.

Los mantenimientos preventivos y correctivos deberán considerar mano de obra especializada, refacciones originales, insumos y demás actividades que en su caso sean necesarias para la correcta operación de los equipos involucrados y de la interfaz de los equipos analizadores con el sistema de información.

- **Mantenimiento Preventivo**

El Licitante Adjudicado, a más tardar el 30 de septiembre 2024 deberá entregar al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, el Anexo T5 “Programa de Mantenimiento Preventivo” de cada equipo entregado e instalado en el que especificará la(s) fecha(s) para la realización del(los) mantenimiento(s) preventivo(s) de acuerdo a las especificaciones y recomendaciones del fabricante.

El mantenimiento preventivo se deberá proporcionar de acuerdo al calendario previamente establecido en días y horas hábiles de los Laboratorios Clínicos, considerando las recomendaciones del fabricante de los equipos (protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos), en su caso reemplazo de partes originales y su calibración sin costo adicional para el Instituto; en un **plazo máximo de 10 (diez) días naturales**, contados a partir de la fecha señalada en el **Anexo T5 “Programa de Mantenimiento Preventivo”**; el mantenimiento se podrá adelantar como máximo 10 (diez) días naturales antes de la fecha establecida, sin que esto sea considerado como un incumplimiento al nivel de servicio.

Es requisito para el Licitante Adjudicado, cumplir los mantenimientos preventivos con la finalidad de mantener el equipo instalado, en óptimas condiciones, a efecto de que el Instituto este en posibilidad de realizar sin interrupción, en tiempo y forma, y con resultados de calidad, los estudios requeridos en el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico.

Al finalizar el mantenimiento preventivo, **se deberá entregar un reporte que asegure el cumplimiento del mantenimiento realizado en el equipo**, recabando el visto bueno del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico,



además de **registrar en la bitácora del equipo** y la **colocación de etiqueta en el equipo** que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

• **Mantenimiento Correctivo**

El Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico reportará **fallas o descomposturas de los equipos de laboratorio**, complementarios y de cómputo, periféricos o sistema de información al **enlace designado** por el Licitante Adjudicado, vía correo electrónico y/o telefónica al **soporte de asistencia técnica**, siendo obligación del prestador del servicio, asignar el folio correspondiente, así mismo, el personal del Instituto, deberá registrar en la bitácora del equipo el reporte de falla, el cual deberá tener fecha y hora de reporte, persona que recibe el reporte, equipo, equipo complementario, accesorio o periférico reportado, número de serie y el folio de reporte asignado, utilizando el formato contenido en el **Anexo T5.1 “Reporte de falla de los equipos”**. Por su parte el Licitante Adjudicado deberá atender el reporte y efectuar las reparaciones necesarias, en un plazo máximo a **48 horas** siguientes, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice.

En caso de requerirse el reemplazo de partes o piezas por el desgaste o dañadas, deberán ser nuevas y originales y sin costo para el Instituto.

En caso de **reparaciones mayores**, donde los protocolos del fabricante estipulen la necesidad de realizar una **validación/verificación** del equipo que presentó la falla, se deberá realizar sin costo extra para el instituto. En caso de reparaciones mayores en las que el Licitante Adjudicado determina la necesidad de **sustituir el equipo y/o periférico**, lo deberá reponer dentro de los **30 (treinta) días naturales** posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, por otro de igual o mejores características y que proporcione los mismos parámetros, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento y sin interrumpir la prestación del servicio y la operación del Laboratorio Clínico.

En caso de presentarse hasta **2 (dos) reportes de fallas** imputables al equipo, por desperfectos o mal funcionamiento de los equipos **en un periodo de 30 (treinta) días naturales** o acumular **4 (cuatro) reportes de fallas en 365 días naturales**, las cuales impliquen la interrupción del servicio o el traslado y procesamiento de las muestras en otro Laboratorio Clínico, el Licitante Adjudicado, deberá realizar la **sustitución e instalación de un equipo de igual o mejores características**, en un plazo no mayor a **30 (treinta) días naturales** posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento y sin costo adicional para el Instituto; en todos los casos, deberá entregar reactivos, controles, calibradores, consumibles, catálogos, folletos, instructivos y manuales de operación, estos deberán estar en idioma español o traducción simple al español y **Anexos T4, T4.1, T5, T7, T7.1**, así como capacitación al personal que el Instituto designe.

Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo, ameriten la **suspensión de la operación de uno o más equipos**, el Licitante Adjudicado, deberá **garantizar la prestación del servicio considerando el traslado y procesamiento de las muestras**, de acuerdo a las necesidades, previo acuerdo con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, en un Laboratorio Alterno, de Referencia o en otro Laboratorio Clínico del Instituto **por un plazo máximo de 10 (diez) días naturales**; de común acuerdo con ambos Jefes o Encargados en el caso de laboratorios institucionales, sin costo adicional para el Instituto.

11. CAPACITACIÓN.

El Licitante Adjudicado, deberá de realizar la capacitación al personal de Instituto, por personal especializado. Esta **capacitación tendrá como objetivo garantizar, que el personal identifique las partes operativas de los equipos y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo para la realización de los estudios motivo de este servicio**, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente Anexo Técnico. El Licitante Adjudicado, deberá proporcionar la capacitación al personal del Instituto para el adecuado uso y manejo de los equipos de laboratorio, complementarios, bienes de consumo, de cómputo, periféricos, de los procedimientos analíticos, la cual deberá de cumplir los requisitos establecidos en el presente numeral.

El Licitante Adjudicado, deberá presentar al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, un **programa de capacitación** para el personal designado por el Instituto, en **formato libre detallando los contenidos temáticos, el tiempo de duración**, considerando todos los turnos dentro de la jornada laboral del personal asignado.

El Licitante Adjudicado, deberá considerar una **capacitación previa al inicio del servicio y capacitación continua durante la vigencia de la prestación del servicio**, en las instalaciones del Instituto en la unidad médica adjudicada. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al Licitante Adjudicado.

El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el formato contenido en el **Anexo T7.1 “Formato asistencia a capacitación”**, el cual será avalado por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico al término de cada evento.



Al término de la capacitación (previa y continua), el Licitante Adjudicado, extenderá **constancia individual de capacitación**, que será entregada al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y así mismo se deberá requisitar el **Anexo T4.1 apartado E “Cédula de Puesta a Punto”** y el **Anexo T7.2 “Formato de acreditación de la capacitación”**.

- **Capacitación previa.**

El Licitante Adjudicado, deberá brindar una capacitación previa antes del inicio de la prestación del servicio al personal del Laboratorio Clínico en la unidad médica adjudicada, posterior a la instalación de los equipos a más tardar el 30 de septiembre 2024, por medio del formato contenido en el **Anexo T7 “Programa de Capacitación”**. La lista de capacitación inicial deberá ser entregada por el Jefe o Encargado del Servicio antes de concluir la instalación del equipo en cuestión.

La capacitación consistirá en garantizar, que el personal identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo para la realización de los estudios motivo de este servicio, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente Anexo Técnico. Se iniciará posterior a la instalación y a más tardar al 30 de septiembre 2024. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al Licitante Adjudicado.

- **Capacitación Continua.**

La capacitación continua, será solicitada cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico considere necesaria una recapacitación; será dirigida al personal del Instituto para que identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo para la realización de los estudios motivo de este servicio. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, quien será el responsable de proporcionar la **lista del personal a capacitar** al Licitante Adjudicado.

Durante la vigencia de la prestación del servicio debe considerarse su realización, previa solicitud por escrito del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, en un **plazo máximo de 21 días naturales**, contados a partir de la solicitud realizada al Contacto Designado del Licitante Adjudicado; la coordinación y supervisión de su realización estará a cargo del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.

## 12. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y MENSAJERÍA HL7.

Para el envío de información a la base de datos central del Instituto, deberá proporcionar el hardware necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permita la continuidad operativa del servicio, todo equipo analizador deberá tener interfaz con el sistema de información del Licitante Adjudicado.

El licitante deberá ofertar dentro de su propuesta un sistema de información el cual deberá entregar, instalar y poner a punto al inicio de la prestación del servicio conforme a la **Especificación Técnica 5640-023-001 vigente**, la cual define la funcionalidad mínima que debe incluir el Sistema de información del licitante que resulte adjudicado, y cómo debe darse la comunicación hacia la base de datos central del Instituto, para la comprobación de identidad y/o vigencia de derechos del paciente, así como el envío de información clínica **por medio de mensajería HL7 definido en las guías de implementación correspondientes**.

La **ETIMSS 5640-023-001 vigente** se encuentra publicada en el **Portal de compras** del Instituto en la sección de **Información para Proveedores**, en la página de internet <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>. Este Sistema de Información deberá cumplir con lo estipulado en la **ETIMSS 5640-023-001 vigente**, así como cumplir en el envío correcto y oportuno de la mensajería HL7 hacia la base de datos central del Instituto para garantizar que a través de ésta, se pueda tener información actualizada al día para extraer y simplificar el proceso de construcción de aplicativos de análisis y consulta de la Jefatura de Laboratorio Clínico, Coordinaciones de Auxiliares de Diagnóstico, Dirección del Hospital, correspondiente a todos los estudios realizados en todo el periodo durante la vigencia de la prestación del servicio, para todas las unidades médicas adjudicadas.



El licitante que resulte adjudicado, deberá realizar todas las gestiones administrativas relacionadas con el Sistema de Información y envío de mensajería HL7, en las oficinas de la Coordinación Delegacional de Informática y la del Administrador del Contrato, a efecto de instruir a quien corresponda para la gestión oportuna.

En caso de existir actualizaciones en el sistema de información central del Instituto, así como los componentes que lo conforman mencionados anteriormente, que provoquen modificaciones en el sistema de información del licitante adjudicado, éste último se verá obligado a realizar los cambios necesarios para permitir la continuidad de la operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto.

#### **Presentación de la propuesta técnica**

El licitante Adjudicado deberá integrar en su propuesta técnica la documentación correspondiente al sistema de información ofertado, pudiendo ofertar una o más opciones, con el cual proporcionará el servicio, dicha documentación será:

Para el sistema ofertado deberá incluir lo siguiente:

- **Anexo TI.1 (A.TI uno) Carta Bajo Protesta de decir verdad en formato libre**, en hoja membretada del licitante y debidamente firmada por el representante legal del licitante, en la cual manifiesta que cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar un sistema de información para proporcionar el servicio el cual deberá cumplir en su totalidad con la **Especificación Técnica del IMSS 5640-023-001 vigente** para el Sistema de Información de ELC en las especificaciones técnico-normativas establecidas por el Instituto.

#### **Equipo de Cómputo y Periféricos para el Sistema de Información**

El licitante adjudicado deberá proporcionar los equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS, impresoras, etiquetas, papel y todo lo necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permitan la continuidad operativa del servicio. El equipo de cómputo e infraestructura de red debe surtir de acuerdo con las especificaciones mínimas del **Anexo TI.2 “Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo”**.

En caso de que el licitante adjudicado requiera de más de un equipo mencionado en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, podrá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo para el Instituto.

Para efectos de integrar en su propuesta técnica y económica los equipos de cómputo, periféricos, insumos, etc. mencionados en el párrafo anterior, el licitante deberá considerar los requerimientos de operación de su equipo y las necesidades de las áreas de acuerdo con el espacio y el personal que las opera.

Dentro de su propuesta el licitante adjudicado deberá considerar que, al término de la vigencia de la prestación del servicio deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor, en conjunto con el **Director de la Unidad, Jefe de Conservación o Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico** a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios.

Al término de la vigencia de la prestación del servicio, el Licitante Adjudicado estará obligado a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por él para el cumplimiento de la vigencia de la prestación del servicio de acuerdo, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo por escrito con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, sin costo para el Instituto.

#### **INFRAESTRUCTURA DE RED:**

La instalación de la red contemplará un concentrador (switch) instalado en la Jefatura del Laboratorio Clínico dentro de una gaveta de seguridad y se considerará un nodo por cada estación de trabajo incluyendo el servidor. Esta red deberá cumplir con el estándar E IA/TIA568.

El licitante adjudicado deberá apearse a lo establecido por la CDI, en materia de seguridad informática:

- No Acceso a Internet
- Antivirus (Instalación y mantenimiento)

(Por ejemplo: NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR Y MANTENER ACTUALIZADO ANTIVIRUS).



Se deberán instalar nodos de red en la Unidad Médica en la que se prestara el servicio, uno para cada estación de trabajo (incluyendo Recepción y Jefatura de Laboratorio Clínico) y un servidor, previo a la puesta en operación del Servicio.

El licitante adjudicado deberá entregar al Administrador del Contrato al momento de iniciar las pruebas de validación (en oficina) del sistema de información ofertado, la arquitectura de su propuesta técnica y la forma en la que coexistirá con la red Local del instituto, señalando de forma clara si existe una interconexión entre su solución y la red del inmueble.

Para ello se considera al personal del Informática de la localidad donde se implementará el servicio.

### Evaluación del Sistema de Información

Requisitos previos para evaluación del Sistema de Información

El licitante adjudicado, entregara en las oficinas del Administrador del Contrato, **dentro de los 5 (cinco) días hábiles** siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo, la siguiente documentación:

- A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad, **Anexo TI.3 “Acuerdo de Confidencialidad”**.
- B. Designación de contacto responsable, **Anexo TI.4 “Designación de Contacto Responsable”**.
- C. Designación de sistema y empresa soporte, **Anexo TI.5 “Designación de Sistema y Empresa Soporte”**.
- D. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 **Anexo TI.6 “Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7”**.

#### A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad

El licitante adjudicado, se compromete con a firmar un acuerdo de confidencialidad, **Anexo TI.3 “Acuerdo de Confidencialidad”**, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de la prestación del servicio para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

#### B. Designación de contacto responsable con sus datos

El licitante adjudicado deberá notificar por escrito, **Anexo TI.4 “Designación de Contacto Responsable”**, los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral. El Licitante Adjudicado deberá notificar al Administrador del Contrato, cualquier cambio que realice respecto al personal designado con la finalidad de mantener actualizado el registro de contactos para cada proveedor. Toda comunicación entre el Instituto y el Licitante Adjudicado será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas.

#### C. Designación de sistema y empresa soporte

El licitante adjudicado deberá notificar por escrito, **Anexo TI.5 “Designación de Sistema y Empresa Soporte”**, al Administrador del Contrato, el Sistema de Información que propone implantar en la unidad donde otorgará el servicio y la empresa que le dará soporte.

#### D. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7

El licitante adjudicado solicitará por escrito, **Anexo TI.6 “Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7”**, una cita de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 para su Sistema de Información, al Administrador del Contrato, dentro de los **5 (cinco) días hábiles** posteriores al fallo, a efecto de que este realice la gestión correspondiente para el otorgamiento de fechas para las pruebas respectivas por parte de la CSDISA en conjunto con CTSMI.

Todos los documentos relativos a los incisos: **A)** Firma de Acuerdo de Confidencialidad, **B)** Designación de contacto responsable con sus datos, **C)** Designación de sistema y empresa soporte y **D)** Solicitud de Pruebas de funcionalidad



y envío de mensajería HL7, deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante, debidamente firmada por el representante legal del licitante con facultades de administración o de dominio en las Oficinas del Administrador del Contrato, en días y horas hábiles (**Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 hrs**).

#### **Pruebas de funcionalidad para evaluación del Sistema de Información.**

Las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, constan de dos fases:

- **Evaluación en oficina.** Será realizada por la Coordinación Delegacional de Informática, en conjunto con la CPSMA, para la validación de la funcionalidad del Sistema de Información del Licitante Adjudicado, apegado a lo establecido en la **ETIMSS 5640-023-001 vigente** y para revisión del envío de mensajería HL7 del Sistema de Información del Licitante Adjudicado hacia la base de datos central del instituto.
- **Evaluación en sitio.** Para la revisión en conjunto con el CDI y el jefe o encargado del laboratorio Clínico, CSDISA y la CPSMA, de la funcionalidad del Sistema de Información del Licitante Adjudicado y del envío de mensajería HL7, la cual deberá realizarse en alguna de las unidades médicas adjudicadas previo acuerdo con el Administrador del Contrato.

Las pruebas funcionales en oficina y sitio considerarán, una prueba, respectivamente, de los esquemas de reenvío de la mensajería HL7, considerando todos los escenarios de falla, relativos a la infraestructura del licitante, esto para tener claros los parámetros y protocolos de actuación, ésta prueba será evaluada por el área de telecomunicaciones que el Instituto determine en acompañamiento de la CPSMA y CSDISA o bien, el personal que estas áreas designen

El Licitante Adjudicado deberá cubrir en su totalidad los puntos mencionados en la ETIMSS 5640-023-001 vigente durante las pruebas funcionales y de envío de mensajería HL7, en oficinas y en sitio, a más tardar el 30 de septiembre 2024, previo a la instalación del Sistema de Información en las unidades médicas adjudicadas.

Para las pruebas funcionales se permitirá como máximo tres intentos para acreditar las pruebas funcionales en oficina y dos intentos para aprobar las pruebas en sitio; a más tardar el 30 de septiembre 2024.

Una vez concluidas las pruebas funcionales (en oficina y en sitio), la CSDISA en conjunto con la CPSMA, emitirán, al Licitante Adjudicado, un documento en el cual se acredite el cumplimiento del proceso para la instalación del Sistema de Información en la unidad médica adjudicada, respecto a lo establecido en la **ETIMSS 5640-023-001 vigente** (documento denominado **Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica**).

En caso de no acreditar las pruebas funcionales en sitio a más tardar el 30 de septiembre 2024, la CSDISA deberá notificar al Administrador del Contrato, sobre el cumplimiento o incumplimiento de este requisito, a efecto de no emitir el comprobante correspondiente.

Una vez agotado el plazo al 30 de septiembre 2024, la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) o quien el Instituto designe, deberá notificar al Administrador del Contrato sobre el cumplimiento o incumplimiento de este requisito.

Una vez concluido el periodo establecido para la realización de las pruebas de funcionalidad y puesta en punto del sistema de información, la CSDISA no recibirá más solicitudes.

#### **Instalación y Puesta a Punto del Sistema de Información.**

El Licitante Adjudicado deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información que acreditó las pruebas funcionales señaladas en el punto anterior, para otorgar el Servicio de Laboratorio Clínico, conforme a las características y plazos establecidos.

El participante deberá, **acordar y entregar** al Administrador del Contrato el Calendario de Despliegue respecto de la instalación del sistema de información en la Unidad Médica adjudicada, **en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la acreditación de las pruebas en sitio**.

Una vez acordado el **Calendario de Despliegue** del sistema de información de la Unidad Médica adjudicada, el Licitante Adjudicado lo informará a la Unidad Médica, por medio del Administrador del Contrato.

El Licitante Adjudicado deberá coordinar esfuerzos con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) para realizar las gestiones técnicas implicadas en el despliegue del Sistema de Información Asimismo, deberá documentar el modelo de operación con el mayor detalle de tal forma que se conozca la configuración total del switch, así como





### Registro de información del Servicio de Estudio de Laboratorio Clínico.

La mensajería HL7 descrita en la **ETIMSS 5640-023-001 vigente**, deberá ser enviada de manera exitosa (con respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) a la base de datos central del Instituto dentro de las **24 horas siguientes** a la fecha del evento de otorgamiento del servicio integral en las unidades médicas adjudicadas.

### CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.

El licitante adjudicado elaborará y presentará un proyecto de Programa de Capacitación del Sistema de Información, el cual tendrá los contenidos temáticos y la duración, considerando todos los turnos de trabajo con lista de asistencia según **Anexo T7.1 “Registro del Personal que asiste a la Capacitación”**, firmada de conformidad. Al finalizar la capacitación, realizará la evaluación de estas, solicitando el **Anexo T7.2 “Formato de Acreditación de la Capacitación”** como constancia de realización en tiempo y forma.

El licitante adjudicado proporcionará capacitación al personal de la Unidad Médica, de acuerdo con el perfil de los usuarios; entregarán una copia del **manual de usuario impreso y electrónico con acuse de recibo en formato libre al Jefe o encargado del Laboratorio Clínico**, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.

El licitante adjudicado se comprometerá a mantener capacitado permanentemente al personal que así lo requiera la Unidad Médica durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para el Instituto, todo ello a conformidad del Jefe o Responsable del Laboratorio. Las capacitaciones que se soliciten como subsiguientes, deberán iniciarse a más tardar **7 (siete) días hábiles** después de haberse solicitado al proveedor.

El licitante adjudicado entregará la evidencia (constancia y lista de asistencia según Anexo T7.1 “Registro del Personal que asiste a la Capacitación” y Anexo T7.2 “Formato de Acreditación de la Capacitación” que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación de acuerdo al Anexo T7.2 “Formato de Acreditación de la Capacitación”, así como del catálogo electrónico (pdf) o ficha técnica del equipo de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras en idioma español o inglés con su traducción simple al español, al Administrador del Contrato, a más tardar el 30 de septiembre 2024.

### MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE.

El mantenimiento preventivo para el Sistema de Información del licitante adjudicado, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos, lectores de códigos de barras y UPS, se llevará a cabo a través de la Bitácora de Mantenimiento Preventivo, de acuerdo al programa de mantenimiento acordado con la Unidad Médica **cada 6 (seis) meses o el tiempo que estipule el fabricante**, lo que resulte menor, por lo que el proveedor adjudicado se compromete de manera enunciativa y no limitativa a que:

- El servidor se encuentre conectado a la red institucional;
- Las IP's se encuentren activas y asignadas a los equipos del proveedor;
- El equipo lector de código de barras se encuentre en buenas condiciones y operando;
- Se mantenga actualizado el antivirus;
- Se realice la limpieza y verificación de piezas para el equipo de cómputo, periféricos lectores de código de barras y UPS, **cada 6 (seis) meses o lo que indique el fabricante**, si el plazo que establece es menor; y
- Se actualice el sistema operativo y software complementario, al menos **cada 6 (seis) meses en caso de ser requerido**

En caso de que el licitante adjudicado identifique que el servidor no se encuentra conectado a la red institucional y/o que las IP's asignadas no se encuentren activas, tendrá que dar aviso vía correo electrónico a la CDI de la OOAD.

Se reemplazarán las partes del hardware (equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

El licitante adjudicado, en el caso de solicitud por contingencia derivada de fallas en el sistema de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras, realizará:

- La recepción de reportes de incidentes para la asistencia técnica, asignando un folio de atención y registrando como mínimo fecha de recepción, hora de reporte, número consecutivo, nombre de quien lo recibió y la descripción de la falla reportada dentro de las **24 (veinticuatro) horas siguientes** en que se ocasionó la falla, para lo cual el Jefe o Responsable de Laboratorio llenará el **Anexo T5.2 “Reporte de falla de los equipos”**.



- b) Las reparaciones necesarias correctivas específicas, en un plazo no mayor a **24 (veinticuatro) horas** contadas a partir de la notificación del Instituto.
- c) El reemplazo del equipo dañado, en caso no tener reparación, en un lapso no mayor a **48 (cuarenta y ocho) horas** contadas a partir de la notificación del Instituto.

### GENERALES

El Licitante que resulte adjudicado deberá de instalar y mantener en operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, la misma Empresa, Sistema y versión del Sistema de Información que fue aprobado por el Instituto (sin que esto se contraponga con las actualizaciones solicitadas por el Instituto), para el Laboratorio Clínico, a fin de asegurar homogeneidad en la operación de los laboratorios clínicos, para lo cual debe de presentar como parte de su propuesta, manifestación que se compromete a lo anterior.

El Licitante que resulte adjudicado deberá de instalar y mantener en operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, la misma empresa, sistema y versión del Sistema de Información que fue aprobado por el Instituto (sin que esto se contraponga con las actualizaciones solicitadas por el Instituto), para todas las Unidades Médicas.

El Licitante que resulte adjudicado deberá otorgar un resguardo mensual de la información en CD o en el medio que considere conveniente de acuerdo con el volumen de información mismo que será entregado al Encargado o Jefe de Servicio a más tardar durante los **primeros 10 días naturales del mes siguiente**. El licitante adjudicado deberá proteger la información y deberá garantizar que esta sea entregada en conjunto con la contraseña respectiva mediante acuse de recibo.

Una vez iniciado el servicio y en el supuesto de que se requiera para la operación de Laboratorio Clínico de más equipo (s) de los mencionados en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, deberá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo adicional para el Instituto.

El Licitante que resulte adjudicado deberá considerar un servidor tipo central, en el cual podrá concentrar la información cumpliendo con lo estipulado en el **Anexo T1.2 “Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo”**, este estará al resguardo del Instituto en el área que se crea conveniente en coordinación con el CDI y la administración del servidor estará a cargo de este.

El licitante Adjudicado deberá proporcionar un acceso al Sistema de Información a la CPSMA/CTSMI para consulta, de acuerdo con el perfil establecido en la ETIMSS 5640-023-001 vigente del servicio, a más tardar el 30 de septiembre 2024.

Durante la vigencia de la prestación del servicio, el Licitante Adjudicado a deberá enviar cada mes el **concentrado del Anexo T9 “Reporte mensual de estudios efectivos realizados”** en formato Excel (\*.xls) al Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico **a más tardar 30 (treinta) días naturales posteriores a la fecha de cada corte**.

### 13. ASISTENCIA TÉCNICA.

El Licitante Adjudicado, deberá contar y proporcionar soporte en línea a través del sistema de información y/o línea telefónica para la asistencia técnica que funcione las 24 (veinticuatro) horas del día, los 365 días del año, donde se reporten las fallas y se asigne un número de folio correspondiente para su seguimiento, se de atención al Laboratorio Clínico de incluido en este servicio; la asistencia técnica deberá estar disponible y funcional a partir del día en que inicia la prestación del servicio y durante toda la vigencia de la prestación del servicio.

Designación de Enlace. El licitante adjudicado deberá designar mediante escrito en formato libre y en hoja membretada a la(s) Persona(s) designada(s) como enlace, quien será el responsable de coordinar y validar las adecuaciones de las áreas físicas, así como de la logística para la entrega, instalación de los equipos hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento en los Laboratorios Clínicos, entrega de Bienes de Consumo, así mismo realizará la entrega de accesorios/equipo complementario, conforme a los **Anexos T3 “Equipamiento del SMI de ELC”, T3.1 “Especificaciones Técnicas del equipamiento”, Anexo T12 “Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo”**, según corresponda, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto, a más tardar el 30 de septiembre 2024, así como durante la vigencia de la prestación del servicio, del oportuno suministro de los bienes de consumo y de la prestación de asistencia técnica, mantenimientos preventivos y correctivos, y demás acciones que conlleva el servicio a contratar. Este escrito con la designación se deberá entregar el día de la presentación del servicio al Administrador del contrato, a los Jefes o Encargados de los Laboratorios Clínicos.



14. CONTINGENCIA.

El Licitante Adjudicado en caso de interrupción del servicio en algún Laboratorio Clínico derivado de una contingencia deberá asegurar la continuidad de la prestación del servicio en coordinación con el Jefe o Encargado del servicio sin costo adicional para el Instituto.

15. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA.

Las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y Guías que el Licitante Adjudicado debe considerar para la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, así como cualquier otra normativa que se publique o actualice durante la vigencia de la prestación del servicio, son:

- **Norma Mexicana NMX-EC-15189-IMNC-2015**, Laboratorios Clínicos Requisitos de la Calidad y Competencia, publicada en el DOF el 26 de mayo de 2015.
- **Norma Mexicana NMX-EC-17043-IMNC-2010**, Evaluación de la conformidad–Requisitos generales para los ensayos de aptitud, publicada en el DOF el 16 de agosto de 2011.
- **Norma Mexicana NMX-Z-055-IMNC-2009**, Vocabulario Internacional de metrología -conceptos fundamentales y generales asociados (VIM), publicada el 24 de diciembre de 2010.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008**, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo condiciones de seguridad, publicada en el DOF el 24 de noviembre de 2008.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012**, Del expediente clínico, publicada en el DOF el 15 de octubre de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010**, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios, publicada en el DOF el 16 de agosto de 2010.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998**, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas, publicada en el DOF el 02 de febrero de 1999.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011**, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el DOF el 27 de marzo de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002** Sistema general de unidades de medida, publicada en el DOF 27 de noviembre de 2002.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010**, Para la prevención y control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana, publicada en el DOF el 10 de noviembre de 2010.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-011-STPS-2001**, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido, publicada en el DOF el 17 de abril de 2002.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-2012**, Condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo donde se manejen fuentes de radiación ionizante, publicada en el DOF el 31 de octubre de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012**, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada, publicada en el DOF 08 de enero de 2013.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012**, Para la vigilancia epidemiológica, publicada en el DOF el 19 de febrero de 2013.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008**, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo, publicada en el DOF el 09 de diciembre de 2008.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015**, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo, publicada en el DOF el 09 de octubre de 2015.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012**, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud, publicada en el DOF el 30 de noviembre de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013**, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud, publicada en el DOF el 12 de septiembre de 2013.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014**, Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual, publicada en el DOF el 01 de junio de 2017.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005**, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales, publicada en el DOF 20 de noviembre de 2009.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993**, Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico, publicada en el DOF el 24 de febrero de 1995.



- **Norma Oficial Mexicana NOM-077-SSA1-1994**, Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para laboratorios de patología clínica, publicada en el DOF el 01 de julio de 1996.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994**, Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica, publicada el 01 de julio de 1996.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002**, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo, publicada en el DOF el 17 de febrero de 2003.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012**, Instalación y operación de la tecnovigilancia, publicada en el DOF el 30 octubre de 2012.

16. ENTREGA DE INSTALACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO AL INSTITUTO.

Los licitantes deberán considerar que, en caso de resultar adjudicado en la presente invitación, al término de la prestación del servicio/terminación anticipada/rescisión deberán coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo de laboratorio, complementarios, de cómputo y periféricos de su propiedad, con el **Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, el Jefe de Conservación, el Administrador del Contrato y proveedor**, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios. Al término de la vigencia de la prestación del servicio, el licitante adjudicado se obligan a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto y asegurando la permanencia de las adecuaciones al área física realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, en los tiempos que le sean indicados por escrito por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción de ambos y conforme al **Anexo T14 (catorce) "Entrega de instalaciones al término de la prestación del servicio"**.

TABLA DE ANEXOS TECNICOS

Anexo	Descripción
T1 (uno)	Requerimiento del SMI de ELC
T1.1 (uno.uno)	Catálogo del SMI de ELC
T2	Directorio del SMI de ELC
T3	Equipamiento del SMI de ELC
T3.1	Especificaciones Técnicas del equipamiento
T4	Cédula de Recepción de equipos
T4.1	Cédula de Puesta a punto
T5	Programa de Mantenimiento Preventivo
T5.1	Reporte de falla de los equipos
T6	Cédula de Control de Bienes de Consumo
T6.1	Devolución y reposición
T7	Programa de Capacitación
T7.1	Formato asistencia a capacitación
T7.2	Formato de acreditación de la capacitación
T8	Resumen de equipos ofertados
T8.1	Resumen de bienes de consumo ofertados
T9	Reporte mensual de estudios efectivos realizados
T9.1	Notificación de pena convencional
T9.2	Notificación de deductiva
T10 (diez)	Mejora Tecnológica
T11 (once)	Requerimiento y formato de envío de muestras
T12 (doce)	Laboratorios Alternos
T13 (trece)	Laboratorios de Referencia
T14 (catorce)	Entrega de instalaciones al término de la prestación del servicio
TI.1 (TI uno)	Carta en formato libre
TI.2	Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo
TI.3	Acuerdo de Confidencialidad



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

**No. IA-50-GYR-050GYR015-T-188-2024**

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO  
CLÍNICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2 A**

TI.4	Designación de Contacto Responsable
TI.5	Designación de Sistema y Empresa Soporte
TI.6	Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
IA-50-GYR-050GYR015-T-188-2024

## **ANEXO T1 (T UNO) REQUERIMIENTO DEL SMI DE ELC**

OFICINA DE CONTRATOS

*“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración”.*

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

No. IA-50-GYR-050GYR015-T-188-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO  
CLÍNICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2 A



GOBIERNO DE  
MÉXICO



Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC"

Clave OOAD	OOAD/UMAE	Clave Presupuestal	Nivel de Atención	UNIDAD	TIPO_SERV	NO_UNIDAD	LOCALIDAD	CLV_GFO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	2024	
												Minimo	Máximo
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.001	Acido Úrico	661	1,652
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.002	Urea/Nitrógeno Ureico	2,960	7,399
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.003	Creatinina	3,217	8,042
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.004	Microalbúmina	400	1,000
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.005	Proteínas totales	783	1,956
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.006	Microproteínas en líquidos	5	13
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.007	Albumina	787	1,988
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.008	Bilirrubina Directa	784	1,959
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.009	Bilirrubina Totales	797	1,992
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.010	Fosfatasa Alcalina	737	1,842
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.011	Gamma Glutamil Transferasa (GGT)	10	25
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.012	Aspartato Amino Transferasa (AST)	951	2,378
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.013	Alanina Amino Transferasa (ALT)	805	2,013
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.014	Lactato Deshidrogenasa (DHL)	398	995
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.015	Amilasa	144	359
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.016	Lipasa	144	360
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.017	Glucosa	3,789	9,472
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.018	Coolesterol	1,034	2,586
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.019	Coolesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)	414	1,034
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.021	Triglicéridos	992	2,480
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.023	Creatin Fosfoquinasa (CPK) Total	202	506
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.024	CPK, fracción MB enzimática (CPK-MBc)	201	502
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.026	Potasio	1,297	3,243
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.027	Sodio	1,301	3,252
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.028	Cloro	1,273	3,183
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.029	Calcio	105	263
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.030	Fósforo	73	182
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.031	Magnesio	49	124
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.050	Hemoglobina Fecal (FIT)	15	38
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	2	Citometría Hemática	40.02.001	Citometría Hemática	4,355	10,889
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	3	Coagulación	40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)	1,483	3,708
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	3	Coagulación Especial	40.03.002	Tiempo de Tromboplastina Parcial activada (TTPa)	1,483	3,708
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	4	Examen General de Orina	40.04.017	Dimero D (cuantitativo)	15	38
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	5	Gases en Sangre	40.05.001	Examen general de orina	1,911	4,777
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	6	Microbiología	40.06.001	Gases en sangre	385	963
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	7	Microbiología	40.07.001	Cultivo (solo aislamiento)	380	950
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	7	Microbiología	40.07.002	Identificación bacteriana	84	209
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	7	Microbiología	40.07.003	Sensibilidad bacteriana	58	144
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	7	Microbiología	40.07.004	Frasco de Hemocultivo	37	93
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	8	Inmunología	40.08.001	Complemento C3	2	5
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	8	Inmunología	40.08.002	Complemento C4	2	5



Av. Paseo Usumacinta No. 95, colonia Primero de Mayo, C. P. 86190, Villahermosa, Tabasco. Tel. 993 3 15 79 20 y 993 3 52 26 03.

www.imss.gob.mx

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

No. IA-50-GYR-050GYR015-T-188-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO  
CLÍNICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2 A

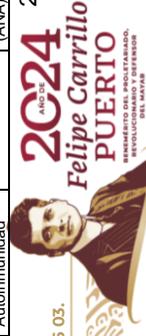


GOBIERNO DE  
MÉXICO



Clave OOAD	OOAD/UMAE	Clave Presupuestal	Nivel de Atención	UNIDAD	TIPO_SERV	NO_UNIDAD	LOCALIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	2024 octubre-diciembre	
												Mínimo	Máximo
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	8	Inmunología	40.08.003	Inmunoglobulina A (IgA)	5	13
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	8	Inmunología	40.08.004	Inmunoglobulina G (IgG)	5	13
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	8	Inmunología	40.08.005	Inmunoglobulina M (IgM)	5	13
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	8	Inmunología	40.08.006	Factor reumatoide	66	165
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	8	Inmunología	40.08.008	Proteína C Reactiva, cuantitativa,	148	369
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	8	Inmunología	40.08.009	Anticuerpos contra Estreptolisina O	5	13
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	8	Inmunología	40.08.011	Reacciones febriles	60	150
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.001	Troponina I/ T Semicuantitativa	5	13
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.002	Péptido Natriurético B (BNP)	5	13
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.003	Mioglobina, semicuantitativa en sangre total	5	13
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.004	Procalcitonina Semicuantitativa	6	15
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.009	Tiroxina, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)	112	280
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.010	Triyodotironina (T3) Libre	80	200
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.011	Triyodotironina (T3) Total	80	200
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.013	Tiroxina (T4) Libre	112	280
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.014	Tiroxina (T4) Total	80	200
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.019	Cortisol	0	1
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.024	Prolactina	20	50
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.025	Folitropina, Hormona Estimulante del Folículo (FSH)	15	38
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.026	Lutropina, Hormona Luteinizante (LH)	16	40
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.027	Progesterona	9	23
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.029	Estradiol (E2)	15	38
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.031	Prueba Rápida de Embarazo	40	100
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.032	Fracción beta de la H. Gonadotropina Coriónica, cuantitativa	8	20
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.033	Testosterona Total	11	28
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	10	Marcadores Tumorales	40.10.001	Antígeno CA 15-3	18	44
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	10	Marcadores Tumorales	40.10.003	Antígeno CA 19-9	23	58
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	10	Marcadores Tumorales	40.10.004	Antígeno Carcinoembrionario (CEA)	18	46
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	10	Marcadores Tumorales	40.10.005	Alfa 1 Feto Proteína (AFP)	35	88
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	10	Marcadores Tumorales	40.10.006	Antígeno CA 125	25	63
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	10	Marcadores Tumorales	40.10.007	Antígeno Prostático Específico Total	84	210
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	10	Marcadores Tumorales	40.10.008	Antígeno Prostático Específico Libre	3	7
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	10	Marcadores Tumorales	40.10.009	Fosfatasa Ácida	5	13
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.001	Anticuerpos (IgG) contra Cardiolipina	3	8
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.002	Anticuerpos (IgM) contra Cardiolipina	3	8
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.003	Anticuerpos anti Nucleares (ANA)	11	27

Av. Paseo Usumacinta No. 95, colonia Primero de Mayo, C. 86190, Villahermosa, Tabasco. Tel. 993 3 15 79 20 y 993 3 52 26 03. www.imss.gob.mx



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

No. IA-50-GYR-050GYR015-T-188-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO  
CLÍNICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2 A



GOBIERNO DE  
MÉXICO



Clave OOAD	OOAD/UMAE	Clave Presupuestal	Nivel de Atención	UNIDAD	TIPO_SERV	NO_UNIDAD	LOCALIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	2024 octubre-diciembre	
												Mínimo	Máximo
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.006	Anticuerpos contra Ribonucleoproteína	1	2
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.007	Anticuerpos contra Ro (SS-A)	4	9
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.008	Anticuerpos contra La (SS-B)	4	9
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.009	Anticuerpos contra SCL-70 (Anti-topoisomerasa 1)	1	2
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.010	Anticuerpos contra Insulina	0	1
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.014	Anticuerpos contra Smith	3	7
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.015	Anticuerpos contra Mitochondria	1	2
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.017	Anticuerpos contra ADN doble cadena (dsADN)	9	22
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.018	Anticuerpos contra Péptido Cíclico Citrulinado	3	7
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.019	Anticuerpos contra Citoplasma de Neutrófilo (ANCA), IFI	5	12
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.020	Anticuerpos contra Proteinasa 3 (c-ANCA)	0	1
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.021	Anticuerpos contra Mieloperoxidasa (p-ANCA)	0	1
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.023	Anticuerpos contra Tiroglobulina	2	5
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.024	Anticuerpos contra Tiroperoxidasa	2	5
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	12	Serología	40.12.007	Anticuerpos (IgG) contra Citomegalovirus	8	20
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	12	Serología	40.12.008	Anticuerpos (IgM) contra Citomegalovirus	8	20
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	12	Serología	40.12.013	Anticuerpos (IgG) contra Herpes virus 1 y 2	0	1
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	12	Serología	40.12.014	Anticuerpos (IgM) contra Herpes virus 1 y 2	0	1
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	12	Serología	40.12.015	Anticuerpos (IgM) contra Virus de la Hepatitis A	1	3
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	12	Serología	40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	105	263
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	12	Serología	40.12.017	Anticuerpos contra Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (anti-HBs)	0	1
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	12	Serología	40.12.018	Anticuerpos Totales contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)	0	1
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	12	Serología	40.12.019	Anticuerpos (IgM) contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)	0	1
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	12	Serología	40.12.020	Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (HBeAg)	0	1
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	12	Serología	40.12.021	Anticuerpos contra Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (anti-HBe)	0	1
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	12	Serología	40.12.022	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)	110	275
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	12	Serología	40.12.023	Antígeno Core del VHC (VHC-Agc)	0	1
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	12	Serología	40.12.024	Anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis D (VHD)	0	1
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	12	Serología	40.12.025	Anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis E (VHE)	0	1



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

No. IA-50-GYR-050GYR015-T-188-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO  
CLÍNICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2 A



GOBIERNO DE  
MÉXICO



Clave OOAD	OOAD/UMAE	Clave Presupuestal	Nivel de Atención	UNIDAD	TIPO_SERV	NO_UNIDAD	LOCALIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	2024 octubre-diciembre	
												Mínimo	Máximo
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	12	Serología	40.12.026	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	125	313
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	12	Serología	40.12.027	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	4	10
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	12	Serología	40.12.032	Anticuerpos (IgG) contra Rubéola	5	12
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	12	Serología	40.12.033	Anticuerpos (IgM) contra Rubéola	5	12
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	12	Serología	40.12.039	Anticuerpos (IgG) contra Toxoplasma gondii	6	15
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	12	Serología	40.12.040	Anticuerpos (IgM) contra Toxoplasma gondii	6	15
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	12	Serología	40.12.065	Antígeno Helicobacter pylori en heces	2	4
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	12	Serología	40.12.072	Anticuerpos contra Reaginas (R.P.R./D.R.L.)	70	175
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	12	Serología	40.12.085	Prueba rápida de Antígeno de SARS-CoV-2 (nCoV-19)	10	25
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	13	Fármacos	40.13.001	Sirolimus	1	1
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	13	Fármacos	40.13.002	Tacrolimus	1	3
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	13	Fármacos	40.13.003	Ciclosporina	0	1
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	13	Fármacos	40.13.006	Acido valproico (Valproato)	1	3
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	13	Fármacos	40.13.009	Carbamacepina	1	3
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	13	Fármacos	40.13.010	Digoxina	0	1
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	14	Hemoglobina Glucosilada	40.14.001	Hemoglobina A1c	350	875
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	15	Citometría de Flujo	40.15.001	Linfocitos T CD4+	48	120
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	20	Biología Molecular	40.20.020	Identificación de mutaciones en los genes de proteasa, integrasa, transcriptasa inversa nucleosido y no nucleosido del VIH por genotipificación	4	9
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	20	Biología Molecular	40.20.023	Detección y Genotipificación del Virus de Papiloma Humano	22	55
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	21	Carga Viral	40.21.001	Carga Viral de VIH	48	120
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	23	Pruebas Especiales	40.23.050	Inmunoglobulina D (IgD)	1	3
28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	2 A	Cárdenas	23	Pruebas Especiales	40.23.051	Inmunoglobulina E (IgE)	9	23

Av. Paseo Usumacinta No. 95, colonia Primero de Mayo, C. P. 86190, Villahermosa, Tabasco. Tel. 993 3 15 79 20 y 993 3 52 26 03.

www.imss.gob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
IA-50-GYR-050GYR015-T-188-2024

## **ANEXO T1.1 (T UNO.UNO) CATÁLOGO DEL SMI DE ELC**



ANEXO T1.1 (UNO.UNO) "CATÁLOGO DEL SMI DE ELC"

Table with 4 columns: CLV\_GPO, GRUPO, CLV\_ESTUDIO, ESTUDIO. It lists 36 clinical studies including tests for acids, urea, creatinine, proteins, bilirubin, enzymes, lipids, and electrolytes.



CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO
1	Química Clínica	40.01.037	Amonio
1	Química Clínica	40.01.038	Ácido Láctico
1	Química Clínica	40.01.039	Ácidos Biliares totales y fraccionados
1	Química Clínica	40.01.040	Oxalato en orina de 24 horas
1	Química Clínica	40.01.041	Citrato en orina de 24 horas
1	Química Clínica	40.01.042	Fosfatasa Alcalina Ósea (Ostasa)
1	Química Clínica	40.01.043	Aldolasa
1	Química Clínica	40.01.044	Colinesterasa
1	Química Clínica	40.01.045	Fosfatidilglicerol
1	Química Clínica	40.01.046	Relación Lecitina/Esfingomielina
1	Química Clínica	40.01.047	Alfa 1 anti Tripsina
1	Química Clínica	40.01.048	Azúcares Reductores en Materia Fecal
1	Química Clínica	40.01.049	Grasas Totales en Materia Fecal
1	Química Clínica	40.01.050	Hemoglobina Fecal (FIT)
2	Citometría Hemática	40.02.001	Citometría Hemática
3	Coagulación	40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)
3	Coagulación	40.03.002	Tiempo de Tromboplastina Parcial activada (TTPa)
3	Coagulación	40.03.003	INR/Tiempo de Protrombina en sangre total
4	Coagulación Especial	40.04.001	Factor II de la coagulación
4	Coagulación Especial	40.04.002	Factor Tisular Antigénico
4	Coagulación Especial	40.04.003	Factor V de la coagulación
4	Coagulación Especial	40.04.004	Factor VII de la coagulación
4	Coagulación Especial	40.04.005	Factor VIII de la coagulación
4	Coagulación Especial	40.04.006	Factor IX de la coagulación
4	Coagulación Especial	40.04.007	Factor X de la coagulación
4	Coagulación Especial	40.04.008	Factor XI de la coagulación
4	Coagulación Especial	40.04.009	Factor XII de la coagulación
4	Coagulación Especial	40.04.010	Factor XIII de la coagulación
4	Coagulación Especial	40.04.011	Inhibidor del Factor IX
4	Coagulación Especial	40.04.012	Inhibidor del Factor VIII
4	Coagulación Especial	40.04.013	Tiempo de Trombina
4	Coagulación Especial	40.04.014	Tiempo de Reptilasa
4	Coagulación Especial	40.04.015	Factor de Von Willebrand, actividad
4	Coagulación Especial	40.04.016	Fibrinógeno, método de Clauss
4	Coagulación Especial	40.04.017	Dímero D (cuantitativo)
4	Coagulación Especial	40.04.018	Anticoagulante Lúpico
4	Coagulación Especial	40.04.019	Anticoagulante Lúpico, prueba confirmatoria
4	Coagulación Especial	40.04.020	Plasminógeno
4	Coagulación Especial	40.04.021	Resistencia a Proteína C activada



CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO
4	Coagulación Especial	40.04.022	Proteína C Antigénica
4	Coagulación Especial	40.04.023	Proteína S Antigénica
4	Coagulación Especial	40.04.024	Proteína C Coagulante
4	Coagulación Especial	40.04.025	Proteína S Coagulante
4	Coagulación Especial	40.04.026	Beta Tromboglobulina
4	Coagulación Especial	40.04.027	Alfa 2 anti plasmina (Inhibidor de Plasminógeno)
4	Coagulación Especial	40.04.028	Antitrombina
4	Coagulación Especial	40.04.029	Agregación Plaquetaria
4	Coagulación Especial	40.04.030	Factor de Von Willebrand, actividad cofactor de Ristocetina
4	Coagulación Especial	40.04.031	Múltímeros de factor de Von Willebrand
4	Coagulación Especial	40.04.032	Homocisteína
4	Coagulación Especial	40.04.033	Ensayo viscoelástico de sangre
4	Coagulación Especial	40.04.034	Alfa 2 Macroglobulina
4	Coagulación Especial	40.04.035	Actividad de ADAMTS 13
5	Examen General de Orina	40.05.001	Examen general de orina
6	Gases en Sangre	40.06.001	Gases en sangre
6	Gases en Sangre	40.06.002	Gases en sangre con analitos
6	Gases en Sangre	40.06.003	Gases en sangre con co-oximetría
7	Microbiología	40.07.001	Cultivo (sólo aislamiento)
7	Microbiología	40.07.002	Identificación bacteriana
7	Microbiología	40.07.003	Sensibilidad bacteriana
7	Microbiología	40.07.004	Frasco de Hemocultivo
7	Microbiología	40.07.005	Detección de antígenos bacterianos en líquidos corporales
7	Microbiología	40.07.006	Identificación microbiológica por espectrometría de masas
7	Microbiología	40.07.007	Cultivo de Mycoplasma pneumoniae
7	Microbiología	40.07.008	Cultivo de Mycoplasma y Ureaplasma genital
7	Microbiología	40.07.009	Identificación de Levaduras
7	Microbiología	40.07.010	Sensibilidad a Levaduras
8	Inmunología	40.08.001	Complemento C3
8	Inmunología	40.08.002	Complemento C4
8	Inmunología	40.08.003	Inmunoglobulina A (IgA)
8	Inmunología	40.08.004	Inmunoglobulina G (IgG)
8	Inmunología	40.08.005	Inmunoglobulina M (IgM)
8	Inmunología	40.08.006	Factor reumatoide
8	Inmunología	40.08.007	Proteína C Reactiva Ultrasensible, cuantitativa
8	Inmunología	40.08.008	Proteína C Reactiva, cuantitativa,
8	Inmunología	40.08.009	Anticuerpos contra Estreptolisina O
8	Inmunología	40.08.010	Cadenas ligeras libres kappa y lambda (freelite)



Table with 4 columns: CLV\_GPO, GRUPO, CLV\_ESTUDIO, ESTUDIO. It lists 39 medical studies including Immunology, Hormones, and various blood tests.



CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO
9	Hormonas	40.09.040	Péptido C
9	Hormonas	40.09.041	Apolipoproteína A-I
9	Hormonas	40.09.042	Apolipoproteína B
9	Hormonas	40.09.043	Factor de Crecimiento Vascular Endotelial
9	Hormonas	40.09.044	Inhibina A
9	Hormonas	40.09.045	Proteína A Plasmática Asociada al Embarazo (PPAP-A)
9	Hormonas	40.09.046	Factor de Crecimiento Placentario
9	Hormonas	40.09.047	FMS soluble similar a la Tirosina kinasa tipo 1 (sFlt-1)
9	Hormonas	40.09.048	Colecalciferol (vitamina D3)
9	Hormonas	40.09.049	Cobalamina (vitamina B12)
9	Hormonas	40.09.050	Folatos
9	Hormonas	40.09.051	1, 25 Dihidroxitamina D (Vitamina D2)
9	Hormonas	40.09.052	Parathormona intacta
9	Hormonas	40.09.053	Fracción BETA LIBRE H. Gonadotropina Coriónica, cuantitativa
9	Hormonas	40.09.054	Troponina I/T Cuantitativa
9	Hormonas	40.09.055	Troponina Ultrasensible
9	Hormonas	40.09.056	Péptido Natriurético B (BNP) Cuantitativo
9	Hormonas	40.09.057	Procalcitonina Cuantitativa
10	Marcadores Tumorales	40.10.001	Antígeno CA 15-3
10	Marcadores Tumorales	40.10.002	Cyfra 21.1
10	Marcadores Tumorales	40.10.003	Antígeno CA 19-9
10	Marcadores Tumorales	40.10.004	Antígeno Carcinoembrionario (CEA)
10	Marcadores Tumorales	40.10.005	Alfa 1 Feto Proteína (AFP)
10	Marcadores Tumorales	40.10.006	Antígeno CA 125
10	Marcadores Tumorales	40.10.007	Antígeno Prostático Específico Total
10	Marcadores Tumorales	40.10.008	Antígeno Prostático Específico Libre
10	Marcadores Tumorales	40.10.009	Fosfatasa Ácida
10	Marcadores Tumorales	40.10.010	Calcitonina
10	Marcadores Tumorales	40.10.011	Beta 2 Microglobulina
10	Marcadores Tumorales	40.10.012	Osteocalcina
10	Marcadores Tumorales	40.10.013	Enolasa Neuronal Específica (NSE)
10	Marcadores Tumorales	40.10.014	Ácido 5 Hidroxindolacético (5HIAA)
10	Marcadores Tumorales	40.10.015	Cromogranina A
11	Autoinmunidad	40.11.001	Anticuerpos (IgG) contra Cardioplipina
11	Autoinmunidad	40.11.002	Anticuerpos (IgM) contra Cardioplipina
11	Autoinmunidad	40.11.003	Anticuerpos anti Nucleares (ANA)
11	Autoinmunidad	40.11.004	Anticuerpos contra Músculo Liso
11	Autoinmunidad	40.11.005	Anticuerpos contra Nucleosoma
11	Autoinmunidad	40.11.006	Anticuerpos contra Ribonucleoproteína



Table with 4 columns: CLV\_GPO, GRUPO, CLV\_ESTUDIO, ESTUDIO. It lists 45 different antibody tests under the 'Autoinmunidad' group.





CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO
11	Autoinmunidad	40.11.046	Anticuerpos (IgG) contra Fosfatidil Serina
11	Autoinmunidad	40.11.047	Anticuerpos (IgM) contra Fosfatidil Serina
11	Autoinmunidad	40.11.048	Anticuerpos contra Plaquetas
11	Autoinmunidad	40.11.049	Anticuerpos contra Hu (ANNA1)
11	Autoinmunidad	40.11.050	Anticuerpos contra Yo (PCA-1)
11	Autoinmunidad	40.11.051	Anticuerpos contra Ri (ANNA2)
11	Autoinmunidad	40.11.052	Anticuerpos (IgG) contra Espermatozoide
11	Autoinmunidad	40.11.053	Anticuerpos contra células parietales
11	Autoinmunidad	40.11.054	Anticuerpos contra factor intrínseco
12	Serología	40.12.001	Anticuerpos (IgA e IgG) contra Virus Influenza A
12	Serología	40.12.002	Anticuerpos (IgM) contra Virus Influenza A
12	Serología	40.12.003	Anticuerpos (IgG) contra Virus Influenza B
12	Serología	40.12.004	Anticuerpos (IgM) contra Virus Influenza B
12	Serología	40.12.005	Anticuerpos (IgG) contra Adenovirus
12	Serología	40.12.006	Anticuerpos (IgM) contra Adenovirus
12	Serología	40.12.007	Anticuerpos (IgG) contra Citomegalovirus
12	Serología	40.12.008	Anticuerpos (IgM) contra Citomegalovirus
12	Serología	40.12.009	Anticuerpos (IgG) contra Antígeno Temprano (EA) de Epstein Barr
12	Serología	40.12.010	Anticuerpos contra Antígeno Nuclear de Epstein Barr
12	Serología	40.12.011	Anticuerpos (IgG) contra cápside (VCA) de Epstein Barr
12	Serología	40.12.012	Anticuerpos (IgM) contra cápside (VCA) de Epstein Barr
12	Serología	40.12.013	Anticuerpos (IgG) contra Herpes virus 1 y 2
12	Serología	40.12.014	Anticuerpos (IgM) contra Herpes virus 1 y 2
12	Serología	40.12.015	Anticuerpos (IgM) contra Virus de la Hepatitis A
12	Serología	40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)
12	Serología	40.12.017	Anticuerpos contra Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (anti-HBs)
12	Serología	40.12.018	Anticuerpos Totales contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)
12	Serología	40.12.019	Anticuerpos (IgM) contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)
12	Serología	40.12.020	Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (HBeAg)
12	Serología	40.12.021	Anticuerpos contra Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (anti-HBe)
12	Serología	40.12.022	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)
12	Serología	40.12.023	Antígeno Core del VHC (VHC-Agc)
12	Serología	40.12.024	Anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis D (VHD)
12	Serología	40.12.025	Anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis E (VHE)
12	Serología	40.12.026	Anticuerpos contra VIH 1 y 2
12	Serología	40.12.027	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)
12	Serología	40.12.028	Anticuerpos (IgM) contra Chlamydia trachomatis
12	Serología	40.12.029	Antígeno de Chlamydia trachomatis
12	Serología	40.12.030	Anticuerpos (IgG) contra Virus Varicela Zóster



CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO
12	Serología	40.12.031	Anticuerpos (IgM) contra Virus Varicela Zóster
12	Serología	40.12.032	Anticuerpos (IgG) contra Rubéola
12	Serología	40.12.033	Anticuerpos (IgM) contra Rubéola
12	Serología	40.12.034	Anticuerpos (IgG) contra Virus de la Parotiditis
12	Serología	40.12.035	Anticuerpos (IgM) contra Virus de la Parotiditis
12	Serología	40.12.036	Anticuerpos (IgG) contra Virus del Sarampión
12	Serología	40.12.037	Anticuerpos (IgM) contra Virus del Sarampión
12	Serología	40.12.038	Anticuerpos contra Borrelia burgdorferi
12	Serología	40.12.039	Anticuerpos (IgG) contra Toxoplasma gondii
12	Serología	40.12.040	Anticuerpos (IgM) contra Toxoplasma gondii
12	Serología	40.12.041	Anticuerpos (IgM) contra Toxocara canis
12	Serología	40.12.042	2-mercapto-etanol (Confirmatoria Brucella spp)
12	Serología	40.12.043	Anticuerpos (IgG) contra Trypanosoma cruzi
12	Serología	40.12.044	Anticuerpos (IgG) contra Virus Dengue
12	Serología	40.12.045	Anticuerpos (IgM) contra Virus Dengue
12	Serología	40.12.046	Antígeno NS1 Virus Dengue
12	Serología	40.12.047	Anticuerpos (IgG) contra Chlamydomphila pneumoniae
12	Serología	40.12.048	Anticuerpos (IgM) contra Chlamydomphila pneumoniae
12	Serología	40.12.049	Anticuerpos (IgG) contra Mycoplasma pneumoniae
12	Serología	40.12.050	Anticuerpos (IgM) contra Mycoplasma pneumoniae
12	Serología	40.12.051	Anticuerpos (IgA) contra Bordetella pertussis
12	Serología	40.12.052	Anticuerpos (IgG) contra Bordetella pertussis
12	Serología	40.12.053	Anticuerpos (IgM) contra Bordetella pertussis
12	Serología	40.12.054	Anticuerpos (IgG) contra Virus Sincitial Respiratorio
12	Serología	40.12.055	Anticuerpos (IgM) contra Virus Sincitial Respiratorio
12	Serología	40.12.056	Anticuerpos contra Cisticerco
12	Serología	40.12.057	Anticuerpos contra Giardia
12	Serología	40.12.058	Anticuerpos (IgM) contra Helicobacter pylori
12	Serología	40.12.059	Antígeno de Pneumocystis jirovecii
12	Serología	40.12.060	Anticuerpos (IgG) contra Parvovirus B19
12	Serología	40.12.061	Anticuerpos (IgM) contra Parvovirus B19
12	Serología	40.12.062	Anticuerpos (IgG) contra Rotavirus
12	Serología	40.12.063	Anticuerpos (IgM) contra Rotavirus
12	Serología	40.12.064	Antígeno de Rotavirus en heces
12	Serología	40.12.065	Antígeno Helicobacter pylori en heces
12	Serología	40.12.066	Anticuerpos contra Streptococcus pneumoniae, panel con 14 serotipos
12	Serología	40.12.067	Glutamato Deshidrogenasa de Clostridium difficile
12	Serología	40.12.068	Toxinas A+B de Clostridium difficile
12	Serología	40.12.069	Anticuerpos (IgG) contra Coccidioides spp



CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO
12	Serología	40.12.070	Anticuerpos (IgM) contra Coccidioides spp
12	Serología	40.12.071	Galactomanano
12	Serología	40.12.072	Anticuerpos contra Reaginas (R.P.R./V.D.R.L.)
12	Serología	40.12.073	Anticuerpos (IgG) contra Treponema pallidum
12	Serología	40.12.074	Anticuerpos (IgM) contra Treponema pallidum
12	Serología	40.12.075	Absorción de Anticuerpos Treponémicos Fluorescentes (FTA ABS)
12	Serología	40.12.076	Anticuerpos (IgG) contra Aspergillus
12	Serología	40.12.077	Anticuerpos contra Bartonella
12	Serología	40.12.078	Anticuerpos contra Entamoeba
12	Serología	40.12.079	Anticuerpos contra Histoplasma capsulatum
12	Serología	40.12.080	Anticuerpos contra antígeno Aviario
12	Serología	40.12.081	Anticuerpos contra Coxsackievirus
12	Serología	40.12.082	Anticuerpos contra Rickettsias
12	Serología	40.12.083	Anticuerpos (IgG) contra Rickettsia typhi
12	Serología	40.12.084	Anticuerpos (IgM) contra Rickettsia typhi
12	Serología	40.12.085	Prueba rápida de Antígeno de SARS-CoV-2 (nCoV-19)
12	Serología	40.12.086	Calprotectina fecal
13	Fármacos	40.13.001	Sirolimus
13	Fármacos	40.13.002	Tacrolimus
13	Fármacos	40.13.003	Ciclosporina
13	Fármacos	40.13.004	Ácido Micofenólico
13	Fármacos	40.13.005	Metotrexate
13	Fármacos	40.13.006	Ácido valproico (Valproato)
13	Fármacos	40.13.007	Difenilhidantoína
13	Fármacos	40.13.008	Fenobarbital
13	Fármacos	40.13.009	Carbamacepina
13	Fármacos	40.13.010	Digoxina
13	Fármacos	40.13.011	Drogas de abuso, cinco analitos
13	Fármacos	40.13.012	Litio
13	Fármacos	40.13.013	Teofilina
13	Fármacos	40.13.014	Vancomicina
13	Fármacos	40.13.015	Busulfán
14	Hemoglobina Glucosilada	40.14.001	Hemoglobina A1c
15	Citometría de Flujo	40.15.001	Linfocitos T CD4+
15	Citometría de Flujo	40.15.002	Linfocitos T CD8+
15	Citometría de Flujo	40.15.003	CD45
15	Citometría de Flujo	40.15.004	CD117
15	Citometría de Flujo	40.15.005	CD34



CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO
15	Citometría de Flujo	40.15.006	Panel de orientación para diagnóstico de Leucemias Agudas
15	Citometría de Flujo	40.15.007	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje B
15	Citometría de Flujo	40.15.008	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje T
15	Citometría de Flujo	40.15.009	Inmunofenotipo para Leucemia Mieloide y Síndrome Mielodisplásico
15	Citometría de Flujo	40.15.010	Inmunofenotipo para células NK y Células Plasmáticas
15	Citometría de Flujo	40.15.011	Enfermedad Mínima Residual Linaje Linfóide
15	Citometría de Flujo	40.15.012	Enfermedad Mínima Residual
15	Citometría de Flujo	40.15.013	CD 235a, Anticuerpos contra Glicoforina A
15	Citometría de Flujo	40.15.014	Inmunofenotipo para Hemoglobinuria Paroxística Nocturna
15	Citometría de Flujo	40.15.015	Panel de detección de Inmunodeficiencias congénitas
15	Citometría de Flujo	40.15.016	Activación de Basófilos (CD63 + IgE FITC)
15	Citometría de Flujo	40.15.017	DHR, Dihidrorodamina (Estallido Respiratorio)
15	Citometría de Flujo	40.15.018	Panel para linfocitos T/B/Nk
16	Citogenética	40.16.001	Cariotipo en sangre periférica o líquido amniótico
16	Citogenética	40.16.002	Cariotipo en médula ósea
17	Electroforesis	40.17.001	Electroforesis de Hemoglobina
17	Electroforesis	40.17.002	Electroforesis de Proteínas en orina
17	Electroforesis	40.17.003	Electroforesis de Proteínas en orina (Inmunofijación)
17	Electroforesis	40.17.004	Electroforesis de Proteínas en suero
17	Electroforesis	40.17.005	Electroforesis de Proteínas en suero (Inmunofijación)
17	Electroforesis	40.17.006	Electroforesis de Lipoproteínas
18	Histocompatibilidad	40.18.001	Prueba cruzada por citometría de flujo para linfocitos totales y con separación de linfocitos T y B (prueba inicial, pretrasplante y cadavérico).
18	Histocompatibilidad	40.18.001	Prueba cruzada por citometría de flujo para linfocitos totales y con separación de linfocitos T y B (prueba inicial, pretrasplante y cadavérico).
18	Histocompatibilidad	40.18.002	Prueba cruzada por microlinfocitotoxicidad dependiente de complemento para linfocitos totales y con separación de linfocitos T y B
18	Histocompatibilidad	40.18.003	HLA para Locus A, B, C/DR, DQ, DP (método de baja/mediana resolución). Trasplante Renal
18	Histocompatibilidad	40.18.003	HLA para Locus A, B, C/DR, DQ, DP (método de baja/mediana resolución). Trasplante Renal
18	Histocompatibilidad	40.18.004	HLA para Locus A, B, C/DR, DQ, DP (método de alta resolución). Trasplante CTH
18	Histocompatibilidad	40.18.005	HLA, Método de secuenciación para CTH
18	Histocompatibilidad	40.18.006	Prueba para determinar el Panel Reactivo de Anticuerpos HLA por flurimetría, empleando Ag Clase I, % PRA específico.
18	Histocompatibilidad	40.18.007	Prueba para determinar el Panel Reactivo de Anticuerpos HLA por flurimetría, empleando Ag Clase II, % PRA específico
18	Histocompatibilidad	40.18.008	Prueba para la detección de anticuerpos contra HLA donador específico, antígeno único, Clase I
18	Histocompatibilidad	40.18.009	Prueba para la detección de anticuerpos contra HLA donador específico, antígeno único, Clase II
18	Histocompatibilidad	40.18.010	Anticuerpos anti-HLA fijadores de complemento (C1q)
18	Histocompatibilidad	40.18.011	Prueba de Quimerismo hematopoyético
19	Micobacterias	40.19.01	Descontaminación de muestras (Petroff modificado)
19	Micobacterias	40.19.02	Baciloscofia por Ziehl Neelsen
19	Micobacterias	40.19.03	Baciloscofia por Auramida



Table with 4 columns: CLV\_GPO, GRUPO, CLV\_ESTUDIO, ESTUDIO. It lists various laboratory studies such as 'Cultivo en medio sólido Lowenstein-Jensen', 'PCR múltiple para la detección de patógenos respiratorios', and 'Mutación en el exón 14 del gen JAK2'.





Table with 4 columns: CLV\_GPO, GRUPO, CLV\_ESTUDIO, ESTUDIO. It lists various laboratory tests such as 'Biología Molecular', 'Carga Viral', and 'FISH' with their corresponding codes and descriptions.





CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO
23	Pruebas Especiales	40.23.003	Hungtintina
23	Pruebas Especiales	40.23.004	Ácido Vanililmandélico en orina, concentración 24 horas
23	Pruebas Especiales	40.23.005	Catecolaminas Urinarias
23	Pruebas Especiales	40.23.006	Anticuerpos contra Strongyloides
23	Pruebas Especiales	40.23.007	Alfa Galactosidasa A
23	Pruebas Especiales	40.23.008	Detección del antígeno NS1 Zika
23	Pruebas Especiales	40.23.009	Catecolaminas plasmáticas
23	Pruebas Especiales	40.23.010	Leptina
23	Pruebas Especiales	40.23.011	Metanefrinas en orina
23	Pruebas Especiales	40.23.012	Metanefrinas en plasma
23	Pruebas Especiales	40.23.013	Renina
23	Pruebas Especiales	40.23.014	Ácido Homovanílico en orina de 24 horas
23	Pruebas Especiales	40.23.015	Adiponectina
23	Pruebas Especiales	40.23.016	Angiotensina II
23	Pruebas Especiales	40.23.017	Anticuerpos contra Transportador de Zinc 8 (ZnT-8)
23	Pruebas Especiales	40.23.018	Lipocalina asociada a Gelatinasa de Neutrófilos (NGAL)
23	Pruebas Especiales	40.23.019	Pepsinógeno II
23	Pruebas Especiales	40.23.020	Péptido Intestinal Vasoactivo
23	Pruebas Especiales	40.23.021	Polipéptido pancreático
23	Pruebas Especiales	40.23.022	Ácidos orgánicos en orina
23	Pruebas Especiales	40.23.023	Cloruros en sudor
23	Pruebas Especiales	40.23.024	Biotinidasa
23	Pruebas Especiales	40.23.025	Galactosa 1 Fosfato Uridil Transferasa
23	Pruebas Especiales	40.23.026	Galactosa
23	Pruebas Especiales	40.23.027	Glucosa 6-Fosfato Deshidrogenasa (G6PDH)
23	Pruebas Especiales	40.23.028	Mucopolisacáridos
23	Pruebas Especiales	40.23.029	Tripsina (Tripsinógeno) Inmunoreactivo Neonatal (IRT Neonatal)
23	Pruebas Especiales	40.23.030	Haptoglobina
23	Pruebas Especiales	40.23.031	Cuantificación de Aminoácidos en suero/plasma/orina
23	Pruebas Especiales	40.23.032	Anticuerpos (IgA) contra Beta 2 glicoproteína 1
23	Pruebas Especiales	40.23.033	Anticuerpos (IgG) contra Beta 2 glicoproteína 1
23	Pruebas Especiales	40.23.034	Anticuerpos (IgM) contra Beta 2 glicoproteína 1
23	Pruebas Especiales	40.23.035	Anticuerpos (IgG) contra Membrana Basal Glomerular
23	Pruebas Especiales	40.23.036	Anticuerpos contra 21 hidroxilasa
23	Pruebas Especiales	40.23.037	Anticuerpos contra Glutamato Descarboxilasa (GAD)
23	Pruebas Especiales	40.23.038	Bandas oligoclonales en Líquido Cerebro Espinal
23	Pruebas Especiales	40.23.039	Inmunoglobulina Inhibidora de la Unión a Tirotopina (TBII)
23	Pruebas Especiales	40.23.040	Anticuerpos (IgG e IgM) contra Chikungunya
23	Pruebas Especiales	40.23.041	Acilcarnitinas



CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO
23	Pruebas Especiales	40.23.042	D-xilosa
23	Pruebas Especiales	40.23.043	Elastasa fecal
23	Pruebas Especiales	40.23.044	Porfirinas en orina
23	Pruebas Especiales	40.23.045	Ácido Aminolevulínico en orina
23	Pruebas Especiales	40.23.046	Complemento CH50
23	Pruebas Especiales	40.23.047	Porfobilinógeno plasmático
23	Pruebas Especiales	40.23.048	Actividad de Heparina por anti-Xa
23	Pruebas Especiales	40.23.049	Ácidos Grasos Libres en Suero
23	Pruebas Especiales	40.23.050	Inmunoglobulina D (IgD)
23	Pruebas Especiales	40.23.051	Inmunoglobulina E (IgE)
23	Pruebas Especiales	40.23.052	Inhibidor Complemento C1 esterasa
23	Pruebas Especiales	40.23.053	Interleucina 1
23	Pruebas Especiales	40.23.054	Interleucina 6
23	Pruebas Especiales	40.23.055	Interleucina 8
23	Pruebas Especiales	40.23.056	Interleucina 12
23	Pruebas Especiales	40.23.057	Subclases de IgG (1,2,3,4)
23	Pruebas Especiales	40.23.058	IGF unido a proteína 3 (IGFBP-3)
23	Pruebas Especiales	40.23.059	Prueba del aliento con urea (PAU) para detección de H. pylori
23	Pruebas Especiales	40.23.060	Dopamina
23	Pruebas Especiales	40.23.061	Telopéptido C de Colágeno tipo 1
23	Pruebas Especiales	40.23.062	Telopéptido N de Colágeno tipo 1
23	Pruebas Especiales	40.23.063	Vasopresina, Hormona Antidiurética
23	Pruebas Especiales	40.23.064	NASH-FibroTest (FibroMax)
23	Pruebas Especiales	40.23.065	FibroTest
23	Pruebas Especiales	40.23.066	ActiTest
23	Pruebas Especiales	40.23.067	Quantose RI
23	Pruebas Especiales	40.23.068	Proteína 14-3-3 en líquido cefalorraquídeo
23	Pruebas Especiales	40.23.069	Péptido Beta Amiloide 42 (Proteína Tau)
23	Pruebas Especiales	40.23.070	Panel de Alergenos
23	Pruebas Especiales	40.23.071	Tamiz Prenatal de ADN fetal en sangre materna
23	Pruebas Especiales	40.23.072	Análisis físico químico de Litos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
IA-50-GYR-050GYR015-T-188-2024

## **ANEXO T2 (T DOS) DIRECTORIO DEL SMI DE ELC**



**ANEXO T2 “DIRECTORIO DL SMI DE ELC”**

Unidad	Responsables	Domicilio y Teléfono
Hospital General Zona No. 02 A Cárdenas, Tabasco.	Dr. Aureo Calles Reyes.- Enc. de Dirección del HGZ No. 02 y/o funcionario público que ocupe el cargo en la vigencia del contrato.	Av. Río Seco S/N, Colonia Nueva Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección, Carretera Cárdenas Comalcalco, KM. 127 Cp. 86490, Cárdenas, Tabasco



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
IA-50-GYR-050GYR015-T-188-2024

## **ANEXO T3 (T TRES) EQUIPAMIENTO DEL SMI DE ELC**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

No. IA-50-GYR-050GYR015-T-188-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO  
CLÍNICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2 A

**ANEXO T3 “EQUIPAMIENTO DEL SMI DE ELC”**

Partida	Grupo	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
49	27	Partida				
	28	Clave COAD/UMAE				
		COAD/UMAE				
		Nombre de la Unidad				
		Clave Unidad				
		No de Unidades en el SMI				
		Nivel de Atención				
		Tipo de Unidad				
		Tipo de Unidad (nombre completo)				
		Grupo 1. Química Clínica				
		Química Clínica Rutina				
		Química Clínica Urgencias				
		Analizador Clínico Portátil de Sangre				
		Sangre Oculta en Heces				
		Biorreacta Hemática Rutina				
		Biorreacta Hemática Urgencias				
		Grupo 2. Coagulación Hemática				
		Coagulación Rutina				
		Coagulación Urgencias				
		Monitor de Anticoagulación				
		Grupo 3. Coagulación				
		Coagulación Especial				
		Agregometría				
		Test Viscoelástico				
		Ureanías				
		Ureanías Urgencias				
		Analizador de Gases y pH en Sangre				
		Analizador de Gases y Electrolitos en Sangre				
		Analizador de Gases y Co-oximetría				
		Equipo de Microbiología				
		Sistema Automatizado para Detección de Crecimiento Microbiano				
		Espectrómetro de Masas				
		Proteínas Séricas				
		Equipo para Inmunoensayo				
		Analizador de Marcadores Cardíacos				
		Automunidad				
		Microscopio de Fluorescencia				
		Serología				
		Imunódot				
		Equipo para determinar Medicamentos				
		Grupo 13. Hemodinámica				
		Hemoglobina Glucosilada				
		Grupo 14. Hemodinámica				
		Para la Partida 60. Corriente de Fijero Tipo 1				
		Corriente de Fijero Tipo 2				
		Microscopio Óptico				
		Microscopio Óptico				
		Microscopio de Fluorescencia				
		Campana				
		Campana				
		Sistema Automatizado para Cultivo de Micobacterias				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 2				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 3				
		Fluorimetro				
		Secundador				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 2				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 4				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 5				
		Secundador				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 1				
		Analizador de Electrolitos				
		Espectrofotómetro Infrarrojo				
		Microscopio de Infrarrojo				
		Estereoscopio				
		Grupo 20. Biología Molecular				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 1				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 2				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 3				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 4				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 5				
		Secundador				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 1				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 2				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 3				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 4				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 5				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 6				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 7				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 8				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 9				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 10				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 11				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 12				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 13				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 14				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 15				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 16				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 17				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 18				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 19				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 20				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 21				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 22				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 23				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 24				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 25				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 26				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 27				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 28				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 29				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 30				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 31				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 32				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 33				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 34				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 35				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 36				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 37				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 38				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 39				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 40				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 41				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 42				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 43				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 44				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 45				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 46				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 47				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 48				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 49				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 50				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 51				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 52				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 53				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 54				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 55				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 56				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 57				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 58				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 59				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 60				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 61				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 62				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 63				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 64				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 65				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 66				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 67				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 68				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 69				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 70				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 71				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 72				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 73				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 74				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 75				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 76				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 77				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 78				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 79				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 80				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 81				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 82				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 83				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 84				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 85				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 86				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 87				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 88				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 89				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 90				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 91				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 92				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 93				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 94				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 95				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 96				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 97				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 98				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 99				
		Equipo de Biología Molecular Tipo 100				

Av. Paseo Usumacinta No. 95, colonia Primero de Mayo, C. P. 86190, Villahermosa, Tabasco. Tel. 993 3 15 79 20 y 993 3 52 26 03.

www.imss.gob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
IA-50-GYR-050GYR015-T-188-2024

## **ANEXO T3.1 (T TRES.UNO) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO**



**ANEXO T3.1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO”**

**Grupo Química clínica**

Grupo 1. Química Clínica

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>		<b>ANALIZADOR DE BIOQUÍMICA CLÍNICA.</b>
		Tipo 1
<b>Grupo de Estudios:</b>		Grupo 1. Química Clínica
<b>CLAVE</b>		533.036.0701
<b>Nombre de Licitante:</b>		
<b>Partida(s) en las que participa:</b>		
<b>Marca del Equipo:</b>		
<b>Modelo del Equipo:</b>		
<b>No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN:</b>	<b>Folio de referencia</b>
1	Sistema automatizado para determinar pruebas de química clínica.	
2	Principio de funcionamiento: colorimétrico, enzimático o turbidimétrico.	
3	Determinación de electrolitos séricos y urinarios por ISE o equivalente.	
4	Analitos o estudios para determinar por la unidad médica solicitante.	
5	Número de reactivos a bordo. Los suficientes para cubrir los analitos o estudios solicitados en una jornada de trabajo.	
6	Sistema de refrigeración para reactivos, integrado.	
7	Capacidad de procesamiento: superior a 900 pruebas fotométricas por hora.	
9	Volumen de muestra: 1 – 80 µl y 1 – 35 µl en hospitales pediátricos.	
10	Capacidad para analizar muestras de suero, plasma, orina y otros líquidos corporales.	

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>		<b>ANALIZADOR DE BIOQUÍMICA CLÍNICA.</b>
		Tipo 2
<b>Grupo de Estudios:</b>		Grupo 1. Química Clínica
<b>CLAVE</b>		533.036.0701
<b>Nombre de Licitante:</b>		
<b>Partida(s) en las que participa:</b>		



<b>Marca del Equipo:</b>		
<b>Modelo del Equipo:</b>		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Sistema automatizado para determinar pruebas de química clínica.	
2	Principio de funcionamiento: colorimétrico, enzimático o turbidimétrico.	
3	Determinación de electrolitos séricos y urinarios por ISE o equivalente.	
4	Analitos o estudios para determinar por la unidad médica solicitante.	
5	Número de reactivos a bordo. Los suficientes para cubrir los analitos o estudios solicitados en una jornada de trabajo.	
6	Sistema de refrigeración para reactivos, integrado.	
7	Capacidad de procesamiento: de 700 a 899 pruebas fotométricas por hora.	
9	Volumen de muestra: 1 – 80 µl y 1 – 35 µl en hospitales pediátricos.	
10	Capacidad para analizar muestras de suero, plasma, orina y otros líquidos corporales.	

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>		<b>ANALIZADOR DE BIOQUÍMICA CLÍNICA.</b>
		Tipo 3
<b>Grupo de Estudios:</b>		Grupo 1. Química Clínica
<b>CLAVE</b>		533.036.0701
<b>Nombre de Licitante:</b>		
<b>Partida(s) en las que participa:</b>		
<b>Marca del Equipo:</b>		
<b>Modelo del Equipo:</b>		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Sistema automatizado para determinar pruebas de química clínica.	
2	Principio de funcionamiento: colorimétrico, enzimático o turbidimétrico.	
3	Determinación de electrolitos séricos y urinarios por ISE o equivalente.	
4	Analitos o estudios para determinar por la unidad médica solicitante.	
5	Número de reactivos a bordo. Los suficientes para cubrir los analitos o estudios solicitados en una jornada de trabajo.	
6	Sistema de refrigeración para reactivos, integrado.	
7	Capacidad de procesamiento: de 500 a 699 pruebas fotométricas por hora.	
9	Volumen de muestra: 1 – 100 µl	



10	Capacidad para analizar muestras de suero, plasma, orina y otros líquidos corporales.	
----	---	--

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>	<b>ANALIZADOR DE BIOQUÍMICA CLÍNICA.</b> Tipo 4
<b>Grupo de Estudios:</b>	Grupo 1. Química Clínica
<b>CLAVE</b>	533.036.0701
<b>Nombre de Licitante:</b>	
<b>Partida(s) en las que participa:</b>	
<b>Marca del Equipo:</b>	
<b>Modelo del Equipo:</b>	

No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Sistema automatizado o semiautomatizado automatizado para determinar pruebas de química clínica.	
2	Principio de funcionamiento: colorimétrico, enzimático o turbidimétrico.	
3	Determinación de electrolitos séricos y urinarios por ISE o equivalente.	
4	Analitos o estudios para determinar por la unidad médica solicitante.	
5	Número de reactivos a bordo. Los suficientes para cubrir los analitos o estudios solicitados en una jornada de trabajo.	
6	Sistema de refrigeración para reactivos, integrado.	
7	Capacidad de procesamiento: de 300 a 499 pruebas fotométricas por hora.	
9	Volumen de muestra: 1 – 100 µl	
10	Capacidad para analizar muestras de suero, plasma, orina y otros líquidos corporales.	

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>	<b>ANALIZADOR DE BIOQUÍMICA CLÍNICA.</b> Tipo 5	
<b>Grupo de Estudios:</b>	Grupo 1. Química Clínica	
<b>CLAVE</b>	533.036.0701	
<b>Nombre de Licitante:</b>		
<b>Partida(s) en las que participa:</b>		
<b>Marca del Equipo:</b>		
<b>Modelo del Equipo:</b>		
<b>Nombre de Licitante:</b>		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia



1	Sistema automatizado o semiautomatizado automatizado para determinar pruebas de química clínica.	
2	Principio de funcionamiento: colorimétrico, enzimático o turbidimétrico.	
3	Determinación de electrolitos séricos y urinarios por ISE o equivalente.	
4	Analitos o estudios para determinar por la unidad médica solicitante.	
5	Número de reactivos a bordo. Los suficientes para cubrir los analitos o estudios solicitados en una jornada de trabajo.	
6	Sistema de refrigeración para reactivos, integrado.	
7	Capacidad de procesamiento: de 60 a 299 pruebas por hora (fotométricas + ISE).	
9	Volumen de muestra: 1 – 100 µl	
10	Capacidad para analizar muestras de suero, plasma, orina y otros líquidos corporales.	

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>	<b>ANALIZADOR CLÍNICO PORTÁTIL DE SANGRE</b>	
<b>Grupo de Estudios:</b>	Grupo 1. Química Clínica Grupo 6. Gases en Sangre	
<b>CLAVE</b>	531.048.0040	
<b>Nombre de Licitante:</b>		
<b>Partida(s) en las que participa:</b>		
<b>Marca del Equipo:</b>		
<b>Modelo del Equipo:</b>		
<b>No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN:</b>	<b>Folio de referencia</b>
1	Equipo portátil para la determinación de los siguientes analitos y parámetros seleccionables de acuerdo con las necesidades de las unidades médicas:	
2	Estudios mínimos requeridos: o Química clínica: Glucosa, lactato, Sodio, Potasio o Gases en Sangre: pH, PCO2, PO2	

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>	<b>ANALIZADOR DE SANGRE OCULTA EN HECES.</b>	
	Tipo 1	
<b>Grupo de Estudios:</b>	Grupo 1. Química Clínica – Hemoglobina Fecal	
<b>CLAVE</b>	531.048.0306	
<b>Nombre de Licitante:</b>		
<b>Partida(s) en las que participa:</b>		
<b>Marca del Equipo:</b>		
<b>Modelo del Equipo:</b>		



No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	El equipo realiza una prueba de inmunoquímica automatizada para identificar hemoglobina humana en materia fecal bajo el método de inmunoensayo.	
2	Capacidad de procesamiento acorde a las necesidades de cada unidad médica	
3	Número de reactivos a bordo. Los suficientes para cubrir los analitos o estudios solicitados en una jornada de trabajo.	

### Grupo 2. Citometría Hemática

Grupo 2. Citometría Hemática

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>		<b>ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA</b> Tipo 1
<b>Grupo de Estudios:</b>		Grupo 2. Citometría Hemática
<b>CLAVE</b>		533.819.0688
<b>Nombre de Licitante:</b>		
<b>Partida(s) en las que participa:</b>		
<b>Marca del Equipo:</b>		
<b>Modelo del Equipo:</b>		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Principio de medición: análisis diferencial, rayo láser o radiofrecuencia. Impedancia o pulsos cumulativos, citoquímica o absorción de luz.	
2	Analitos o estudios para determinar por la unidad médica solicitante.	
3	Automático.	
4	Capacidad de procesamiento superior a 100 muestras por hora.	
5	Volumen de muestra: máximo 250 µl.	
6	Reporte de resultados en gráficas, números absolutos o porcentaje.	
7	Automuestreador y perforador automático del tapón de hule del tubo de recolección de sangre o unidad de muestreo automático con agitador.	

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>		<b>ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA</b> Tipo 2
<b>Grupo de Estudios:</b>		Grupo 2. Citometría Hemática
<b>CLAVE</b>		533.819.0688
<b>Nombre de Licitante:</b>		
<b>Partida(s) en las que participa:</b>		
<b>Marca del Equipo:</b>		



Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Principio de medición: análisis diferencial, rayo láser o radiofrecuencia. Impedancia o pulsos cumulativos, citoquímica o absorción de luz.	
2	Analitos o estudios para determinar por la unidad médica solicitante.	
3	Automático.	
4	Capacidad de procesamiento de 70 a 100 muestras por hora.	
5	Volumen de muestra: máximo 250 µl.	
6	Reporte de resultados en gráficas, números absolutos o porcentaje	
7	Automuestreador y perforador automático del tapón de hule del tubo de recolección de sangre o unidad de muestreo automático con agitador.	

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>		<b>ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA</b>
		Tipo 3
<b>Grupo de Estudios:</b>		Grupo 2. Citometría Hemática
<b>CLAVE</b>		533.819.0688
<b>Nombre de Licitante:</b>		
<b>Partida(s) en las que participa:</b>		
<b>Marca del Equipo:</b>		
<b>Modelo del Equipo:</b>		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Principio de medición: análisis diferencial, rayo láser o radiofrecuencia. Impedancia o pulsos cumulativos, citoquímica o absorción de luz.	
2	Analitos o estudios para determinar por la unidad médica solicitante.	
3	Automático o semiautomático.	
4	Capacidad de procesamiento 40 a 69 muestras por hora.	
5	Volumen de muestra: máximo 250 µl.	
6	Reporte de resultados en gráficas, números absolutos o porcentaje	
7	Automuestreador y perforador automático del tapón de hule del tubo de recolección de sangre o unidad de muestreo automático con agitador.	

### Grupo 3 Coagulación

Grupo 3. Coagulación

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>	<b>ANALIZADOR DE COAGULACIÓN</b>
-------------------------	----------------------------------





		Tipo 1
<b>Grupo de Estudios:</b>		Grupo 3. Coagulación
<b>CLAVE</b>		533.036.0768
<b>Nombre de Licitante:</b>		
<b>Partida(s) en las que participa:</b>		
<b>Marca del Equipo:</b>		
<b>Modelo del Equipo:</b>		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Sistema automatizado para procesamiento de muestras: tiempo de protrombina, parcial de tromboplastina, de trombina, de fibrinógeno, factores de coagulación y pruebas especiales.	
2	Detección del coágulo por al menos una de las siguientes metodologías: foto óptica, electromagnética, nefelométrica, fotomecánica o dispersión de luz.	
3	Canales de medición independientes.	
4	Sistema de incubación para muestras y reactivos.	
5	Capacidad de procesamiento superior a 100 Tiempo de Protrombina por hora	
6	Pipeteador integrado para reactivos y muestras en tubo primario y/o copa o copilla.	
7	Volumen de muestra 1 - 200 µl	
9	Capacidad para programar muestras urgentes.	

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>		<b>ANALIZADOR DE COAGULACIÓN</b> Tipo 2
<b>Grupo de Estudios:</b>		Grupo 3. Coagulación
<b>CLAVE</b>		533.036.0768
<b>Nombre de Licitante:</b>		
<b>Partida(s) en las que participa:</b>		
<b>Marca del Equipo:</b>		
<b>Modelo del Equipo:</b>		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Sistema automatizado para procesamiento de muestras: tiempo de protrombina, parcial de tromboplastina, de trombina, de fibrinógeno, factores de coagulación y pruebas especiales.	
2	Detección del coágulo por al menos una de las siguientes metodologías: foto óptica, electromagnética, nefelométrica, fotomecánica o dispersión de luz.	
3	Canales de medición independientes.	



4	Sistema de incubación para muestras y reactivos.	
5	Capacidad de procesamiento de 60 a 100 Tiempo de Protrombina por hora	
6	Pipeteador integrado para reactivos y muestras en tubo primario y/o copa o copilla.	
7	Volumen de muestra 1 - 200 µl	
9	Capacidad para programar muestras urgentes.	

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>		<b>ANALIZADOR DE COAGULACIÓN</b>
		Tipo 3
<b>Grupo de Estudios:</b>		Grupo 3. Coagulación
<b>CLAVE</b>		533.036.0768
<b>Nombre de Licitante:</b>		
<b>Partida(s) en las que participa:</b>		
<b>Marca del Equipo:</b>		
<b>Modelo del Equipo:</b>		
<b>No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN:</b>	<b>Folio de referencia</b>
1	Sistema para procesamiento de muestras: tiempo de protrombina, parcial de tromboplastina, de trombina, de fibrinógeno, factores de coagulación y pruebas especiales.	
2	Detección del coágulo por al menos una de las siguientes metodologías: foto óptica, electromagnética, nefelométrica, fotomecánica o dispersión de luz.	
3	Canales de medición independientes.	
4	Sistema de incubación para muestras y reactivos.	
5	Capacidad de procesamiento de 30 a 60 Tiempo de Protrombina por hora	
6	Pipeteador integrado para reactivos y muestras en tubo primario y/o copa o copilla.	
7	Volumen de muestra 1 - 200 µl	
9	Capacidad para programar muestras urgentes.	

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>		<b>MONITOR DE ANTICOAGULACIÓN</b>
		Tipo 1
<b>Grupo de Estudios:</b>		Grupo 3. Coagulación – INR/Tiempo de Protrombina en Sangre Total Trombotest.
<b>CLAVE</b>		531.048.0040
<b>Nombre de Licitante:</b>		
<b>Partida(s) en las que participa:</b>		



<b>Marca del Equipo:</b>		
<b>Modelo del Equipo:</b>		
<b>No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN:</b>	<b>Folio de referencia</b>
1	Sistema Automatizado para determinar estudios en líquidos corporales. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas. (Estudio para determinar: INR capilar en Sangre Total) ratio internacional normalizado)	

### Grupo 4 Coagulación Especial

Grupo 4. Coagulación Especial

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>		<b>ANALIZADOR DE COAGULACIÓN</b>
		Tipo 1
<b>Grupo de Estudios:</b>		Grupo 4. Coagulación Especial
<b>CLAVE</b>		533.036.0768
<b>Nombre de Licitante:</b>		
<b>Partida(s) en las que participa:</b>		
<b>Marca del Equipo:</b>		
<b>Modelo del Equipo:</b>		
<b>No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN:</b>	<b>Folio de referencia</b>
1	Capacidad de procesamiento de muestras para tiempo de protrombina, parcial de tromboplastina, de trombina, de fibrinógeno, factores de coagulación y pruebas especiales.	
2	Detección del coágulo por al menos una de las siguientes metodologías: foto óptica, electromagnética, nefelométrica, fotomecánica o dispersión de luz.	
3	Canales de medición independientes.	
4	Sistema de incubación para muestras y reactivos.	
5	Pipeteador integrado para reactivos y muestras en tubo primario y/o copa o copilla.	
PO6	Volumen de muestra de 1 - 200 µl	
7	Capacidad para programar muestras urgentes.	

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>		<b>AGREGÓMETRO PLAQUETARIO</b>
		Tipo 1
<b>Grupo de Estudios:</b>		Grupo 4. Coagulación Especial
<b>CLAVE</b>		533.022.0012
<b>Nombre de Licitante:</b>		
<b>Partida(s) en las que participa:</b>		



<b>Marca del Equipo:</b>		
<b>Modelo del Equipo:</b>		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Analizador para mostrar la función plaquetaria in vitro por agregometría.	
2	Multicanal	
3	Permite detectar de la influencia de los inhibidores y activadores plaquetarios. Mínimo ADP, colágeno, epinefrina, ristocetina	
4	Generación de gráficos	

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>		<b>Equipo para medir pruebas viscoelásticas de sangre</b> Tipo 1
<b>Grupo de Estudios:</b>		Grupo 4. Coagulación Especial – 40.04.033 Ensayo viscoelástico de sangre
<b>CLAVE</b>		533.899.0020
<b>Nombre de Licitante:</b>		
<b>Partida(s) en las que participa:</b>		
<b>Marca del Equipo:</b>		
<b>Modelo del Equipo:</b>		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Test de coagulación basado en la propiedad de la viscoelasticidad.	
2	Determinar el proceso de coagulación, desde la iniciación y formación hasta las medidas de estabilidad y de fibrinólisis.	
3	Representación de las variables obtenidas en la prueba	
4	Uso de sangre total o citratada	

### Grupo 5. Examen General de Orina

Grupo 5. Examen General de Orina

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>		<b>EQUIPO PARA UROANÁLISIS</b> Tipo 1
<b>Grupo de Estudios:</b>		Grupo 5. Examen General de Orina
<b>CLAVE</b>		533.342.1385
<b>Nombre de Licitante:</b>		
<b>Partida(s) en las que participa:</b>		
<b>Marca del Equipo:</b>		



<b>Modelo del Equipo:</b>		
No.	<b>DESCRIPCIÓN:</b>	<b>Folio de referencia</b>
1	Principio de medición: fotometría de reflexión.	
2	Automatizado	
3	Con automuestreador para tubo de orina	
4	Analitos o estudios para determinar. Los especificados en el Anexo Técnico	
5	Capacidad de procesamiento: mínimo 200 muestras por hora	
6	Depósito de muestras.	

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>		<b>EQUIPO PARA UROANÁLISIS</b> Tipo 2
<b>Grupo de Estudios:</b>		Grupo 5. Examen General de Orina
<b>CLAVE</b>		533.342.1385
<b>Nombre de Licitante:</b>		
<b>Partida(s) en las que participa:</b>		
<b>Marca del Equipo:</b>		
<b>Modelo del Equipo:</b>		
No.	<b>DESCRIPCIÓN:</b>	<b>Folio de referencia</b>
1	Principio de medición: fotometría de reflexión.	
2	Con automuestreador para tiras reactivas de orina	
3	Analitos o estudios para determinar. Los especificados en el Anexo Técnico.	
4	Capacidad de procesamiento: mínimo 200 tiras por hora	
5	Depósito de muestras.	

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>		<b>EQUIPO PARA UROANÁLISIS</b> Tipo 3
<b>Grupo de Estudios:</b>		Grupo 5. Examen General de Orina
<b>CLAVE</b>		533.342.1385
<b>Nombre de Licitante:</b>		
<b>Partida(s) en las que participa:</b>		
<b>Marca del Equipo:</b>		
<b>Modelo del Equipo:</b>		
No.	<b>DESCRIPCIÓN:</b>	<b>Folio de referencia</b>



1	Principio de medición: fotometría de reflexión.	
2	Manual	
3	Analitos o estudios para determinar. Los especificados en el Anexo Técnico.	
4	Capacidad de procesamiento de muestra mínimo 40 tiras por hora.	

### Grupo 6. Gases en Sangre

Grupo 6. Gases en Sangre

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>		<b>ANALIZADOR DE GASES Y PH EN SANGRE</b> Tipo 1
<b>Grupo de Estudios:</b>		Grupo 6. Gases en sangre – 40.06.001 Gases en Sangre
<b>CLAVE</b>		533.036.0305
<b>Nombre de Licitante:</b>		
<b>Partida(s) en las que participa:</b>		
<b>Marca del Equipo:</b>		
<b>Modelo del Equipo:</b>		
<b>No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN:</b>	<b>Folio de referencia</b>
1	Medición por electrodos y/o ion selectivo.	
2	Analitos o estudios para determinar conforme al Anexo Técnico.	
3	Automatizado o semiautomatizado.	
4	Funcionamiento con tanque de gas, cartucho o reactivo.	
5	Volumen máximo de muestra 200 µl.	
6	Aceptación de sangre total venosa, arterial o capilar.	
7	Capacidad de procesar mínimo 30 estudios por hora.	
8	Muestras en jeringa heparinizada o capilar	

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>		<b>ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS</b> Tipo 2
<b>Grupo de Estudios:</b>		Grupo 6. Gases en sangre – 40.06.002 Gases en Sangre con analitos
<b>CLAVE</b>		533.036.0123
<b>Nombre de Licitante:</b>		
<b>Partida(s) en las que participa:</b>		
<b>Marca del Equipo:</b>		



<b>Modelo del Equipo:</b>		
<b>No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN:</b>	<b>Folio de referencia</b>
1	Medición por electrodos y/o ion selectivo.	
2	Analitos o estudios para determinar conforme al Anexo Técnico.	
3	Automatizado o semiautomatizado.	
4	Funcionamiento con tanques de gas o cartucho.	
5	Volumen máximo de muestra 200 µl. Aceptación de sangre total venosa, arterial y capilar.	
6	Capacidad de procesar mínimo 30 estudios por hora.	
7	Muestras en jeringa heparinizada o capilar.	
8	La determinación de los parámetros puede realizarse por cartuchos individuales o en conjunto	

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>	<b>ANALIZADOR DE GASES Y CO-OXIMETRÍA</b> Tipo 3	
<b>Grupo de Estudios:</b>	Grupo 6. Gases en sangre – 40.06.003 Gases en Sangre con Co-oximetría	
<b>CLAVE</b>	533.036.0750	
<b>Nombre de Licitante:</b>		
<b>Partida(s) en las que participa:</b>		
<b>Marca del Equipo:</b>		
<b>Modelo del Equipo:</b>		
<b>No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN:</b>	<b>Folio de referencia</b>
1	Funcionamiento con tanque de gas, cartuchos o reactivos	
2	Analitos o estudios para determinar conforme al Anexo Técnico	
3	Capacidad de procesar mínimo 30 estudios por hora.	
4	Volumen máximo de muestra 200 µl.	
5	Aceptación de sangre total, venosa y arterial	
6	Muestras en jeringa heparinizada o capilar	

### Grupo 7. Microbiología

Grupo 7. Microbiología

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>	<b>SISTEMA AUTOMATIZADO DE MICROBIOLOGÍA</b> Tipo 1
-------------------------	--



<b>Grupo de Estudios:</b>	Grupo 7. Microbiología	40.07.002 Identificación bacteriana 40.07.003 Sensibilidad bacteriana 40.07.009 Identificación de levaduras 40.07.010 Sensibilidad a Levaduras
<b>CLAVE</b>	533.342.1427	
<b>Nombre de Licitante:</b>		
<b>Partida(s) en las que participa:</b>		
<b>Marca del Equipo:</b>		
<b>Modelo del Equipo:</b>		
<b>No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN:</b>	<b>Folio de referencia</b>
1	Sistema automatizado para la identificación y/o susceptibilidad de bacterias y/o levaduras presentes en muestras biológicas. Principio: paneles o tarjetas reactivos	
2	Preparación, incubación, adición de reactivos manual o automatizado	
3	Capacidad para incubar de 90 a 120 paneles o tarjetas en el mismo equipo	
4	Lectura Automatizada de los paneles o tarjetas reactivos	
5	Capacidad de procesamiento de pruebas de identificación y susceptibilidad	
6	Programa para procesar la información, para la validación de antibiogramas o resistencias cruzadas	

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>	<b>SISTEMA AUTOMATIZADO DE MICROBIOLOGÍA</b> Tipo 2	
<b>Grupo de Estudios:</b>	Grupo 7. Microbiología	40.07.002 Identificación bacteriana 40.07.003 Sensibilidad bacteriana 40.07.009 Identificación de levaduras 40.07.010 Sensibilidad a Levaduras
<b>CLAVE</b>	533.342.1427	
<b>Nombre de Licitante:</b>		
<b>Partida(s) en las que participa:</b>		
<b>Marca del Equipo:</b>		
<b>Modelo del Equipo:</b>		
<b>No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN:</b>	<b>Folio de referencia</b>
1	Sistema automatizado para la identificación y/o susceptibilidad de bacterias y/o levaduras presentes en muestras biológicas. Principio: paneles o tarjetas reactivos	
2	Preparación, incubación, adición de reactivos manual o automatizado	
3	Capacidad para incubar de 40 a 60 paneles o tarjetas en el mismo equipo	



4	Lectura Automatizada de los paneles o tarjetas reactivos	
5	Capacidad de procesamiento de pruebas de identificación y susceptibilidad	
6	Programa para procesar la información, para la validación de antibiogramas o resistencias cruzadas	

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>		<b>SISTEMA DE MICROBIOLOGÍA</b>	
		Tipo 3	
<b>Grupo de Estudios:</b>	Grupo 7. Microbiología	40.07.002 Identificación bacteriana	
		40.07.003 Sensibilidad bacteriana	
		40.07.009 Identificación de levaduras	
		40.07.010 Sensibilidad a Levaduras	
<b>CLAVE</b>	533.342.1427		
<b>Nombre de Licitante:</b>			
<b>Partida(s) en las que participa:</b>			
<b>Marca del Equipo:</b>			
<b>Modelo del Equipo:</b>			
<b>No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN:</b>	<b>Folio de referencia</b>	
1	Sistema para la identificación y/o susceptibilidad de bacterias y/o levaduras presentes en muestras biológicas. Principio: a) Paneles b) Tarjetas de reactivos o c) Galerías de identificación y sensibilidad microbiológica		
2	Preparación, incubación, adición de reactivos manual		
3	Lectura de los paneles, tarjetas o galerías de manera manual o automatizada		
4	Capacidad de procesamiento de pruebas de identificación y susceptibilidad		
5	Programa para procesar la información, para la validación de antibiogramas o resistencias cruzadas		

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>		<b>SISTEMA AUTOMATIZADO PARA DETECCIÓN DE CRECIMIENTO MICROBIANO</b>	
		Tipo 1	
<b>Grupo de Estudios:</b>	Grupo 7. Microbiología	40.07.004 Frasco de Hemocultivo	
<b>CLAVE</b>	533.819.0571		
<b>Nombre de Licitante:</b>			
<b>Partida(s) en las que participa:</b>			
<b>Marca del Equipo:</b>			





<b>Modelo del Equipo:</b>		
<b>No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN:</b>	<b>Folio de referencia</b>
1	Sistema automatizado para la detección de crecimiento microbiano en sangre, médula ósea y líquidos corporales.	
2	Capacidad de almacenamiento superior a 400 frascos, ya sea en un solo equipo o en modular	
3	Técnica colorimétrica o fluorescente o por cambio de presión de gases.	
4	Gabinete de temperatura constante.	

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>	<b>SISTEMA AUTOMATIZADO PARA DETECCIÓN DE CRECIMIENTO MICROBIANO</b> Tipo 2	
<b>Grupo de Estudios:</b>	Grupo 7. Microbiología	40.07.004 Frasco de Hemocultivo
<b>CLAVE</b>	533.819.0571	
<b>Nombre de Licitante:</b>		
<b>Partida(s) en las que participa:</b>		
<b>Marca del Equipo:</b>		
<b>Modelo del Equipo:</b>		
<b>No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN:</b>	<b>Folio de referencia</b>
1	Sistema automatizado para la detección de crecimiento microbiano en sangre, médula ósea y líquidos corporales.	
2	Capacidad de almacenamiento de 200 a 250 frascos, , ya sea en un solo equipo o en modular	
3	Técnica colorimétrica o fluorescente o por cambio de presión de gases.	
4	Gabinete de temperatura constante.	

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>	<b>SISTEMA AUTOMATIZADO PARA DETECCIÓN DE CRECIMIENTO MICROBIANO</b> Tipo 3	
<b>Grupo de Estudios:</b>	Grupo 7. Microbiología	40.07.004 Frasco de Hemocultivo
<b>CLAVE</b>	533.819.0571	
<b>Nombre de Licitante:</b>		
<b>Partida(s) en las que participa:</b>		
<b>Marca del Equipo:</b>		
<b>Modelo del Equipo:</b>		
<b>No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN:</b>	<b>Folio de referencia</b>



1	Sistema automatizado para la detección de crecimiento microbiano en sangre, médula ósea y líquidos corporales.	
2	Capacidad de almacenamiento de 100 a 150 frascos, , ya sea en un solo equipo o en modular	
3	Técnica colorimétrica o fluorescente o por cambio de presión de gases.	

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>		<b>SISTEMA AUTOMATIZADO PARA DETECCIÓN DE CRECIMIENTO MICROBIANO</b> Tipo 4
<b>Grupo de Estudios:</b>	Grupo 7. Microbiología	40.07.004 Frasco de Hemocultivo
<b>CLAVE</b>	533.819.0571	
<b>Nombre de Licitante:</b>		
<b>Partida(s) en las que participa:</b>		
<b>Marca del Equipo:</b>		
<b>Modelo del Equipo:</b>		
No.	<b>DESCRIPCIÓN:</b>	<b>Folio de referencia</b>
1	Sistema automatizado para la detección de crecimiento microbiano en sangre, médula ósea y líquidos corporales.	
2	Capacidad de almacenamiento de 40 a 60 frascos	
3	Técnica colorimétrica o fluorescente o por cambio de presión de gases.	

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>		<b>ESPECTROMETRO DE MASAS</b>
<b>Grupo de Estudios:</b>	Grupo 7. Microbiología	40.07.006 Identificación Microbiológica por espectrometría de masas
<b>CLAVE</b>	Sin clave	
<b>Nombre de Licitante:</b>		
<b>Partida(s) en las que participa:</b>		
<b>Marca del Equipo:</b>		
<b>Modelo del Equipo:</b>		
No.	<b>DESCRIPCIÓN:</b>	<b>Folio de referencia</b>
1	Sistema automatizado para la detección de Género y especie.	
2	Análisis por MALDI-TOF MS (matrix assisted laser desorption ionization-time of flight-mass spectrometry)	
3	Composición de una fuente de ionizante, un analizador de masas y un dispositivo de detección.	



### Grupo 8. Inmunología

Grupo 8. Inmunología

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>		<b>EQUIPO PARA DETERMINAR PROTEÍNAS SÉRICAS</b> Tipo 1
<b>Grupo de Estudios:</b>		Grupo 8. Inmunología
<b>CLAVE</b>		533.819.0746
<b>Nombre de Licitante:</b>		
<b>Partida(s) en las que participa:</b>		
<b>Marca del Equipo:</b>		
<b>Modelo del Equipo:</b>		
<b>No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN:</b>	<b>Folio de referencia</b>
1	Principio de medición por nefelometría y/o turbidimetría. Analitos o estudios para determinar conforme al anexo técnico	
2	Capacidad de procesamiento de muestras conforme a las necesidades de cada unidad médica	
3	Capacidad de toma de muestra de tubo primario o copilla	
4	Capacidad de programación en paneles	
5	Capacidad de muestras a bordo	

### Grupo 9. Hormonas

Grupo 9. Hormonas

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>		<b>EQUIPO PARA INMUNOENSAYO</b> Tipo 1
<b>Grupo de Estudios:</b>		GRUPO 9. Hormonas Grupo 10. Marcadores Tumorales Grupo 12. Serología Grupo 13. Fármacos
<b>CLAVE</b>		533.819.0613
<b>Nombre de Licitante:</b>		
<b>Partida(s) en las que participa:</b>		
<b>Marca del Equipo:</b>		
<b>Modelo del Equipo:</b>		
<b>No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN:</b>	<b>Folio de referencia</b>
1	Que incluya como principio de medición, alguna de las siguientes metodologías: ELISA, FIA, FPIA, ELFA, MEIA, quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia.	



2	Analitos o estudios para determinar conforme al anexo técnico	
3	Capacidad de procesamiento superior a 150 muestras por hora.	
4	Volumen de muestras 1 – 50 µl.	

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>		<b>EQUIPO PARA INMUNOENSAYO</b>
		Tipo 2
<b>Grupo de Estudios:</b>		GRUPO 9. Hormonas Grupo 10. Marcadores Tumorales Grupo 12. Serología Grupo 13. Fármacos
<b>CLAVE</b>		533.819.0613
<b>Nombre de Licitante:</b>		
<b>Partida(s) en las que participa:</b>		
<b>Marca del Equipo:</b>		
<b>Modelo del Equipo:</b>		
<b>No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN:</b>	<b>Folio de referencia</b>
1	Que incluya como principio de medición, alguna de las siguientes metodologías: ELISA, FIA, FPIA, ELFA, MEIA, quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia.	
2	Analitos o estudios para determinar conforme al anexo técnico	
3	Capacidad de procesamiento entre 80 a 150 muestras por hora	
4	Volumen de muestras 1 – 50 µl.	
5	Control de temperatura.	
6	Identificación de muestras y reactivos por código de barras.	
7	Calibración automática o manual.	

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>		<b>ANALIZADOR DE MARCADORES CARDIACOS</b>	
<b>Grupo de Estudios:</b>		Grupo 9. Hormonas	40.09.001 Troponina I/T Semicuantitativa 40.09.002 Péptido Natriurético B (BNP) Semicuantitativo 40.09.003 Mioglobina, semicuantitativa en sangre total 40.09.004 Procalcitonina Semicuantitativa
<b>CLAVE</b>		533.038.0048	
<b>Nombre de Licitante:</b>			
<b>Partida(s) en las que participa:</b>			



<b>Marca del Equipo:</b>		
<b>Modelo del Equipo:</b>		
No.	<b>DESCRIPCIÓN:</b>	<b>Folio de referencia</b>
1	Equipo para la determinación de marcadores cardíacos por medios de tiras reactivas, cartuchos o casete Consta de los siguientes elementos:	
2	Técnica de Enzimoimmuno-ensayo, por colorimétrica o amperometría	

### Grupo 11. Autoinmunidad

Grupo 11 Autoinmunidad

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>		<b>EQUIPO PARA INMUNOENSAYO</b> Tipo 1
<b>Grupo de Estudios:</b>		Grupo 11. Autoinmunidad
<b>CLAVE</b>		533.819.0613
<b>Nombre de Licitante:</b>		
<b>Partida(s) en las que participa:</b>		
<b>Marca del Equipo:</b>		
<b>Modelo del Equipo:</b>		
No.	<b>DESCRIPCIÓN:</b>	<b>Folio de referencia</b>
1	Que incluya como principio de medición, alguna de las siguientes metodologías: ELISA, FIA, FPIA, ELFA, MEIA, quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia.	
2	Analitos o estudios para determinar conforme al anexo técnico	
3	Capacidad de procesamiento menor a 150 muestras por hora.	
4	Volumen de muestras 1 – 50 µl.	

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>		<b>MICROSCOPIO BINOCULAR PARA TRABAJO ESPECIFICO INMUNOFLUORESCENCIA</b>
<b>Grupo de Estudios:</b>		Grupo 11. Autoinmunidad – 40.11.019 Anticuerpos contra Citoplasma de Neutrófilos (ANCA), IFI
<b>CLAVE</b>		533.622.0933
<b>Nombre de Licitante:</b>		
<b>Partida(s) en las que participa:</b>		
<b>Marca del Equipo:</b>		
<b>Modelo del Equipo:</b>		



No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Con tubo binocular oblicuo con ajuste de distancia interpupilar y enfoque individual de cada ocular.	
2	Revólver 4 objetivos.	
3	Oculares 10X y/o 20X.	
4	Platina provista de carro con movimiento en X-Y.	
5	Mandos de enfoque macro-micrométrico coaxiales.	

### Grupo 12. Serología

Grupo 12. Serología

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>	<b>EQUIPO PARA INMUNOBLOT</b>	
<b>Grupo de Estudios:</b>	Grupo 12. Serología – 40.12.007 Identificación de antígenos de VIH-1 (Western Blot)	
<b>CLAVE</b>	531.574.0014	
<b>Nombre de Licitante:</b>		
<b>Partida(s) en las que participa:</b>		
<b>Marca del Equipo:</b>		
<b>Modelo del Equipo:</b>		

No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Equipo automatizado o semiautomatizado para la confirmación y diferenciación de anticuerpos individuales contra el virus de la inmunodeficiencia humana tipo I (VIH-1) Lectura de Placa, tira o casete.	
2	Método Western Blot	
3	Especificidad mínima contra antígenos VIH-1 (p31, gp160, p24, gp41)	

### Grupo 13. Fármacos

Grupo 13. Fármacos

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>	<b>EQUIPO AUTOMATIZADO PARA DETERMINAR MEDICAMENTOS Y DROGAS DE ABUSO</b>	
<b>Grupo de Estudios:</b>	Grupo 13. Fármacos	
<b>CLAVE</b>	533.819.0738	
<b>Nombre de Licitante:</b>		
<b>Partida(s) en las que participa:</b>		
<b>Marca del Equipo:</b>		





<b>Modelo del Equipo:</b>		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Sistema automatizado para la medición cuantitativa o semicuantitativa en sangre y/o plasma y/o orina de medicamentos y drogas de abuso por técnica inmunológica (ELFA, nefelometría, colorimétrica, turbidimétrica, quimioluminiscencia, electroquimioluminiscencia, FPIA, EMIT, MEIA, EIA, ELISA).	
2	Analitos o estudios para determinar conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico.	
3	Capacidad de procesamiento mínimo de 60 muestras por hora.	
4	Capacidad de toma de muestra de tubo primario o copilla.	

### Grupo 14. Hemoglobina Glucosilada

Grupo 14. Hemoglobina Glucosilada

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>		<b>ANALIZADOR DE HEMOGLOBINA GLUCOSILADA</b> Tipo 1
<b>Grupo de Estudios:</b>		Grupo 14. Hemoglobina Glucosilada
<b>CLAVE</b>		531.048.0263
<b>Nombre de Licitante:</b>		
<b>Partida(s) en las que participa:</b>		
<b>Marca del Equipo:</b>		
<b>Modelo del Equipo:</b>		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Equipo para la determinación de hemoglobina glucosilada.	
2	Principio de medición: cromatografía de intercambio iónico, cromatografía por afinidad, colorimetría, inmunoturbidimetría o electroforesis.	
3	Automatizado.	
4	Capacidad de procesamiento superior a 60 muestras por hora.	
5	Volumen de muestra.	

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>		<b>ANALIZADOR DE HEMOGLOBINA GLUCOSILADA</b> Tipo 2
<b>Grupo de Estudios:</b>		Grupo 14. Hemoglobina Glucosilada
<b>CLAVE</b>		531.048.0263
<b>Nombre de Licitante:</b>		
<b>Partida(s) en las que participa:</b>		



<b>Marca del Equipo:</b>		
<b>Modelo del Equipo:</b>		
<b>No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN:</b>	<b>Folio de referencia</b>
1	Equipo para la determinación de hemoglobina glucosilada.	
2	Principio de medición: cromatografía de intercambio iónico, cromatografía por afinidad, colorimetría, inmunoturbidimetría o electroforesis. Automatizado o semiautomatizado.	
3	Capacidad de procesamiento de 10 a 60 muestras por hora.	
4	Volumen de muestra.	

**Grupo 15. Citometría de Flujo**

Grupo 15. Citometría de Flujo (Partida 60)

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>		<b>CITÓMETRO DE FLUJO</b> Tipo 1
<b>Grupo de Estudios:</b>		Grupo 15. Citometría de Flujo
<b>CLAVE</b>		533.609.0286
<b>Nombre de Licitante:</b>		
<b>Partida(s) en las que participa:</b>		
<b>Marca del Equipo:</b>		
<b>Modelo del Equipo:</b>		
<b>No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN:</b>	<b>Folio de referencia</b>
1	Sistema automatizado de citometría de flujo multiparamétrico, para el análisis e identificación de células, así como de sus marcadores de superficie e intracelulares.	
2	Módulo sensor con óptica de excitación que permita la lectura de 6-8 colores.	
3	Fotodiodo y detector de fluorescencia	
4	Detector de dispersión frontal y detector de dispersión lateral.	
5	Dos a tres velocidades de flujo de muestras.	
6	Modo de espera automático.	

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>		<b>CITÓMETRO DE FLUJO</b> Tipo 2
<b>Grupo de Estudios:</b>		Grupo 15. Citometría de Flujo 40.15.01 Linfocitos T CD4+ 40.15.02 Linfocitos T CD8+
<b>CLAVE</b>		533.609.0294



<b>Nombre de Licitante:</b>		
<b>Partida(s) en las que participa:</b>		
<b>Marca del Equipo:</b>		
<b>Modelo del Equipo:</b>		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Sistema automatizado para la cuenta absoluta de linfocitos T CD4 y CD8 en muestras de sangre completa y sin lisar.	
2	Fuente de rayo láser, cámara de flujo, tubos fotomultiplicadores, filtros monocromáticos.	

### Grupo 20 Biología Molecular

Grupo 20. Biología Molecular

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>		<b>Equipo de Biología Molecular</b> Tipo 2
<b>Grupo de Estudios:</b>		Grupo 20
<b>CLAVE</b>		533.342.1468
<b>Nombre de Licitante:</b>		
<b>Partida(s) en las que participa:</b>		
<b>Marca del Equipo:</b>		
<b>Modelo del Equipo:</b>		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Equipo para amplificación de ácidos nucleicos	
2	Automatizado	
3	Purificación, concentración y amplificación por Reacción en Cadena de Polimerasa (PCR) en tiempo real	
4	Uso de cartucho por prueba individual	
5	Capacidad de montarse o habilitarse más módulos	

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>		<b>Equipo de Biología Molecular</b> Tipo 4
<b>Grupo de Estudios:</b>		Grupo 20. Biología Molecular
<b>CLAVE</b>		533.342.1468
<b>Nombre de Licitante:</b>		



<b>Partida(s) en las que participa:</b>		
<b>Marca del Equipo:</b>		
<b>Modelo del Equipo:</b>		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Equipo para PCR múltiple automatizada	
2	Sistema de extracción y purificación de ácidos nucleicos desde muestra biológicas	
3	PCR multiplex anidada	
4	Capacidad de procesar paneles de patógenos causantes de infecciones respiratorias	
5	Capacidad de procesar paneles de patógenos causantes de meningitis & encefalitis	
6	Capacidad de procesar paneles de patógenos causantes de sepsis o infecciones asociadas a la atención a la salud	
7	Capacidad de procesar paneles de patógenos causantes de infecciones gastrointestinales	

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>		<b>Equipo de Biología Molecular</b> Tipo 5
<b>Grupo de Estudios:</b>		Grupo 20. Biología Molecular
<b>CLAVE</b>		533.342.1468
<b>Nombre de Licitante:</b>		
<b>Partida(s) en las que participa:</b>		
<b>Marca del Equipo:</b>		
<b>Modelo del Equipo:</b>		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Equipo automatizado de biología molecular	
2	Sistema de extracción y purificación de ácidos nucleicos desde muestras biológicas	
3	Amplificación y detección del ácido nucleico extraído por RT-PCR	
4	Extracción universal en cartucho unitario precargado asociado con múltiples e independientes PCR a partir de una o varias muestras extraídas.	
5	Capacidad de carga de tubo primario	
6	Tiempo desde extracción hasta resultado del análisis de aproximadamente 2 horas 30 minutos	
7	Formato unitario en casete	
8	Capacidad de proceso de: - Monitorización de patógenos en inmunocomprometidos (CMV,	



	Parvovirus B19, EBV, BKV, HSV1, HSV2) - Infecciones respiratorias - Encefalitis y meningitis - Infecciones asociadas a la salud - Infecciones gastrointestinales - Oncohematología (BCR-ABL)	
--	---	--

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>	<b>SECUENCIADOR</b>	
	Tipo 1	
<b>Grupo de Estudios:</b>	Grupo 20. Biología Molecular	
<b>CLAVE</b>	Sin clave	
<b>Nombre de Licitante:</b>		
<b>Partida(s) en las que participa:</b>		
<b>Marca del Equipo:</b>		
<b>Modelo del Equipo:</b>		
<b>No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN:</b>	<b>Folio de referencia</b>
1	Equipo automatizado para secuenciación	
2	Capacidad de analizar muestras en mínimo 8 horas	
3	Capacidad de amplificar, secuenciar y realizar lecturas de paired-end.	
4	Los kits de preparación de biblioteca para secuenciación de genes, genomas pequeños y amplicones.	

### Grupo 21. Carga Viral

Grupo 21. Carga Viral

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>	Equipo de Biología Molecular	
	Tipo 1	
<b>Grupo de Estudios:</b>	Grupo 20. Biología Molecular	
<b>CLAVE</b>	533.342.1468	
<b>Nombre de Licitante:</b>		
<b>Partida(s) en las que participa:</b>		
<b>Marca del Equipo:</b>		
<b>Modelo del Equipo:</b>		
<b>No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN:</b>	<b>Folio de referencia</b>
1	Equipo para la extracción, amplificación y/o detección de ácidos nucleicos (blanco), en muestras biológicas.	





2	Tecnología de enzimoimmunoanálisis, electroluminiscencia, quimioluminiscencia, luminometría, fluorimetría, electroforesis o por método colorimétrico.	
3	Analitos o estudios a determinar conforme el Anexo Técnico.	
4	Rango de lectura de longitud de onda desde 450 a 715 nm.	
5	Velocidad de tiempo de lectura.	
6	Capacidad de detección de copias por ml.	
7	Capacidad para trabajar con volúmenes de muestras.	

### Grupo 23. Pruebas Especiales

Grupo 23 Pruebas especiales

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>		Analizador de cloro en sudor
<b>Grupo de Estudios:</b>		Grupo 23. Pruebas especiales – 40.23.023 Cloruros en sudor
<b>CLAVE</b>		533.036.0701
<b>Nombre de Licitante:</b>		
<b>Partida(s) en las que participa:</b>		
<b>Marca del Equipo:</b>		
<b>Modelo del Equipo:</b>		
No.	<b>DESCRIPCIÓN:</b>	<b>Folio de referencia</b>
1	Equipo para la determinación cuantitativa de cloruro en sudor humano	
2	Principio de valoración coulométrica	

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>		ESPECTROFOTÓMETRO INFRARROJO PARA PRUEBA DEL ALIENTO
<b>Grupo de Estudios:</b>		Grupo 23. Pruebas especiales – 40.23.023 Prueba del aliento con urea (PAU) para detección de H. pylori
<b>CLAVE</b>		533.361.0292
<b>Nombre de Licitante:</b>		
<b>Partida(s) en las que participa:</b>		
<b>Marca del Equipo:</b>		
<b>Modelo del Equipo:</b>		
No.	<b>DESCRIPCIÓN:</b>	
1	Equipo automatizado para diagnóstico in vitro diseñado para medir cambios del contenido de 12C y 13C en el CO2 de muestras de aliento.	



2	Uso de espectrofotometría infrarroja.	
3	Para el diagnóstico de infección por Helicobacter pylori.	

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>		MICROSCOPIO INFRARROJO Tipo 1
<b>Grupo de Estudios:</b>		Grupo 23. Pruebas especiales – 40.23.072 Análisis físico químico de Litos
<b>CLAVE</b>		Sin clave
<b>Nombre de Licitante:</b>		
<b>Partida(s) en las que participa:</b>		
<b>Marca del Equipo:</b>		
<b>Modelo del Equipo:</b>		
No.	<b>DESCRIPCIÓN:</b>	
1	Microscopio infrarrojo FT-IR	
2	Software para realizar identificación espectral de compuestos y mezclas puros	
3	Equipo automatizado controlado por computado	
4	Capacidad de fijar coordenadas	

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>		ESTEREOSCOPIO Tipo 1
<b>Grupo de Estudios:</b>		Grupo 23. Pruebas especiales – 40.23.072 Análisis físico químico de Litos
<b>CLAVE</b>		Sin clave
<b>Nombre de Licitante:</b>		
<b>Partida(s) en las que participa:</b>		
<b>Marca del Equipo:</b>		
<b>Modelo del Equipo:</b>		
No.	<b>DESCRIPCIÓN:</b>	
1	Microscopio binocular estereoscópico	
2	Objetivos seleccionables de 2X, 4X	
3	Cabeza Binocular inclinada a 45° con ajuste de distancia interpupilar de 55 - 75 mm.	
4	Iluminación LED	
5	Cámara integrada	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
IA-50-GYR-050GYR015-T-188-2024

## **ANEXO T4 (T CUATRO) CÉDULA DE RECEPCIÓN DE EQUIPOS**



ANEXO T4 "CÉDULA DE RECEPCIÓN DE EQUIPOS"

PARTIDA:
OOAD/UMAE:
UNIDAD MÉDICA:
PROVEEDOR:
NO. DE CONTRATO:
FECHA DE FALLO:
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:

NOMBRE DEL EQUIPO (DE ACUERDO CON EL ANEXO T3)
Marca y modelo:

- 1.- REMISIÓN DE ENTREGA No.
2.- FECHA DE RECEPCIÓN DEL (LOS) EQUIPO(S) A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO, JEFE DE FINANZAS Y DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DÍA MES AÑO
3.- MARCA¹:
4.- MODELO¹:
5.- PAQUETE DE ESTUDIOS QUE REALIZA EL EQUIPO:

¹ LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS SERÁN LAS MISMAS QUE FUERON ACEPTADAS DURANTE LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA, EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE Y ACEPTADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

- 6.- NÚMERO(S) DE SERIE:
7.- CLAVE DE CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL "EN CASO DE CONTAR CON UNA":
8.- FECHA DE ÚLTIMO MANTENIMIENTO
9.- TELÉFONO PARA SOLICITAR SOPORTE TÉCNICO

OBSERVACIÓN:

EN EL CASO DE QUE EXISTA DIFERENCIA DE LOS DATOS DE LA LISTA DE COTEJO DE LA RECEPCIÓN O ÉSTOS NO CORRESPONDAN A LOS CONTENIDOS EN EL CONTRATO O QUE NO SE ENCUENTREN EN PLENA CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO O NO SE ENCUENTRE DENTRO DE LO SOLICITADO O SE IDENTIFIQUE RIESGO POTENCIAL PARA LOS USUARIOS Y LOS PACIENTES SE LEVANTARÁ UN ACTA INFORMATIVA, DONDE SE DESCRIBA DETALLADAMENTE LA SITUACIÓN QUE MOTIVA LA NO RECEPCIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO.

NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DEL
LABORATORIO CLÍNICO

NOMBRE Y FIRMA
ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD
MÉDICA

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
IA-50-GYR-050GYR015-T-188-2024

## **ANEXO T4.1 (T CUATRO.UNO) CÉDULA DE PUESTA A PUNTO**



ANEXO T4.1 "CÉDULA DE PUESTA A PUNTO"

PARTIDA:
OOAD/UMAE:
UNIDAD MÉDICA:
PROVEEDOR:
NO. DE CONTRATO:
FECHA DE FALLO:
FECHA LÍMITE DE PUESTA A PUNTO:
(EL DÍA 60 NATURAL CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL FALLO)
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:

La instalación del equipo obedece a alguno de los supuestos de "Mejora Tecnológica":
Sí No

A. ENTREGA DE ÁREA FÍSICA

- 1.-FECHA EN QUE EL LICITANTE ADJUDICADO RECIBE POR PARTE DEL INSTITUTO EL ÁREA FÍSICA ASIGNADA DÍA MES AÑO
2.-IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CON LOS QUE CUENTA EL ÁREA ASIGNADA: TOMA DE AGUA SI NO TOMA ELÉCTRICA SI NO
3.-ENTREGA DE ESPACIO FÍSICO ASIGNADO PARA GUARDA Y CUSTODIA DE LOS BIENES DE CONSUMO SI NO

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:

NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

B. ADECUACIÓN DE ÁREA FÍSICA

- 1.- ¿CUMPLIÓ CON LAS ADECUACIONES AL ÁREA FÍSICA PARA LA PUESTA A PUNTO? SI NO NO REQUIERE
\*EN CASO AFIRMATIVO DEBERÁ DE PRESENTAR DOCUMENTO SOPORTE (ACTA ADMINISTRATIVA) DE ENTREGA DE LAS ADECUACIONES DEL ÁREA FÍSICA
2.- EN CASO AFIRMATIVO ¿EN QUE FECHA CONCLUYÓ LA ADECUACIÓN? DÍA/MES/AÑO
3.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO SI ESTE ES SU CASO:

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:

NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

C. ENTREGA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, PERIFÉRICOS Y ACCESORIOS

- 1.- REMISIÓN DE ENTREGA No.
2.- FECHA DE RECEPCIÓN DEL EQUIPO, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO DÍA MES AÑO





3.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO SI ESTE ES SU CASO: \_\_\_\_\_

4.- MARCA<sup>1</sup>: \_\_\_\_\_

5.- MODELO<sup>1</sup>: \_\_\_\_\_

AÑO DE FABRICACIÓN \_\_\_\_\_

6.- GRUPO DE ESTUDIOS QUE REALIZA EL EQUIPO: \_\_\_\_\_ :

<sup>1</sup> LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS SERÁN LAS MISMAS QUE FUERON ACEPTADAS DURANTE LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES, EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE Y ACEPTADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

7.- NÚMERO DE SERIE: \_\_\_\_\_

8.- CLAVE DE COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS "EN CASO DE CONTAR CON UNA": \_\_\_\_\_

I. DE LA RECEPCIÓN DE EQUIPO

	SI	NO
¿SE RECIBIÓ EMPACADO?		
¿SE INSTALÓ POR PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO?		
¿INCLUYE ACCESORIOS Y/O PERIFÉRICOS?		
¿SE CALIBRÓ EL EQUIPO?		
¿SE RECIBEN MANUALES DE OPERACIÓN EN IDIOMA ESPAÑOL?		
¿EL EQUIPO TRANSMITE DATOS AL SISTEMA INFORMÁTICO?		

NOTA: EN EL CASO DE QUE EXISTA DIFERENCIA DE LOS DATOS DE LA LISTA DE COTEJO DE LA RECEPCIÓN O ÉSTOS NO CORRESPONDAN A LOS CONTENIDOS EN EL CONTRATO, O QUE NO SE ENCUENTREN EN PLENA CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO O NO SE ENCUENTRE DENTRO DE LO SOLICITADO O SE IDENTIFIQUE RIESGO POTENCIAL PARA LOS USUARIOS Y LOS PACIENTES, SE LEVANTARÁ UN ACTA INFORMATIVA, DONDE SE DESCRIBA DETALLADAMENTE LA SITUACIÓN QUE MOTIVA LA NO RECEPCIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO.

COMENTARIOS/OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
JEFE O ENCARGADO DEL  
LABORATORIO CLÍNICO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA  
QUE OTORGA EL SERVICIO

D. BIENES DE CONSUMO

	SI	NO
¿SE RECIBEN NUEVOS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES?		
¿EXISTE COMPATIBILIDAD DE BIENES DE CONSUMO POR MARCA Y MODELO DE EQUIPO ENTREGADO?		
¿LA PRIMERA DOTACIÓN CORRESPONDE PARA 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS?		
¿CORRESPONDE LA VIGENCIA DE LOS REACTIVOS PARA SU CONSUMO AL MENOS DE 2 MESES DE SU CADUCIDAD?		
SE ENTREGARON ANTES DEL INICIO DE LA OPERACIÓN		

1.- FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS REACTIVOS Y BIENES DE CONSUMO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO,  
DÍA \_\_\_\_\_ MES \_\_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_\_

2.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO SI ESTE ES SU CASO: \_\_\_\_\_

COMENTARIOS/OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
JEFE O ENCARGADO DEL  
LABORATORIO CLÍNICO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA  
QUE OTORGA EL SERVICIO





E. CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO

¿SE RECIBIÓ LA CAPACITACIÓN DEL EQUIPO? ANEXO T7.1 "REGISTRO DEL PERSONAL QUE ASISTE A LA CAPACITACIÓN" SI NO

\* EL PROVEEDOR ADJUDICADO OTORGARÁ LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL QUE SEA DESIGNADO POR EL INSTITUTO EN LAS UNIDADES MÉDICAS, DENTRO DE LA JORNADA LABORAL DEL TRABAJADOR, POR LO QUE SE REQUIERE UN ANEXO T7.1 "FORMATO ASISTENCIA A CAPACITACIÓN" POR CADA CAPACITACIÓN.

1.- FECHA DE LA ÚLTIMA CAPACITACIÓN OTORGADA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO DÍA \_\_\_\_\_ MES \_\_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_\_

2.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR ADJUDICADO, SI ESTE ES SU CASO: \_\_\_\_\_

COMENTARIOS/OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

F. SISTEMA DE INFORMACIÓN

¿SE INSTALÓ CORRECTAMENTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN? SI NO ¿ENVÍA CORRECTAMENTE LOS MENSAJES VÍA HL7?

COMENTARIOS/OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA Coordinador Delegacional de Informática/Ing. Biomédico en UMAE

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

G. ASISTENCIA TÉCNICA

¿SE CUENTA CON SOPORTE EN LÍNEA QUE FUNCIONE LAS 24 (VEINTICUATRO) ¿HORAS DEL DÍA, PARA LOS REPORTE DE FALLAS EN LOS EQUIPOS O EL SISTEMA DE INFORMACIÓN? SI NO

H. PUESTA A PUNTO

UNA VEZ VERIFICADO Y VALIDADO POR EL JEFE DEL SERVICIO ¿EL EQUIPO SE ENCUENTRA EN PUESTO A PUNTO? SI NO

Table with 3 columns: FECHA DE PUESTA A PUNTO, FECHA LIMITE PUESTA A PUNTO, DÍAS DE INCUMPLIMIENTO. Row 1: DÍA/MES/AÑO, 60 (sesenta) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA, (EN CASO DE QUE LA PUESTA A PUNTO SE ENCUENTRE FUERA DE





FECHA DE FALLO	LA FECHA LÍMITE PARA PUESTA A PUNTO)
----------------	--

COMENTARIOS/OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

I. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

(Adjuntar fotografías del equipo instalado y su entorno)

COMENTARIOS/OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
JEFE O ENCARGADO DEL  
LABORATORIO CLÍNICO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA  
QUE OTORGA EL SERVICIO

**NOTA: ES OBLIGATORIO FORMALIZAR EL PRESENTE ANEXO Y EL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO Y EN COPIA DIGITAL A LA CPSMA/CTSMI AL CORREO ELECTRÓNICO [ctsi.elc@imss.gob.mx](mailto:ctsi.elc@imss.gob.mx), DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DESPUÉS DE HABER INICIADO EL SERVICIO.**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
IA-50-GYR-050GYR015-T-188-2024

## **ANEXO T5 (T CINCO) PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**



ANEXO T5 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

PARTIDA:
OOAD/UMAE:
UNIDAD MÉDICA:
PROVEEDOR:
NO. DE CONTRATO:
FECHA DE FALLO:
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:

Table with 4 main columns: PAQUETE, MARCA, MODELO, and PERIODO DE REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (subdivided into DÍAS\*, MES, AÑO). The table contains 14 empty rows for data entry.

\*En caso de no tener un día estipulado y solo contemplar el mantenimiento un determinado mes, se debe dejar en blanco esta columna.

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
IA-50-GYR-050GYR015-T-188-2024

## **ANEXO T5.1 (T CINCO.UNO) REPORTE DE FALLA DE LOS EQUIPOS**



**ANEXO T5.1 REPORTE DE FALLA DE LOS EQUIPOS**

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
(OOAD O UMAE QUE ATIENDE)  
(UNIDAD MÉDICA)

**Reporte de Incidente en el Servicio**

Partida \_\_\_\_\_  
Proveedor \_\_\_\_\_

**A. Reporte**

1. Persona que realiza el reporte de incidencia \_\_\_\_\_
2. Número de folio asignado \_\_\_\_\_
3. Fecha y hora del Reporte \_\_\_\_\_

**B. Equipo o Incidente Reportado**

1. Sección de Laboratorio \_\_\_\_\_
2. Marca y modelo del equipo \_\_\_\_\_
3. Número de serie del equipo \_\_\_\_\_
4. Descripción de la Falla \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
5. Fecha de Atención de la Incidencia \_\_\_\_\_
6. Fecha de Cierre de la Incidencia \_\_\_\_\_
7. Número de días que excedió el nivel de Servicio, si es el caso: \_\_\_\_\_

Nombre y Firma  
Jefe o Encargado del Servicio

Nombre y Firma  
Representante del Proveedor



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
IA-50-GYR-050GYR015-T-188-2024

## **ANEXO T6 (T SEIS) CÉDULA DE CONTROL DE BIENES DE CONSUMO**



ANEXO T6 CÉDULA DE CONTROL DE BIENES DE CONSUMO

PARTIDA:			Fecha		
OOAD/UMAE:			Día:	Mes:	Año:
UNIDAD MÉDICA:					
No. DE CONTRATO:			ENTREGA CORRESPONDIENTE		
			AL MES		
			DE _____ DEL 20_____		
No.	Descripción	Presentación	Cantidad Entregada	No. de Lote	Fecha de Caducidad
PARA SER LLENADO POR EL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO					
FECHA DE RECEPCIÓN A CONFORMIDAD:	¿EL REAPROVISIONAMIENTO CUBRE EL INVENTARIO de 45 (cuarenta y cinco) días DE PRODUCTIVIDAD?	¿EXCEDIÓ EL NIVEL DE SERVICIO ESTIPULADO?	NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDIÓ EL NIVEL DE SERVICIO		
		SI () NO ( )			

NOMBRE Y FIRMA JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
IA-50-GYR-050GYR015-T-188-2024

## **ANEXO T6.1 (T SEIS.UNO) DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN**



ANEXO T6.1 DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN

PARTIDA				Fecha		
OOAD/UMAE:				Día:	Mes:	Año:
Unidad Médica:				No. de Contrato:		
No.	Descripción del Bien de Consumo	Presentación	No. de Lote	Fecha de Caducidad		
Proveedor y Fabricante:		Cantidad		Fecha de recepción en la Unidad		
		Recibida	Devuelta	Día:	Mes:	Año:
Entrega No: _____ Descripción detallada de los defectos encontrados:						
No.	Descripción del Bien de Consumo	Presentación	No. de Lote	Fecha de Caducidad		
Proveedor y Fabricante:		Cantidad		Fecha de recepción en la Unidad		
		Recibida	Devuelta	Día:	Mes:	Año:
Entrega No: _____ Descripción detallada de los defectos encontrados:						
No.	Descripción	Presentación	No. de Lote	Fecha de Caducidad		
Proveedor y Fabricante:		Cantidad		Fecha de recepción en la Unidad		
		Recibida	Devuelta	Día:	Mes:	Año:
Descripción detallada de los defectos encontrados:						

NOMBRE Y FIRMA  
JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO

NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE  
OTORGA EL SERVICIO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
IA-50-GYR-050GYR015-T-188-2024

## **ANEXO T7 (T SIETE) PROGRAMA DE CAPACITACIÓN**



ANEXO T7 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

PARTIDA:
OOAD/UMAE:
UNIDAD MEDICA:
FECHA:
NÚMERO DE CONTRATO:

Carta programática

Table with 4 columns: FECHA, HORA, EQUIPO DEL CUAL SE OTORGARÁ CAPACITACIÓN, TEMA. The table is currently empty.

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
IA-50-GYR-050GYR015-T-188-2024

## **ANEXO T7.1 (T SIETE.UNO) FORMATO ASISTENCIA A CAPACITACIÓN**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
IA-50-GYR-050GYR015-T-188-2024

## **ANEXO T7.2 (T SIETE.DOS) FORMATO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACITACIÓN**



ANEXO T7.2 FORMATO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACITACIÓN

Table with 4 columns: NÚMERO DE CONTRATO, PARTIDA: OOAD/UMAE: UNIDAD MÉDICA:, FECHA DE ENTREGA DE LA ACREDITACIÓN DE CAPACITACIÓN, CLAVE, NOMBRE DEL EQUIPO:, MARCA, MODELO

POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO SE ACREDITA QUE LOS SIGUIENTES USUARIOS:

Table with 4 columns: NOMBRE DEL USUARIO, MATRÍCULA, CATEGORÍA, TURNO

ACREDITARON A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO, LA CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE AL USO Y CUIDADOS DEL EQUIPO MENCIONADO EN EL ENCABEZADO DE ESTE DOCUMENTO, ENFOCADO A QUE EL PERSONAL IDENTIFIQUE LOS COMPONENTES OPERATIVOS DEL EQUIPO, SU FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO LA UTILIZACIÓN Y EL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES DE CONSUMO, Y CONTROL DE CALIDAD INTERNO. ASIMISMO SE CONFIRMA QUE DICHA CAPACITACIÓN, ESTUVO DE ACUERDO A LOS TEMAS ESTIPULADOS EN EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE A DICHO EQUIPO Y QUE ES EL SIGUIENTE:

Table with 2 columns: OBJETIVO DE LA CAPACITACIÓN:, TEMARIO TRATADOS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN:, TIEMPO DE DURACIÓN: HORAS EFECTIVAS., CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES:

Table with 2 columns: NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO

NOTA: SE DEBERÁN ADJUNTAR LAS LISTAS DE ASISTENCIA A LAS PLÁTICAS DE CAPACITACIÓN, ASÍ COMO LAS EVALUACIONES DE LOS USUARIOS QUE ACREDITARON LOS CONOCIMIENTOS DEL CURSO.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
IA-50-GYR-050GYR015-T-188-2024

## **ANEXO T8 (T OCHO) RESUMEN DE EQUIPOS OFERTADOS**



ANEXO T8 RESUMEN DE EQUIPOS OFERTADO

Especificaciones del Anexo T8 Resumen de Equipos ofertados:

Objetivo: Proporcionar a los licitantes la información necesaria para presentar en su propuesta técnica el Anexo T8 debidamente requisitado.

Ejemplo:

Table with columns: Grupo, Nombre del Equipo, Marca, Modelo, Registro Sanitario, Fecha de vencimiento, Comprobante de Trámite, Folios, Anexo T3.1, Propuesta Técnica. Includes a header for 'Anexo T8. Resumen de Equipo ofertados' and 'Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023 - 2025'.

Datos del reporte:

- 1. Licitante: Anotar el nombre del licitante participante...
2. Partida: anotar la partida para la que va a participar...
3. Región: anotar la región para la que va a participar...
4. Paquete: anotar el número romano del paquete...
5. Nombre del equipo: anotar el nombre del equipo...
6. Marca: anote la marca del equipo.
7. Modelo: ante el modelo del equipo...
8. Registro sanitario: anote el número del registro sanitario...
9. Fecha de vencimiento: anote la fecha de vencimiento...
10. Comprobante de trámite: solo para los casos en que el registro sanitario haya vencido...





11. Folios: se deben anotar los folios de su propuesta en los que aparece el registro sanitario y en dado caso el comprobante de trámite se aclara que solo se debe presentar el último registro sanitario
12. Anexo T3.1: se deben anotar los folios en los que aparece el equipo dentro del Anexo T3.1 “Especificaciones Técnicas del equipamiento”.
13. Propuesta técnica: se deben anotar los folios en los que aparecen las especificaciones solicitadas en el del Anexo T3.1 “Especificaciones Técnicas del equipamiento”, ya sean catálogos, manuales, anexos, fotografías, etc.



ANEXO T8. RESUMEN DE EQUIPO OFERTADOS.

Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023 - 2025

Table with columns: Grupo, Nombre del Equipo, Marca, Modelo, Registro Sanitario, Fecha de vencimiento, Comprobante de Trámite, Folios, Anexo T3.1, Propuesta Técnica. Includes rows for 'Licitante:' and 'Partida:'.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
IA-50-GYR-050GYR015-T-188-2024

## **ANEXO T8.1 (T OCHO.UNO) RESUMEN DE BIENES DE CONSUMO OFERTADOS**



ANEXO T8.1 RESUMEN DE BIENES DE CONSUMO OFERTADOS

Objetivo: Proporcionar a los licitantes la información necesaria para presentar en su propuesta técnica el T8.1 Resumen de Bienes de consumo debidamente requisitado.

Ejemplo:

Table with columns: Grupo, Nombre del Equipo, Marca, Modelo, Clave del Estudio, Descripción, Registro Sanitario, Fecha de vencimiento, Comprobante de Trámite, Folios. Includes a header for 'Anexo T8.1. Resumen de Bienes de Consumo' and 'Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023 - 2025'.

Datos del reporte:

- 1. Licitante: Anotar el nombre del licitante participante...
2. Partida: anotar la partida para la que va a participar el (los) licitantes(s)...
3. Grupo: anotar el número y nombre del grupo de estudios...
4. Nombre del equipo: anotar el nombre del equipo para el que va destinado el bien de consumo...
5. Marca: anote la marca del equipo.
6. Modelo: ante el modelo del equipo, en caso de no contar con modelo, escriba la leyenda "NO APLICA".
7. Clave del estudio: anotar la clave del estudio con el cual está vinculado el bien de consumo a ofertar.
8. Descripción: se anota el nombre del estudio con el cual está vinculado el bien de consumo a ofertar.
9. Registro sanitario: anote el número del registro sanitario, solo se debe presentar el último registro sanitario del bien de consumo.
10. Fecha de vencimiento: anote la fecha de vencimiento del registro sanitario tal como aparece en la última hoja del registro (por ejemplo 03 de mayo de 2021).
11. Comprobante de trámite: solo para los casos en que el registro sanitario haya vencido y este se haya sometido a una prórroga o modificación; se deberá anotar el número exclusivo que COFEPRIS emitió en el comprobante de trámite para la prórroga autorización o modificación del registro sanitario.
12. Folios: se deben anotar los folios de su propuesta en los que aparece el registro sanitario y en dado caso el comprobante de trámite se aclara que solo se debe presentar el último registro sanitario.





ANEXO T8.1. RESUMEN DE BIENES DE CONSUMO

Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023 - 2025

Table with columns: Grupo, Nombre del Equipo, Marca, Modelo, Clave del Estudio, Descripción, Registro Sanitario, Fecha de vencimiento o, Comprobante de Trámite, Folios. Includes rows for Licitante and Partida.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
IA-50-GYR-050GYR015-T-188-2024

## **ANEXO T9 (T NUEVE) REPORTE MENSUAL DE ESTUDIOS EFECTIVOS REALIZADOS**



**ANEXO T9 REPORTE MENSUAL DE ESTUDIOS EFECTIVOS REALIZADOS**

PARTIDA: \_\_\_\_\_

OOAD/UMAE: \_\_\_\_\_ UNIDAD MÉDICA

No. De CONTRATO: \_\_\_\_\_ VIGENCIA: \_\_\_\_\_  
INFORMACIÓN DEL \_\_\_\_\_ AL \_\_\_\_\_ DEL MES \_\_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_\_.

**EJEMPLO:**

Clave	ESTUDIO	NÚMERO DE ESTUDIOS REALIZADOS	PRECIO UNITARIO (SIN I.V.A.)	IMPORTE (SIN I.V.A.)

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
JEFE O ENCARGADO DEL  
LABORATORIO CLÍNICO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE DE  
LA EMPRESA QUE  
OTORGA EL SERVICIO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
DIRECTOR O RESPONSABLE DE LA  
UNIDAD MÉDICA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
IA-50-GYR-050GYR015-T-188-2024

## **ANEXO T9.1 (T NUEVE.UNO) NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL**



**ANEXO T9.1 NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL**

PARTIDA: \_\_\_\_\_  
OOAD/UMAE: \_\_\_\_\_  
UNIDAD MÉDICA: \_\_\_\_\_  
NÚMERO DE CONTRATO: \_\_\_\_\_  
INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE: \_\_\_\_\_

Mediante el presente documento se notifica al **Administrador del Contrato** de la pena convencional aplicable.

El cual el proveedor es acreedor toda vez que este servicio de LABORATORIO CLÍNICO ha identificado el(los) incumplimiento(s) siguiente(s):

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENA APLICABLE %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	EVIDENCIA DOCUMENTAL

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar documentos que servirán como evidencia.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
JEFE DE SERVICIOS DE  
PRESTACIONES MÉDICAS

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
Jefe o Encargado del Laboratorio  
Clínico





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL  
TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
IA-50-GYR-050GYR015-T-188-2024

## **ANEXO T9.2 (T NUEVE.DOS) NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVA**



**ANEXO T9.2 NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVA**

PARTIDA: \_\_\_\_\_  
OOAD/UMAE: \_\_\_\_\_  
UNIDAD MÉDICA: \_\_\_\_\_  
NÚMERO DE CONTRATO: \_\_\_\_\_  
INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE: \_\_\_\_\_

Mediante el presente documento se notifica al **Administrador del Contrato** de la deducción aplicable.

El cual el proveedor es acreedor toda vez que este servicio de LABORATORIO CLÍNICO ha identificado el(los) incumplimiento(s) siguiente(s):

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	EVIDENCIA DOCUMENTAL

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar documentos que servirán como evidencia.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
JEFE DE SERVICIOS DE  
PRESTACIONES MÉDICAS

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
Jefe o Encargado del Laboratorio  
Clínico





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
IA-50-GYR-050GYR015-T-188-2024

## **ANEXO T10 (T DIEZ) MEJORA TECNOLÓGICA**



ANEXO T10 MEJORA TECNOLÓGICA

PARTIDA:
OOAD/UMAE:
UNIDAD MÉDICA:
PROVEEDOR:
NO. DE CONTRATO:
FECHA DE FALLO:
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:

I. MOTIVO DE REEMPLAZO:

Table with 2 columns: Description of replacement reasons and empty space for notes. Rows include: Cambio de equipo de menor rendimiento..., Cambio de metodología..., Cambio por presentar más de 2 (dos) reportes..., Cambio por pérdida de vigencia..., Actualización o sustitución de hardware...

II. EQUIPO INSTALADO

ANEXAR ANEXO T4 "CÉDULA DE RECEPCIÓN DE EQUIPOS"

III. EQUIPO PROPUESTO PARA SUSTITUCIÓN

- 1.- MARCA:
2.- MODELO:
3.- GRUPO O PRUEBAS QUE SE REALIZAN EN EL EQUIPO:
4.- EN CASO DE QUE APLIQUE NÚMERO(S) DE SERIE:
5.- CLAVE DE COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS "EN CASO DE CONTAR CON UNA":
6.-CONSTANCIA DEL PRIMER MANTENIMIENTO PREVENTIVO (ANEXAR EVIDENCIA)
7.- CONSTANCIA DEL ÚLTIMO MANTENIMIENTO (ANEXAR EVIDENCIA)
8.- DE ACUERDO CON LA EVIDENCIA ANTERIOR SE DETERMINA QUE EL EQUIPO TIENE UNA VIDA ÚTIL DE: Y DEBERÁ SUSTITUIRSE MM/AÑO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO.

IV. JUSTIFICACIÓN DETALLADA DE LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPO

NOMBRE Y FIRMA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
IA-50-GYR-050GYR015-T-188-2024

## **ANEXO T11 (T ONCE) REQUERIMIENTO Y FORMATO DE ENVÍO DE MUESTRAS**



ANEXO T11 (ONCE) REQUERIMIENTO Y FORMATO DE ENVÍO DE MUESTRAS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS (OOAD O UMAE QUE ATIENDE) (UNIDAD MÉDICA)

Unidad Médica que refiere:

Fecha y hora:

Lugar que recibe:

Jefe o encargado del Servicio:

Teléfono: Extensión:

Para envío a: ( ) Centro Regional de Alta Productividad (CRAP) ( ) Laboratorio de Referencia ( ) Laboratorio Alterno

Table with 8 columns: No., No. de folio, Nombre, NSS, Grupo de Estudios, Clave CPIM, Estudio, Descripción u Observaciones. Rows 1-12.

Laboratorio de Origen. Nombre, matrícula y firma de quien entrega las muestras para su traslado\*

Nombre y Firma Nombre y firma de quien recibe las muestras para su traslado\*\*

\*Personal IMSS \*\*Personal Proveedor





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
IA-50-GYR-050GYR015-T-188-2024

## **ANEXO T12 (T DOCE) LABORATORIOS ALTERNOS**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
IA-50-GYR-050GYR015-T-188-2024

## **ANEXO T13 (T TRECE) LABORATORIOS DE REFERENCIA**

OFICINA DE CONTRATOS

*“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración”.*



ANEXO T13 (TRECE) LABORATORIOS DE REFERENCIA

Table with 7 columns: No, Razón Social, Nombre del Laboratorio, Dirección, Teléfono, Correo Electrónico, and Página WEB. The table is currently empty.

Nombre y firma del representante del licitante





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
IA-50-GYR-050GYR015-T-188-2024

## **ANEXO T14 (T CATORCE) ENTREGA DE INSTALACIONES AL TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**



ANEXO T14 (CATORCE) ENTREGA DE INSTALACIONES AL TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

PARTIDA:
OOAD/UMAE:
UNIDAD MÉDICA:
PROVEEDOR:
NO. DE CONTRATO:
FECHA DE TÉRMINO DE CONTRATO:

FECHA EN QUE EL INSTITUTO RECIBE POR PARTE DEL PROVEEDOR SALIENTE EL ÁREA FÍSICA ASIGNADA DÍA MES AÑO HORA

Se reunieron el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y el Administrador del Contrato, en su carácter de representantes del Instituto y en su calidad de representante del Proveedor, con el fin de proceder a la entrega y recepción formal del área física en buenas condiciones y en entera conformidad de las partes.

A. RECEPCIÓN DE ÁREA FÍSICA

- 1.-IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CON LOS QUE CUENTA EL ÁREA ENTREGADA: TOMA DE AGUA SI () NO () TOMA ELÉCTRICA SI () NO () CONEXIONES PARA INTERFAZ SI () NO ()
2.-ENTREGA DE ESPACIO FÍSICO EN BUENAS CONDICIONES: SI () NO ()

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:

NOMBRE Y FIRMA
Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR

NOMBRE Y FIRMA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
IA-50-GYR-050GYR015-T-188-2024

## **ANEXO TI.1 (TI.UNO) CARTA EN FORMATO LIBRE**



**ANEXO TI.1 (A. TI UNO) CARTA EN FORMATO LIBRE**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ANEXO NÚMERO TI. 1 (TI. UNO) Carta en formato libre  
[HOJA MEMBRETADA POR EL LICITANTE DEL SERVICIO]

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente a la CARTA en FORMATO LIBRE que deberá presentarse para los participantes en las **Partidas 1 a 59** y que se deberá integrar en su propuesta técnica correspondiente al sistema de información ofertado por partida, pudiendo ofertar una o más opciones, con el cual proporcionará el servicio.

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL ESCRITO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CONVOCANTE  
**PRESENTE.**

Por este conducto, a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL LICITANTE QUE OTORGARÁ EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos del (los) Sistema(s) de Información que se propone implantar en las Unidades de Atención y la(s) empresa(s) que le dará soporte para las Partidas [AÑADIR PARTIDAS PARTICIPANTES], los cuales se detallan a continuación:

- [NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA]
- [VERSIÓN DEL SISTEMA]
- [UNIDADES DONDE IMPLANTARA ESTE SISTEMA]
- [NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]

Asimismo, se manifiesta a nombre de mi representada que se cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar dicho sistema de información para proporcionar el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el anexo técnico así como términos y condiciones del presente procedimiento de contratación [NÚMERO DE PROCEDIMIENTO], en apego a la **Especificación Técnica del IMSS 5640-023-002 (vigente) para el Sistema de Información de Laboratorio Clínico**, los cuales se conocen y aceptan en su integridad para su cabal cumplimiento.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]  
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL  
TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
IA-50-GYR-050GYR015-T-188-2024

## **ANEXO TI.2 (TI.DOS) ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO**



## **ANEXO TI.2 “ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO”**

El equipo de cómputo deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

### **Cantidades de Equipo de Cómputo por Unidad Médica**

#### **Hospitales Regionales, Hospitales de Zona y Hospitales de Subzona:**

1. La entrega e instalación de un (1) servidor físico tipo dos (2) en la jefatura de laboratorio con su respectivo no-break para servidor y regulador.
2. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo en la jefatura del laboratorio con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
3. La entrega e instalación de dos (2) estaciones de trabajo en la recepción del laboratorio con su respectivo lector de código de barras, no-break para estación de trabajo y regulador.
4. La entrega e instalación de dos (2) impresoras láser en la recepción de laboratorio.
5. La entrega e instalación de dos (2) impresoras de código de barras en la recepción del laboratorio.
6. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo con interfase por cada instrumento instalado en el laboratorio con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
7. La entrega e instalación de dos (2) impresoras láser en red para las diversas áreas del laboratorio.
8. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo sin interfase para captura manual de los resultados en el laboratorio con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
9. La entrega e instalación de dos (2) estaciones de trabajo con interfase para los instrumentos del área de urgencias del laboratorio con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador. Las dos (2) estaciones de trabajo deben asegurar la interfase de todos los equipos interfazables de esta área.
10. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo para la captura manual de resultados en el área de urgencias del laboratorio con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
11. La entrega e instalación de una (1) impresora de código de barras para el área de urgencias del laboratorio.
12. La entrega e instalación de una (1) impresora láser para el área de urgencias del laboratorio.

#### **RED DE DATOS DEL LABORATORIO**

La entrega e instalación de la red contemplará un switch con no-break y patch panel que será físicamente instalado en la jefatura de laboratorio dentro de un gabinete de seguridad y se deberá instalar un nodo de red por cada estación de trabajo y otro nodo para el servidor.

#### **SEGURIDAD INFORMÁTICA**

El proveedor deberá apegarse a las Normas y estándares que emite la CDI, en materia de seguridad informática (**NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR ANTIVIRUS**).

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO**

#### **SERVIDOR TIPO 2**

#### **PARA UNIDADES TIPO HGZ, HGZ/MF, HT, HTO, HGO, HGP, HGSZ, HGS, HGS/MF**

Procesador: Intel Xeon, AMD opteron, 2.20 GHz o superior

Sockets del procesador: 1 Procesador

Núcleos de procesador: 4 Núcleos

Caché: 2.5 MB por núcleo total 10 MB caché



Memoria: 16 GB DDR3  
 Discos duros: Sistema discos Hot Plug de 1 TB o superior de estado solido  
 Raid: Tipo (1/ 5)  
 Tarjeta de red: 2 tarjetas integradas de 1 Gbps  
 Monitor: Plano de 17" o superior  
 Teclado: USB  
 Mouse: USB  
 Fuente de alimentación: Hot plug y Redundante con capacidad acorde al servidor ofertado.  
 Chasis: Torre/rack  
 Sistema operativo: Windows Server 2016 o superior en español  
 CALs de Windows: CAL Windows, una para cada estación de trabajo  
 Base de datos: SQL Server 2016 o superior/ MySQL/ Oracle  
 CALs de SQL: Una para cada estación de trabajo

**ESTACIONES DE TRABAJO  
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD**

Procesador: i5 o equivalente de octava generación  
 Sockets del procesador: 1  
 Núcleos de procesador: 6 núcleos  
 Caché: 8 MB a 64 Bits  
 Memoria: 8 GB DDR4 o superior  
 Disco duro: 1 TB o superior de estado sólido Lect.520/Escr.450Mbs  
 Tarjeta de red: Ethernet Gigabit 10/100/1000 Base T Autosensing Full Dúplex, integrada a la tarjeta madre, con conector RJ-45 y soporte para SNMP  
 Monitor: Plano de 19"  
 Teclado: USB  
 Mouse: USB  
 Fuente de alimentación: Estación de trabajo Certificada ENERGY STAR®  
 Sistema operativo: Windows 10 o superior en español.  
 Unidad óptica: Sin unidad óptica.  
 Chasis: Torre / Small form factor (SFF)/ All- In-One  
 Puertos de E/S: Puertos USB, RJ45 y seriales los necesarios para la operación adecuada del LIS ofertado y las interfases a conectar.

**IMPRESORA LÁSER  
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD**

Tipo de impresión: Tecnología láser  
 Color de impresión: Monocromática  
 Resolución máxima de impresión: 1200 x 1200 dpi  
 Máxima velocidad de impresión: 35 ppm A4  
 Impresión a doble cara: Si  
 Memoria estándar: 128 MB  
 USB: Si  
 Ethernet: Si, puerto de 1 Gbps  
 Bandeja de entrada: 250 hojas  
 Bandeja de multifunción: 50 hojas  
 Bandeja de salida: 150 hojas





Voltaje de entrada: 110 Volts

**IMPRESORA DE ETIQUETAS DE CÓDIGO DE BARRAS  
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD**

Tipo de impresión:	Tecnología térmica directa
Color de impresión:	Monocromática
Resolución máxima de impresión:	203 dpi
Máxima velocidad de impresión:	127 mm/s
Memoria estándar:	8 MB
Memoria flash:	8 MB
Puerto USB:	Si
Tipo de medio de impresión:	Etiquetas térmicas directas
Ancho de impresión:	2" /52 mm
Velocidad de impresión:	4" /102 mm por segundo
Simbología de código de barras:	Code 128, Code 39, Interleaved 2 of 5, Codabar
Voltaje de entrada:	110 Volts

**LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS  
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD**

Modo de lectura:	Manual y manos libres
Patrón de lectura:	Laser
Dimensión de código de barras:	1 D, 2 D
Confirmación de lectura:	Visual y audible, zumbador de lectura
Fuente de luz:	Led de 625 nm
Campo de visión:	46° horizontal x 29.5° vertical
Velocidad de lectura vertical:	Hasta 2.3 m por segundo
Decodificación de simbología:	Code 128, Code 39, Interleaved 2 of 5, Codabar
Temperatura de funcionamiento:	De 0°C a 40°C
Efecto de luz ambiental:	No se ve afectado por luz solar, incandescente, fluorescente
Interfase:	Cable USB 2.0
Montaje:	Soporte para montaje en pared o montaje fijo

**NO-BREAK PARA SERVIDOR (UPS DE DOBLE CONVENSIÓN).  
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD**

Tecnología:	Standby
Voltaje de entrada:	110 Volts



Voltaje de salida: 120 Volts  
 No. De fases: Monofásica  
 Receptáculos: 5 x Nema 5-15R  
 Tiempo de respaldo: 20 Minutos en caso de falla del suministro Eléctrico  
 Capacidad: La requerida para lograr los 20 minutos de respaldo acorde al consumo del servidor ofertado

Rango de tensión de entrada: 88 – 139 Volts  
 Puerto de Comunicaciones: Para monitoreo del no break y apagado controlado del server en caso de interrupciones prolongadas a más de los 20 minutos requeridos

Protector de picos: Si  
 Tiempo de recarga: 8 horas  
 Alarma audible: Si  
 Temperatura de operación: 0°C a 40°C

**NO-BREAK PARA ESTACIÓN DE TRABAJO.  
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD**

Tecnología: Standby  
 Voltaje de entrada: 120 Volts  
 Voltaje de salida: 120 Volts  
 No. De fases: Monofásica  
 Receptáculos: Los Necesarios para la Estación de trabajo con el Monitor  
 Tiempo de respaldo: 15 minutos  
 Capacidad: Acorde a la potencia requerida por la Estación de trabajo y el monitor ofertados

Rango de tensión de entrada: 88 – 139 Volts  
 Protector de picos: Si  
 Tiempo de recarga: 6 horas  
 Alarma audible: Si  
 Temperatura de operación: 0°C a 40°C

**SWITCH 16 ó 24 puertos, según el número de estaciones, capa 3 de manera que se garantice la transmisión de grandes volúmenes de información con alta velocidad para asegurar la integridad de los datos. De esta forma se facilita que el mantenimiento de los servidores pueda ser remoto optimizando costos.**

Tecnología de red: Ethernet  
 Puertos: 16 a 24  
 Conectores: RJ45  
 Velocidad: 1 Gbps  
 Voltaje de entrada: 110 V AC  
 Apilable: Si  
 Montable en bastidor: Si

**CONSUMIBLES**

Etiquetas para código de barras



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

No. IA-50-GYR-050GYR015-T-188-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO  
CLÍNICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2 A

Rollo con 2,000 etiquetas autoadheribles, blancas sin impresión, en papel térmico, para tubos con medidas de 49 x 25 mm

Tóner

Cartucho de tóner compatible con las impresoras según modelo ofertado, con sello de garantía. No se aceptan toners rellenos.

Papel

Hojas blancas

Tamaño carta 8.5" x 11"

Gramaje 75 grs

Cualquier adecuación o instalación adicional que requiera alguna de las unidades médicas, deberá ser conciliada entre el jefe de laboratorio y el proveedor adjudicado.

En el supuesto de que el proveedor requiera de más de un equipo mencionado o características superiores en los equipos de este apartado para cumplir con los niveles de servicio, podrá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo adicional para el Instituto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
IA-50-GYR-050GYR015-T-188-2024

## **ANEXO TI.3 (TI.TRES) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**



### ANEXO TI.3 “ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD”

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ANEXO NÚMERO TI. 3 (TI. TRES) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD  
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD  
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentarse a firmar, en las oficinas del Administrador del Contrato, el representante legal con facultades de administración o de dominio del proveedor adjudicado.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Por medio del presente, Nombre del Representante Legal en mi carácter de representante legal de la sociedad Nombre del Proveedor o Razón Social (en adelante **EL PRESTADOR**) manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante **“EL INSTITUTO”**), será tratada de acuerdo con las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**Primera.- Información confidencial.-** Para los efectos del presente Acuerdo, el término “información” o “información confidencial” significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **“EL INSTITUTO”**.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste **“EL PRESTADOR”** que señale **“EL INSTITUTO”** y sea propiedad exclusiva de éste.

**Segunda.- Obligación de No-Divulgación.-** **“EL PRESTADOR”** reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que **“EL PRESTADOR”** se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte de este, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, **“EL PRESTADOR”** se obliga a lo siguiente:

- 1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante **“EL INSTITUTO”** únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.
- 2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- 3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
- 4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
- 5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y, por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

**Tercera. - Devolución de la Información. -** Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, **“EL PRESTADOR”**, entregará a **“EL INSTITUTO”** todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por **“EL INSTITUTO”**, no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.



“EL PRESTADOR” conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

“EL PRESTADOR” acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

- i. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se regirá por las leyes vigentes en la Ciudad de México. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, Col \_\_\_\_\_, Alcaldía \_\_\_\_\_, CDMX, C.P. XXXXX el [día] de [mes] de 202[ año].

\_\_\_\_\_  
[Nombre del Representante legal del Proveedor  
Adjudicado con facultades de Administración o de Dominio]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del Administrador del Contrato en el IMSS]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
IA-50-GYR-050GYR015-T-188-2024

## **ANEXO TI.4 (TI.CUATRO) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE**

OFICINA DE CONTRATOS

*"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".*



**ANEXO TI.4 “DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE”**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ANEXO NÚMERO TI. 4 (TI. CUATRO)  
DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE  
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ATENCIÓN:  
[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]  
**P R E S E N T E.**

Estimado [ADMINISTRADOR DEL CONTRATO] a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la(s) persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente al sistema de información, con relación al Anexo TI 5 (TI CINCO), los cuales se detallan a continuación:

- [NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]
- [CARGO DEL REPRESENTANTE]
- [DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]
- [TELÉFONO Y EXTENSIÓN]
- [CORREO ELECTRÓNICO]

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número \_\_\_\_\_ para las partidas \_\_\_\_\_ relativos al Servicio Médico Integral de \_\_\_\_\_ del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE  
[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN O DE DOMINIO]  
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
IA-50-GYR-050GYR015-T-188-2024

## **ANEXO TI.5 (TI.CINCO) DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE**



**ANEXO TI.5 “DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE”**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE  
ANEXO NÚMERO TI. 5 (TI. CINCO)  
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]**

**[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ATENCIÓN:  
[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]  
P R E S E N T E**

Estimado [ADMINISTRADOR DEL CONTRATO] a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos del (los) Sistema(s) de Información que propone implantar en las Unidades de Atención y la(s) empresa(s) que le dará soporte, los cuales se detallan a continuación:

- [NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA]
- [VERSIÓN DEL SISTEMA]
- [UNIDADES DONDE IMPLANTARA ESTE SISTEMA]
- [NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número \_\_\_\_\_ para las partidas \_\_\_\_\_ relativos al Servicio Médico Integral de \_\_\_\_\_ del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos

**ATENTAMENTE**

**[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]  
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
IA-50-GYR-050GYR015-T-188-2024

**ANEXO TI.6 (TI.SEIS)  
SOLICITUD DE PRUEBAS DE  
FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA  
HL7**



**ANEXO TI.6 “SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE  
MENSAJERÍA HL7”**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ANEXO NÚMERO TI. 6 (TI. SEIS)  
SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD  
[EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ATENCIÓN:  
[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]  
P R E S E N T E.

**[NOMBRE]**, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **[NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL  
LICITANTE O DISTRIBUIDOR]**, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- POR MEDIO DEL PRESENTE ME PONGO EN CONTACTO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE \_\_\_\_\_ EN EL IMSS, CONCERNIENTE AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CON NÚMERO \_\_\_\_\_, RELACIONADO CON LAS PARTIDAS \_\_\_\_\_, A EFECTO DE SOLICITAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE MENSAJES HL7 DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN OFERTADO CONFORME A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO, POR LA CONVOCANTE.

LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR ADJUDICADO**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
IA-50-GYR-050GYR015-T-188-2024

## **ANEXO 02 (DOS) TERMINOS Y CONDICIONES**



## TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

### SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2024 HOSPITAL GENERAL ZONA No. 2 A

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos (POBALINES) en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación **del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024, para el Hospital General Zona No. 2 A.**

#### Vigencia y ejercicio presupuestal de la contratación

El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico será a partir del **01 de octubre hasta el 31 de diciembre 2024.**

#### TIPO DE CONTRATACIÓN

Este procedimiento se formalizará a través de un contrato. El contrato será abierto, en los términos de los artículos 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento aclarando que la entrega, recepción, alta y pago se realizará en el OOAD E TABASCO.

#### PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

El Licitante Adjudicado, en el lugar establecido en el **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"** procederá a realizar las adecuaciones del área, entregará, instalará y pondrá a punto los equipos de laboratorio clínico e informático, entregará la primera dotación de los bienes de consumo equivalente a **45 días de productividad máxima**, proporcionará la capacitación e inscribirá el laboratorio clínico del Hospital General Zona 2 A, a los programas de Control de Calidad Externo (CCE) dentro de un plazo señalado en el Anexo Técnico, así como deberá contar en su empresa con un inventario de Bienes de Consumo correspondiente a 45 días de consumo máximo para la Unidad médica adjudicada, a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente durante la vigencia de la prestación del servicio.

#### TIPO DE ABASTECIMIENTO

Se adjudicará el 100% de la totalidad del requerimiento a un solo licitante.



## UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS

La unidad de medida se refiere a **“ESTUDIO EFECTIVO REALIZADO”**, de Laboratorio Clínico; las cantidades determinadas, se desglosan en el **Anexo T1 (uno) “Requerimiento del SMI de ELC”**.

## REALIZACIÓN DE ESTUDIOS EFECTIVOS PARA EFECTOS DE PAGO

Se tomarán como **ESTUDIO EFECTIVO REALIZADO** para pago el Estudio de Laboratorio Clínico, que se realice en muestras biológicas y corresponda a los contenidos en el **Anexo T1.1 (uno.uno) “Catálogo del SMI de ELC”**, que sea identificado para pacientes del Instituto, registrado en el Sistema de Información y esté vinculado a una solicitud requisitada por el Médico tratante del Instituto; los resultados deberán estar validados en el Sistema de Información.

En el caso de equipos que no tengan interfaz con el sistema de información del licitante adjudicado, la información deberá ser ingresada al sistema de información del Laboratorio Clínico de forma manual, siempre y cuando venga con la solicitud correspondiente y se registre en el mismo para su validación.

Para conciliar los Estudios Efectivos Realizados, se podrán apoyar de:

- Los contadores de estudios de los equipos.
- Listas de trabajo.
- Sistema de información.
- Dotación de insumos mensual.

La conciliación se deberá plasmar en el formato **Anexo T9 “Reporte Mensual de Estudios Efectivos Realizados”** que deberá ser validado por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico en el que se detallarán individualmente los estudios susceptibles de pago y que deberá ser presentado anexo a la factura respectiva para el trámite del pago correspondiente.

La productividad para tomar en cuenta para la conciliación de Estudios Efectivos Realizados será a partir del día 26 del mes anterior y hasta el día 25 del mes a facturar, serán conciliados y aprobados a más tardar el último día hábil del mes a facturar y deberán estar firmadas por:

- Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
- Director de la Unidad Médica
- La persona designada por el Licitante adjudicado

### No serán considerados para efecto de pago aquellos estudios que:

- Se utilicen para el control de calidad interno y externo
- Se utilicen para controles y calibración de los equipos.
- Se utilicen para la calificación del equipo y la verificación del método del instrumento.
- Diluciones (excepto las que se realizar en pruebas de coagulación)



- Las que efectúen los técnicos de la empresa con motivo de revisiones y/o reparaciones de los equipos.
- Las defectuosas o que se deriven de fallas del equipo y/o de revisiones y/o reparaciones de estos.
- Cuando la muestra haya sido considerada "insuficiente" por el analizador para procesar el estudio.

El licitante adjudicado enviará vía correo electrónico, por Paquete, mensualmente el reporte de estudios efectivos realizados mediante el **Anexo T9 "Reporte Mensual de Estudios Efectivos Realizados"**, al Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico.

### **EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la LAASSP, se evaluará mediante el criterio de evaluación **BINARIO**. En este supuesto, se evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en los artículos 36 y 36 Bis, fracción II, de la LAASSP, así como 51 de su Reglamento, en lo relativo al criterio binario.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el que el licitante deberá puntualizar, los equipos y bienes de consumo, solicitados para la prestación del servicio debidamente referenciados, estudio y grupo solicitado, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento"**.

Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento"** y la congruencia que guarda con los Anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento"**, con los Anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.



Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento"**, incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.

La evaluación de la documentación Legal y Administrativa se realizará por el Área técnica y el personal del Departamento de Adquisiciones Bienes y Contrataciones de Servicios.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:

EVALUACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA	
Aspectos Técnico-Médicos	La evaluación se realizara por el Jefe del Laboratorio de Analisis Clínico
Aspectos Técnico-Informáticos	La evaluación se realizará por el personal de la Coordinación Delegacional de Informatica.

**REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.**

**DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA**

El Licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, con fundamento en los artículos 26 Bis Fracción II y 34 de la LAASSP, a través del Sistema CompraNet, la siguiente documentación de los equipos de laboratorio, complementario, bienes de consumo (reactivos, controles, calibradores y consumibles), que deberán estar debidamente identificados y referenciados con clave y descripción de cada uno de los estudios ofertados, de acuerdo al **Anexo T1.1 (uno.uno) "Catálogo del SMI de ELC"**.

Los documentos se deberán entregar para la evaluación técnica en archivo digital no modificable (PDF).

**PROPUESTA TÉCNICA**, en la que se describirá el servicio ofertado objeto de esta licitación, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Técnico y lo contenido en el presente documento, adjuntando solo la siguiente documentación, como parte de la propuesta técnica:



- a. Copia simple del **Aviso de Funcionamiento del Licitante** (o licitantes en caso de presentar propuesta en participación conjunta).
- b. Copia simple de la **Autorización del Responsable Sanitario** (o licitantes en caso de presentar propuesta en participación conjunta).
- c. Copia simple del **Certificado de calidad ISO 9001:2015**, vigente a nombre de la empresa licitante, cuyo alcance verse sobre servicios, servicios médicos integrales o de laboratorio clínico.
- d. **Resumen de Equipos y bienes de consumo** que oferten conforme a los **Anexos T8 "Resumen de Equipos Ofertados" y T8.1 "Resumen de Bienes de Consumo Ofertados"**, mismo que deberán cumplir con lo mínimo solicitado o a un equipo de un tipo de nivel superior de los señalados en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento"**, **Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC" y Anexo T1.1 "Catálogo del SMI de ELC"**. Tanto el Anexo T8 "Resumen de Equipos Ofertados" y T8.1 "Resumen de Bienes de Consumo Ofertados", deberán presentarse en **papel membretado de la empresa**.
- e. Para los equipos solicitados en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento"** y sus respectivos bienes de consumo, copia simple del **Registro Sanitario**, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de lo siguientes equipos y bienes de consumo:

Grupo	Equipos	Estudios
Grupo 1. Química Clínica	Química Clínica	- Glucosa - Urea - Creatinina - Colesterol - Triglicéridos - Ácido úrico - Bilirrubina Total
	Sangre Oculta en Heces	
Grupo 2. Citometría Hemática	Equipo para Biometría Hemática	
Grupo 3 Coagulación	Coagulación	- Tiempo de Protrombina - Tiempo de Tromboplastina Parcial Activada
Grupo 4. Coagulación Especial	Coagulación Especial	- Dímero D - Fibrinógeno
Grupo 5. Examen General de Orina	Uroanálisis	- Tira Reactiva para Examen General de Orina
Grupo 6. Gases en Sangre	Analizador de Gases y pH en Sangre	- Cartucho, cassette o tarjeta de Gases
	Analizador de Gases y Electrolitos en Sangre	- Cartucho, cassette o tarjeta de Gases y electrolitos



Grupo 7 Microbiología	Microbiología	- Tarjeta, Panel y/o Galería de Identificación de Gram Positivo - Tarjeta, Panel y/o Galería de Identificación de Gram Negativo - Tarjeta, Panel y/o Galería para Sensibilidad para Gram Positivo - Tarjeta, Panel y/o Galería para Sensibilidad para Gram Negativo
	Sistema Automatizado para Detección de Crecimiento Microbiano	- Frascos de Hemocultivo
Grupo 8 Inmunología	Proteínas Séricas	- Factor Reumatoide - Proteína C Reactiva
Grupo 9 Hormonas y Grupo 10 Marcadores Tumorales	Equipo para Inmunoensayo	- Hormona Estimulante de Tiroides - T4 Libre - Antígeno Prostático Total - Antígeno Carcinoembrionario - Procalcitonina
	Analizador de Marcadores Cardiacos	- Troponina
Grupo 12 Serología	Serología	- Anticuerpos contra VIH - Antígeno de Superficie del Virus de la Hepatitis B - Anticuerpos contra Virus de la Hepatitis C
Grupo 13. Fármacos	Equipo para determinar Medicamentos	- Tacrolimus - Sirolimus - Ciclosporina
Grupo 14. Hemoglobina Glucosilada	Hemoglobina Glucosilada	- HBA1c
Grupo 15. Citometría de Flujo	Citometría de Flujo Tipo 2	- Reactivo para citometría de Flujo CD4
Grupo 19. Micobacterias	Sistema Automatizado para Cultivo de Micobacterias	- Frasco de cultivo
Grupo 20. Biología Molecular	Equipo de Biología Molecular Tipo 2	
	Equipo de Biología Molecular Tipo 4	
Grupo 21. Carga Viral	Equipo de Biología Molecular Tipo 1	

Solo se deberá presentar el último Registro Sanitario vigente del equipo o bien de consumo (ya sea registro, prórroga o modificación). En caso de que el Registro Sanitario NO se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- Copia simple del último Registro Sanitario sometido a prórroga e inmediatamente después colocar la



- Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, referenciando para que registro sanitario es el comprobante del trámite.
- f. El licitante deberá presentar el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento"** en papel membretado de la empresa; utilizando folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros documentos que se requieran para referenciar las características solicitadas, esto con el propósito de comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Se aclara que las especificaciones solicitadas en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento"**, son las mínimas solicitadas, por lo que se podrán ofertar equipos con características superiores o adicionales a las especificadas en el Anexo sin ser limitativo para el resto de los licitantes, sin ser causal de desechamiento y sin representar un costo adicional para la Institución.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los equipos ofertados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"**. Con el fin de reducir el espacio de la propuesta técnica solo se podrán incluir las páginas o secciones usadas para fines de referenciación, en el entendido que dicha documentación deberá estar completa.

Se precisa que el licitante deberá comprobar que existe correspondencia entre las imágenes y/o fotografías que presente y el equipo que pretende ofertar.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar escritos en un idioma distinto al español o al inglés, se les deberá acompañar su correspondiente traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

- g. **Escrito libre en papel membretado de la empresa** y debidamente signado por el representante legal del licitante en el que:
- i. Manifieste que los **equipos ofertados**, tienen una fecha de fabricación no mayor a 5 (cinco) años.
  - ii. Manifieste que contará con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, ser de tecnología de vanguardia y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y, para los bienes de consumo, considerar una vigencia de al menos de **2 (dos) meses de caducidad** (excepto los bienes de consumo compuestos por células sanguíneas, los cuales podrán tener una



- vigencia menor a un mes) contados a partir de la fecha de dotación del bien de consumo correspondiente. Los equipos y bienes de consumo que se oferten no serán reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas **"Only Export"** ni **"Only Investigation"**, discontinuados o sin autorización para su uso en el país de origen porque hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.
- iii. Se compromete a realizar las **adecuaciones del área física**, para la instalación de los equipos de laboratorio clínico, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la Unidad Médica que participe.
  - iv. Cumple con lo establecido en los "Términos y Condiciones" y el "Anexo Técnico" de la presente convocatoria.
- h. Los participantes deberán integrar en su propuesta técnica la descripción del sistema de información ofertado, pudiendo ofertar una o más opciones, con el cual proporcionará el servicio, el cual, deberá ser señalado en el **Anexo TI.1 (uno.uno)** consistente en un escrito en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por el representante legal del licitante, en el cual además manifieste que cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar dicho sistema de información para proporcionar el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el Anexo Técnico así como Términos y Condiciones del presente procedimiento de contratación, en apego a la **Especificación Técnica del IMSS para el Sistema de Información de Laboratorio Clínico vigente (ETIMSS 5640-023-001)**, los cuales conoce y acepta en su integridad.

## VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

En caso de que los licitantes deseen realizar una visita a sitio a la unidad médica el Instituto, por conducto del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, proporcionará a los licitantes las facilidades e información, con el propósito de que estos identifiquen las áreas donde se instalarán los equipos para la prestación del servicio y las adecuaciones que serán necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos que proponga como parte de su propuesta técnica para la prestación del servicio, **a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria y hasta el día hábil previo a la Presentación de Proposiciones, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes.** El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y como guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) correrán a cuenta del licitante.

Los licitantes **deberán entregar en su Propuesta Técnica carta en escrito libre** en hoja membretada de la empresa licitante, en la cual especifique que se **compromete a realizar las adecuaciones del área física**, para la instalación de los equipos de laboratorio clínico, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, de la unidad médica.



Es importante precisar que las **dudas y aclaraciones derivadas de la visita al sitio** de la prestación del servicio **serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio**, a fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

En la visita a sitio que en su caso decidan realizar los licitantes a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable (Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico), deberá llevar a cabo la **formalización de una minuta** que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Director de la unidad médica, Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral **14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES"** publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS (Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico) deberá enviar al personal del **Órgano Interno de Control (OIC)**, copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. **Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones** de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado, tampoco deberá incluirse como parte de la propuesta técnica de las licitantes.

**NIVELES DE SERVICIO**

El licitante, durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

No.	Concepto	Nivel de Servicio
1	<b>LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</b>  Presentación del SMI de ELC.	Máximo al <b>día 20 (veinte) hábil</b> , contado a partir de la emisión y notificación del fallo, deberá celebrarse en la fecha y sede acordados con el Administrador del Contrato.
2	<b>DESIGNACIÓN DEL ENLACE.</b>  El licitante adjudicado deberá designar mediante escrito en formato libre y en hoja membretada a la(s) Persona(s) designada(s) como enlace, al Administrador del Contrato.	Durante la presentación del servicio que deberá realizarse dentro de los primeros <b>20 (veinte) días hábiles</b> contados a partir de la emisión y notificación del fallo.
3	<b>ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA.</b>  El licitante adjudicado deberá realizar las adecuaciones del área física de acuerdo con el	A más tardar el 30 de septiembre 2024

*(Handwritten signatures and marks)*



No.	Concepto	Nivel de Servicio
	numeral 2 "ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA" del Anexo Técnico.	
4	<b>EQUIPAMIENTO MÉDICO.</b> El Licitante Adjudicado entregará, instalará y pondrá a punto los equipos, en las áreas de la Unidad Médica de acuerdo con el numeral 3 "EQUIPO DE LABORATORIO" del Anexo Técnico y el <b>Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC"</b> y deberá entregar el equipo médico ofertado en el <b>Anexo T8 "Resumen de equipos ofertados"</b> .	A más tardar el 30 de septiembre 2024.
5	<b>GESTOR DE TURNOS.</b> El licitante adjudicado deberá instalar un gestor de turnos automatizado en el laboratorio clínico.	A más tardar el 30 de septiembre 2024.
6	<b>BIENES DE CONSUMO. ENTREGA INICIAL</b> El licitante adjudicado deberá entregar la primera dotación de bienes de consumo que corresponderá a los estudios realizados en 45 días conforme a la productividad de cada Unidad Médica, en los sitios señalados en el <b>Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"</b> con base en lo establecido en el numeral 4 "BIENES DE CONSUMO" del Anexo Técnico.	Dentro de los <b>7 (siete) días naturales</b> , previos al inicio de la operación de los equipos.
7	<b>RED DE FRÍO PARA CONSERVACIÓN DE BIENES DE CONSUMO.</b> En caso de que el Licitante Adjudicado proponga bienes de consumo que requieran refrigeración o congelación deberán proporcionar el equipo refrigerador/congelador, de tamaño y capacidad de acuerdo con las cantidades de insumos que se entreguen en la Unidad Médica y a la disponibilidad de espacio con base en lo establecido en el numeral 4 "BIENES DE CONSUMO" del Anexo Técnico.	A más tardar el 30 de septiembre 2024.
8	<b>CONTROL DE CALIDAD EXTERNO.</b> El licitante adjudicado deberá inscribir al laboratorio clínico conforme al Anexo Técnico, a un programa de Control de Calidad Externo, debiendo entregar las constancias de inscripción correspondientes a los Jefe o Encargado del Laboratorio Clínicos, facilitando además una copia en formato digital a la CPSMA con base en lo establecido en el numeral 5 "CONTROL DE CALIDAD" del Anexo	. A más tardar el 30 de septiembre 2024.



No.	Concepto	Nivel de Servicio
	Técnico.	
9	<b>ENTREGA DE ANEXOS T4.1</b>  El licitante adjudicado deberá entregar el <b>Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto"</b> por cada equipo instalado en original al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y al Administrador de Contrato, con la información de la base instalada (equipos) por unidad médica.	A más tardar el 30 de septiembre 2024.
10	<b>PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.</b>  El licitante adjudicado, hará de conocimiento y para su validación al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y al Jefe o Encargado de Conservación de la Unidad el <b>Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo"</b> .	A más tardar el 30 de septiembre 2024.
11	<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO.</b>  El licitante adjudicado proporcionará el servicio tanto al equipo médico/informático y sistema de información.	El licitante adjudicado deberá efectuar los servicios de mantenimiento preventivo de acuerdo con el <b>Anexo T5 "Programa de mantenimiento preventivo"</b> en un plazo máximo de <b>10 (diez) días naturales</b> , contados a partir de la fecha señalada (de acuerdo con el Anexo técnico); para el sistema de información y equipo de cómputo asociado el licitante adjudicado deberá garantizar la continuidad del servicio.
12	<b>MANTENIMIENTO CORRECTIVO.</b>  En caso de falla de los equipos médico/informático, el Licitante Adjudicado deberá:  · Efectuar las reparaciones necesarias.  · En caso de reparaciones mayores.	· En un plazo máximo a <b>48 (cuarenta y ocho) horas</b> , siguientes contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice.  · Sustituir dentro de los <b>30 (treinta) días naturales</b> posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, por otro de igual o mejores características y que proporcione los mismos parámetros, sin modificar el Precio Unitario de los estudios.



No.	Concepto	Nivel de Servicio
13	<p><b>SUSTITUCIÓN DE EQUIPO.</b></p> <p>El licitante adjudicado deberá realizar la sustitución de equipo en caso de presentarse hasta 2 (dos) reportes de fallas en un período de 30 (treinta) días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas durante la vigencia del contrato.</p>	<p>Sustitución e instalación del equipo de igual o mejores características de acuerdo con el <b>Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento"</b>, en un plazo menor a <b>30 (treinta) días naturales</b> posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto</p>
14	<p><b>CAPACITACIÓN PREVIA.</b></p> <p>El licitante adjudicado deberá realizar la capacitación para el personal del Instituto asignado al Laboratorio Clínico, en el manejo de los equipos, conforme al programa de capacitación contenido en el <b>Anexo T7 "Programa de Capacitación"</b>.</p>	<p>A más tardar el 30 de septiembre 2024. (de acuerdo con el Anexo Técnico).</p>
15	<p><b>CAPACITACIÓN CONTINUA.</b></p> <p>El licitante adjudicado deberá realizar la capacitación continua en el manejo de los equipos cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal al servicio, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico considere necesaria una recapacitación</p>	<p>En un plazo no mayor a <b>21 (veintiún) días naturales</b> de haberse solicitado al licitante adjudicado (de acuerdo con el Anexo Técnico).</p>
16	<p><b>ACCESO AL LIS PARA LA CPSMA/CTSMI</b></p> <p>El Licitante Adjudicado deberá proporcionar un acceso al sistema de información a la CPSMA/CTSMI para consulta.</p>	<p>A más tardar el 30 de septiembre 2024.</p>
17	<p><b>ASISTENCIA TÉCNICA.</b></p> <p>El Licitante Adjudicado deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que deberá estar disponible y funcional a partir del día en que inicia la prestación del servicio.</p>	<p>A más tardar el 30 de septiembre 2024. (de acuerdo con el Anexo Técnico).</p>
18	<p><b>ASISTENCIA TÉCNICA.</b></p> <p>El Licitante Adjudicado deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 horas durante la vigencia del contrato.</p>	<p>Los licitantes adjudicados deberán proporcionar Asistencia técnica durante la vigencia de la prestación del servicio, las <b>24 horas del día, durante la vigencia del contrato, a partir del inicio de la prestación del servicio.</b></p>



No.	Concepto	Nivel de Servicio
19	<b>BIENES DE CONSUMO. ENTREGAS SUBSECUENTES.</b>  El licitante adjudicado deberá realizar las entregas subsecuentes de bienes de consumo de acuerdo a las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de 45 días, de acuerdo a las necesidades en los sitios señalados en el Anexo Técnico.	La entrega deberá realizarse dentro de los primeros <b>7 (siete) días hábiles</b> de cada mes, durante la vigencia del servicio (de acuerdo con el Anexo Técnico).
20	<b>ENTREGAS URGENTES.</b>  El Licitante Adjudicado deberá entregar los bienes de consumo que se hayan agotado antes de la siguiente fecha de dotación.	Las entregas urgentes de bienes de consumo deberán realizarse <b>dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes</b> a la solicitud del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
21	<b>BIENES DESPERDICIADOS.</b>  El licitante adjudicado deberá reponer los bienes de consumo "desperdiciados" derivado de alguna falla en el proceso.	La entrega de bienes de consumo desperdiciados deberá realizarse <b>dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes</b> a la solicitud del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
22	<b>DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES DE CONSUMO.</b>  El licitante adjudicado atenderá la solicitud del Instituto de la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos o vicios ocultos.	A partir del día hábil siguiente a la notificación con un plazo máximo de <b>10 (diez) días naturales</b> (de acuerdo con el Anexo Técnico).
23	<b>ENTREGA DE RESULTADOS DE LABORATORIOS CONCENTRADORES (CRAP)</b>  El Licitante Adjudicado deberá entregar en cada unidad médica los resultados de estudios a concentrar, una vez que sean validados por los Laboratorios concentradores (CRAP), debiendo ser enviados a través del sistema de Información.	Los resultados deberán aparecer en el sistema informático del licitante adjudicado dentro de las siguientes <b>24 (veinticuatro) horas</b> de su validación (de acuerdo con el Anexo Técnico).
24	<b>ENTREGA DE RESULTADOS DE LABORATORIOS ALTERNOS/REFERENCIA.</b>  El Licitante Adjudicado deberá integrar en el sistema de información los resultados de estudios enviados a laboratorios alternos o de referencia en el sistema de información del Laboratorio Clínico.	Los resultados deberán aparecer en el sistema informático en las siguientes <b>24 (veinticuatro) horas</b> de su recepción (de acuerdo con el Anexo Técnico).



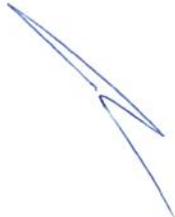
No.	Concepto	Nivel de Servicio
25	<p><b>TRASLADO DE MUESTRAS</b></p> <p>El Licitante adjudicado, deberá realizar el traslado de muestras y documentación respectiva a los laboratorios concentradores (CRAP), laboratorios alternos o laboratorios de referencia, según sea el caso, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.</p>	<p>Durante la vigencia de la prestación del servicio, en coordinación con los Jefes o Encargados del Laboratorio Clínico.</p>
26	<p><b>MEJORA TECNOLÓGICA.</b></p> <p>El Licitante Adjudicado deberá reemplazar el equipo que requiere la Mejora Tecnológica, así como puesta a punto, entrega de insumos, capacitación y enlace con el sistema de información.</p>	<p>En el periodo de tiempo conciliado con la CPSMA/CTSMI y notificado al Administrador del Contrato.</p>
27	<p><b>MEJORA TECNOLÓGICA.</b></p> <p>El Licitante adjudicado deberá entregar el <b>Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto"</b> del equipo que requirió el reemplazo por Mejora Tecnológica, en copia digital a la CPSMA/CTSMI.</p>	<p>Dentro de los <b>30 (treinta) días naturales</b> contados a partir del día siguiente de la instalación y puesta a punto del equipo reemplazado como Mejora Tecnológica.</p>
28	<p><b>REPORTE DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL POR</b></p> <p>Durante la vigencia de la prestación del servicio, el Licitante Adjudicado deberá enviar cada mes el concentrado del <b>Anexo T9 "Reporte mensual de estudios efectivos realizados"</b> en formato Excel (*.xls) a la CPSMA/CTSMI de acuerdo con el Anexo Técnico.</p>	<p>De la unidad médica, a más tardar <b>30 (treinta) días naturales</b> posteriores a la fecha de cada corte.</p>
29	<p><b>ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA</b></p> <p>El cableado de red del proveedor saliente deberá ser retirado y sustituido por cableado nuevo por el licitante adjudicado, el cual deberá ser entregado al personal de informática de la unidad médica, jefe de laboratorio, CDI o DIB, o al personal que sea designado por el administrador del contrato.</p>	<p>A más tardar el 30 de septiembre 2024. (de acuerdo con el Anexo Técnico).</p>
30	<p><b>SISTEMA DE INFORMACIÓN</b></p> <p>El Licitante Adjudicado establecerá contacto con los Administradores del Contrato, a efecto de realizar la entrega de los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad (<b>Anexo TI.3</b>).</li> <li>b) Designación de contacto responsable con sus datos (<b>Anexo TI.4</b>).</li> <li>c) Designación de sistema y empresa</li> </ul>	<p>En un plazo no mayor a los <b>5 (cinco) días hábiles</b> siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo.</p>



No.	Concepto	Nivel de Servicio
	soporte ( <b>Anexo TI5</b> ). d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7 ( <b>Anexo TI.6</b> ).	
<b>31</b>	<b>ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7</b>  El Licitante Adjudicado deberá enviar y recibir (Respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto conforme a la ETIMSS vigente.	El sistema informático con el que preste el servicio el licitante adjudicado debe mandar automáticamente los mensajes HL7, mismos que deberán ser recibidos a la base de datos central del Instituto correspondiente a la totalidad de los resultados de los estudios de Laboratorio Clínico solicitados durante el periodo de facturación cuyo periodo comprende del día 26 de un mes al día 25 del siguiente mes, conforme a la ETIMSS vigente.
<b>32</b>	<b>SISTEMA DE INFORMACIÓN</b>  El Licitante Adjudicado deberá instalar y poner a punto el sistema de información ofertado en cada una de la unidad médica adjudicada, conforme al Anexo Técnico y calendario de despliegue.	A más tardar el 30 de septiembre 2024. (de acuerdo con el Anexo Técnico).
<b>33</b>	<b>CALENDARIO DE DESPLIEGUE</b>  El Licitante Adjudicado deberá entregar un Calendario de Despliegue para la instalación del Sistema de información en las unidades médicas.	El Calendario de Despliegue deberá ser acordado y entregado con el Administrador del Contrato a más tardar a los <b>2 (dos) días hábiles</b> posteriores a la aprobación en sitio de la evaluación realizada por el Instituto del sistema de información ofertado conforme al Anexo Técnico.
<b>34</b>	<b>GENERALES</b>  El Licitante Adjudicado deberá contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, incluyendo histórico de pacientes, agenda de citas (citas futuras), resultados de estudios, sin costo adicional para el Instituto.	A más tardar el 30 de septiembre 2024. (de acuerdo con el Anexo Técnico).



No.	Concepto	Nivel de Servicio
35	<p><b>CAPACITACIÓN PREVIA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.</b></p> <p>El Licitante Adjudicado deberá realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al servicio de Laboratorio Clínico, conforme al programa de capacitación contenido en el <b>Anexo T7 "Programa de Capacitación"</b>. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso y electrónico con acuse de recibo en formato libre al Jefe de Laboratorio Clínico, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.</p>	A más tardar el 30 de septiembre 2024. (de acuerdo con el Anexo Técnico).
36	<p><b>CAPACITACIÓN CONTINUA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.</b></p> <p>El Licitante Adjudicado deberá realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al servicio de Laboratorio Clínica cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico considere necesaria una recapitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso y electrónico con acuse de recibo en formato libre al Jefe de Laboratorio Clínico, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.</p>	En un plazo máximo de <b>7 (siete) días hábiles</b> después de haberse solicitado al Licitante Adjudicado (de acuerdo con el Anexo Técnico).
37	<p><b>GENERALES</b></p> <p>El Licitante Adjudicado deberá otorgar un resguardo mensual de la información almacenada en la base de datos del sistema de información.</p>	Deberá ser entregado en CD o en el medio que considere conveniente de acuerdo con el volumen de información, a cada Encargado o Jefe de Servicio responsable del Laboratorio Clínico a más tardar durante los primeros <b>10 (diez) días naturales</b> del mes siguiente a su resguardo. Asimismo, deberá proteger esta información y garantizar que sea entregada en conjunto con la contraseña respectiva mediante acuse de recibo.





No.	Concepto	Nivel de Servicio
38	<p><b>ENTREGA DE INSTALACIONES AL TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</b></p> <p>El Licitante Adjudicado deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipamiento de su propiedad, con las autoridades del Instituto y el proveedor entrante, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con el servicio, sin dañar las instalaciones del Instituto y asegurando la permanencia de las adecuaciones al área física realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio.</p>	<p>Cuando el proveedor saliente no retire el equipamiento con el que prestó el servicio, en el tiempo conciliado por escrito con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.</p>

**PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El **Administrador del contrato** será responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, auxiliándose por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico auxiliado del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y el CDI, en todos los casos se deberá determinar la causa por el cual el licitante adjudicado es acreedor a una penalización basada en la tabla de penalizaciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 96 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso de inicio en la prestación del servicio. La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente (apartado 5.5.8 inciso e) de POBALINES):

Fórmula

$$PCA = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

PCA = pena convencional aplicable

%d = porcentaje determinado en la tabla de penas convencionales

Nda = número de días de atraso.

Vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben aplicarse **bajo el principio de proporcionalidad**, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado, y que deben realizarse previo al inicio de operación, en ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y



notificado al licitante adjudicado las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará al **Administrador del Contrato** mediante el **Anexo T9.1 "Notificación de Pena Convencional"**, aportando la documental que soporte el incumplimiento al nivel de servicio, para revisión, cálculo, notificación, aplicación y seguimiento de las sanciones correspondientes por parte del Administrador del Contrato.

<b>1</b>	<b>Presentación del servicio</b>
<b>Concepto</b>	Cuando el licitante adjudicado no lleve a cabo la reunión informativa con el total de los Jefes o Encargados del Laboratorio Clínico de las Unidades Médicas adjudicadas, en conjunto con el personal de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, para hacer del conocimiento los lineamientos del Servicio Médico Integral contratado.
<b>Unidad de Medida</b>	Dentro de los primeros <b>20 (veinte) días hábiles</b> contados a partir de la emisión y notificación del fallo.
<b>Límite de Incumplimiento</b>	Hasta <b>5 (cinco) días hábiles</b> después del plazo establecido.
<b>Penalización</b>	<b>0.5% diario</b> sobre el valor de la garantía del contrato, sin incluir el IVA.
<b>Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato</b>	CTSMI
<b>Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena</b>	Administrador de contrato
<b>2</b>	<b>Adecuación del área física</b>
<b>Concepto</b>	Cuando el Licitante adjudicado no realice las adecuaciones del área física necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos en cada una de las áreas del Laboratorio Clínico de acuerdo con el <b>Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC"</b> y <b>Anexo TI.2 "Especificaciones mínimas de los equipos de cómputo"</b> .
<b>Unidad de Medida</b>	Por cada día natural que exceda al 30 de septiembre 2024.
<b>Límite de Incumplimiento</b>	Hasta <b>10 (diez) días naturales</b> adicionales al plazo establecido.



<b>Penalización</b>	<b>0.5% diario</b> sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
<b>Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato</b>	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
<b>Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena</b>	Administrador de contrato
<b>3</b>	<b>Equipamiento médico</b>
<b>Concepto</b>	Cuando el Licitante adjudicado no ponga a punto los equipos en cada una de las áreas del Laboratorio Clínico de acuerdo con el <b>Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC"</b> .
<b>Unidad de Medida</b>	Por cada día natural que exceda al <b>30 de septiembre 2024</b> .
<b>Límite de Incumplimiento</b>	Hasta <b>10 (diez) días naturales</b> adicionales al plazo establecido.
<b>Penalización</b>	<b>0.5% diario</b> sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
<b>Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato</b>	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
<b>Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena</b>	Administrador de contrato
<b>4</b>	<b>Entrega de Anexos T4.1</b>
<b>Concepto</b>	Cuando el Licitante adjudicado no entregue los <b>Anexos T4.1 "Cédula de Puesta a Punto"</b> por cada equipo instalado, en original al Jefe o encargado del Laboratorio Clínico y en copia digital a la CPSMA/CTSMI, a más tardar el <b>30 de septiembre 2024</b> .
<b>Unidad de Medida</b>	Por cada día natural que exceda al <b>30 de septiembre 2024</b> .
<b>Límite de Incumplimiento</b>	Hasta <b>10 (diez) días naturales</b> adicionales al plazo establecido.



<b>Penalización</b>	<b>0.2% diario</b> sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
<b>Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato</b>	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
<b>Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena</b>	Administrador de contrato
<b>5</b>	<b>Entrega inicial de bienes de consumo</b>
<b>Concepto</b>	Cuando el Licitante Adjudicado no entregue la primera dotación de bienes de consumo que corresponderá a <b>45 (cuarenta y cinco) días</b> conforme a la productividad de las Unidades Médicas, con base en el <b>Anexo TI (uno) "Requerimiento del SMI de ELC"</b> .
<b>Unidad de Medida</b>	Dentro de los <b>7 (siete) días naturales</b> previos a la puesta en operación de los equipos.
<b>Límite de Incumplimiento</b>	Hasta <b>5 (cinco) días naturales</b> posterior a la puesta en operación de los equipos.
<b>Penalización</b>	<b>0.4% diario</b> sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
<b>Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato</b>	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
<b>Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena</b>	Administrador de contrato
<b>6</b>	<b>Control de Calidad Externo</b>
<b>Concepto</b>	Cuando el Licitante adjudicado no inscriba a todos los Laboratorio Clínicos a un programa de Control de Calidad Externo cada año.
<b>Unidad de Medida</b>	Por cada día natural de atraso que exceda al <b>30 de septiembre 2024</b> .
<b>Límite de Incumplimiento</b>	Hasta <b>10 (diez) días naturales</b> adicionales al plazo establecido.



<b>Penalización</b>	<b>0.2% diario</b> sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
<b>Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato</b>	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
<b>Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena</b>	Administrador de contrato
<b>7</b>	<b>Programa de Mantenimiento Preventivo</b>
<b>Concepto</b>	Cuando el Licitante Adjudicado no entregue el <b>Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo"</b> de la totalidad de los equipos, a más tardar el <b>30 de septiembre 2024</b> .
<b>Unidad de Medida</b>	Por cada día natural plazo que exceda al <b>30 de septiembre 2024</b> .
<b>Límite de Incumplimiento</b>	Hasta <b>10 (diez) días naturales</b> adicionales al plazo establecido.
<b>Penalización</b>	<b>0.5% diario</b> sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
<b>Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato</b>	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
<b>Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena</b>	Administrador de contrato
<b>8</b>	<b>Capacitación previa Equipos</b>
<b>Concepto</b>	Cuando el Licitante Adjudicado no otorgue al personal del Laboratorio Clínico la capacitación previa en los equipos antes del inicio de la prestación del servicio a más tardar el <b>30 de septiembre 2024</b> .
<b>Unidad de Medida</b>	Por cada día natural plazo que exceda el <b>30 de septiembre 2024</b> .
<b>Límite de Incumplimiento</b>	Hasta <b>10 (diez) días naturales</b> adicionales al plazo establecido.
<b>Penalización</b>	<b>0.5% diario</b> sobre el valor de la garantía del contrato, en su



	proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
<b>Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato</b>	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
<b>Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena</b>	Administrador de contrato
<b>9</b>	<b>Capacitación Previa del Sistema de Información</b>
<b>Concepto</b>	El licitante adjudicado deberá realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al servicio de Laboratorio Clínico, conforme al programa de capacitación contenido en el <b>Anexo T7 "Programa de Capacitación"</b> . Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso y electrónico con acuse de recibo en formato libre al Jefe de Laboratorio Clínico, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.
<b>Unidad de Medida</b>	Por cada día natural que exceda el <b>30 de septiembre 2024</b> (de acuerdo con el Anexo Técnico).
<b>Límite de Incumplimiento</b>	A los <b>20 (veinte) días naturales</b> subsecuentes al <b>30 de septiembre 2024</b> .
<b>Penalización</b>	<b>0.5% diario</b> sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
<b>Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato</b>	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico en conjunto con el CDI o IB.
<b>Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena</b>	Administrador de Contrato
<b>10</b>	<b>Capacitación continua del sistema de información</b>
<b>Concepto</b>	El licitante adjudicado deberá realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al servicio de Laboratorio Clínico cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico considere



	necesaria una capacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso y electrónico con acuse de recibo en formato libre al Jefe de Laboratorio Clínico y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.
<b>Unidad de Medida</b>	Por cada día de atraso que exceda el nivel de servicio.
<b>Límite de incumplimiento</b>	En un plazo máximo de <b>7 (siete) días hábiles</b> después de haberse solicitado al Licitante Adjudicado (de acuerdo con el Anexo Técnico).
<b>Penalización</b>	<b>0.2% diario</b> sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
<b>Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato</b>	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico en conjunto con el CDI o IB.
<b>Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena</b>	Administrador de Contrato

<b>11</b>	<b>Sistema de Información</b>
<b>Concepto</b>	Cuando el licitante adjudicado no proporcione un acceso al Sistema de Información, a más tardar el <b>30 de septiembre 2024</b> .
<b>Unidad de Medida</b>	Por cada día natural que exceda al <b>30 de septiembre 2024</b> .
<b>Límite de Incumplimiento</b>	Hasta <b>10 (diez) días naturales</b> adicionales al plazo establecido.
<b>Penalización</b>	<b>0.2% diario</b> sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
<b>Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato</b>	CDI
<b>Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena</b>	Administrador de contrato



<b>12</b>	<b>Sistema de Información</b>
<b>Concepto</b>	El licitante adjudicado deberá realizar las adecuaciones del área física, instalar y poner a punto el sistema de información ofertado en cada una de las unidades médicas adjudicadas conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y calendario de despliegue.
<b>Unidad de Medida</b>	Por cada día natural que exceda el <b>30 de septiembre 2024</b> .
<b>Límite de Incumplimiento</b>	A los <b>10 (diez) días naturales</b> subsecuentes al <b>30 de septiembre 2024</b> .
<b>Penalización</b>	<b>0.5% diario</b> sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
<b>Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato</b>	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico en conjunto con el CDI o IB.
<b>Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena</b>	Administrador de Contrato

<b>13</b>	<b>Generales</b>
<b>Concepto</b>	El Licitante Adjudicado deberá contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, incluyendo histórico de pacientes, agenda de citas (citas futuras), resultados de estudios, sin costo adicional para el Instituto, el cual deberá ser entregado al Jefe o Encargado o responsable del Laboratorio Clínico.
<b>Unidad de Medida</b>	Por cada día natural que exceda los <b>10 (diez) días naturales</b> posteriores a la instalación y puesta a punto del sistema de información conforme al calendario de despliegue.
<b>Límite de Incumplimiento</b>	A los <b>10 (diez) días naturales</b> subsecuentes a los 10 (diez) días naturales posteriores a la instalación y puesta a punto del sistema de información conforme al calendario de despliegue.
<b>Penalización</b>	<b>0.5% diario</b> sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
<b>Responsable de reportar el incumplimiento al</b>	El Jefe o Encargado o responsable del Laboratorio Clínico en conjunto con el CDI o IB.



Table with 2 main sections: 14 Sistema de Información and 15 Calendario de Despliegue. Each section contains rows for Concepto, Unidad de Medida, Límite de Incumplimiento, Penalización, Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato, and Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.



	Instituto del sistema de información ofertado conforme al Anexo Técnico.
<b>Límite de Incumplimiento</b>	A los <b>10 (diez) días naturales</b> que excedan el nivel de servicio.
<b>Penalización</b>	<b>0.1% diario</b> sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
<b>Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato</b>	El Jefe o Encargado o responsable del Laboratorio Clínico en conjunto con el CDI o IB.
<b>Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena</b>	Administrador de Contrato

## DEDUCCIONES

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el **Administrador del Contrato** será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, auxiliado del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y el CDI. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y aplicando el principio de proporcionalidad.

En caso de existir alguna deductiva se notificará al **Administrador del Contrato** mediante el **Anexo T9.2 "Notificación de deductiva"**, aportando la documental que soporte el incumplimiento al nivel de servicio, para revisión, cálculo, notificación, aplicación y seguimiento de las sanciones correspondientes por parte del Administrador del Contrato.

1	
<b>Concepto</b>	<b>Mantenimiento Preventivo</b>
<b>Nivel de Servicio</b>	El licitante adjudicado deberá efectuar los servicios de mantenimiento preventivo de acuerdo con el <b>Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo"</b> de los equipos en un plazo máximo de <b>10 (diez) días naturales</b> , contados a partir de la fecha señalada en el calendario. (De acuerdo con el Anexo Técnico).
<b>Unidad de Medida</b>	Por no realizar el mantenimiento preventivo en los <b>10 (diez) días naturales</b> posteriores a la fecha programada para cada equipo.



<b>Deducción</b>	<p>En caso de que se continúen realizando los estudios en el equipo que no recibió el mantenimiento preventivo, se calculará la sanción por el <b>50%</b> del importe de la factura de los estudios asociados al equipo al que no se realizó el mantenimiento preventivo, más I.V.A.</p> <p>En caso de la suspensión de los estudios en el equipo que no recibió mantenimiento preventivo programado, se calculará la sanción por el <b>50%</b> del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.</p>
<b>Límite de incumplimiento</b>	<p>A más tardar <b>10 (diez) días naturales</b> contados después de la fecha programada.</p> <p>Hasta en dos ocasiones en la unidad médica por año calendario, y no mayor al <b>50%</b> del Total de los Equipos por Unidad médica por año calendario, durante la vigencia de la prestación del servicio.</p>
<b>Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato</b>	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
<b>Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena</b>	Administrador de contrato
2	
<b>Concepto</b>	<b>Mantenimiento Correctivo</b>
<b>Nivel de Servicio</b>	<p>En caso de reporte por falla de los equipos, el Licitante Adjudicado deberá realizar las reparaciones necesarias en un plazo no mayor a <b>48 (cuarenta y ocho) horas</b>, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice.</p>
<b>Unidad de Medida</b>	<p>Cuando el licitante adjudicado no realice el mantenimiento correctivo de los Equipos en las <b>48 (cuarenta y ocho) horas</b> establecidas.</p>
<b>Deducción</b>	<p>En caso de que los estudios se hayan realizado en otro Laboratorio Clínico del Instituto, se calculará la sanción por el <b>10%</b> del importe de la factura de los estudios asociados al equipo al que no se realizó el mantenimiento correctivo, más I.V.A.</p>



<p><b>Límite de incumplimiento</b></p>	<p>En caso de la suspensión de los estudios en el equipo que no recibió mantenimiento correctivo, se calculará la sanción por el <b>50%</b> del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.</p>
<p><b>Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato</b></p>	<p>Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico</p>
<p><b>Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena</b></p>	<p>Administrador de contrato</p>
<p>3</p>	
<p><b>Concepto</b></p>	<p><b>Sustitución de equipo</b></p>
<p><b>Nivel de Servicio</b></p>	<p>El licitante adjudicado deberá realizar la sustitución de equipo de Laboratorio Clínico en un plazo no mayor a <b>30 (treinta) días naturales</b>, en caso de: necesidad de reparaciones mayores, presentarse hasta <b>2 (dos)</b> reportes de fallas en un período de 30 (treinta) días naturales o acumular <b>4 (cuatro)</b> reportes de fallas durante la vigencia del contrato.</p>
<p><b>Unidad de Medida</b></p>	<p>Cuando el licitante adjudicado no lleve a cabo la sustitución de Equipo en <b>30 (treinta) días naturales</b>.</p>
<p><b>Deducción</b></p>	<p>En caso de que los estudios sí se hayan realizado, se calculará la sanción por el <b>1.0% diario</b> del importe de la factura de los estudios asociados al equipo al que no se sustituyó, más I.V.A.</p> <p>En caso de la suspensión de los estudios en el equipo que no se sustituyó, se calculará la sanción por el <b>50%</b> del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.</p>
<p><b>Límite de incumplimiento</b></p>	<p>Hasta un máximo de dos ocasiones durante la vigencia del servicio.</p>
<p><b>Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato</b></p>	<p>Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico</p>
<p><b>Responsable del cálculo,</b></p>	<p>Administrador de contrato</p>



notificación y aplicación de la pena

4

Concepto Desabasto de Bienes de consumo

Nivel de Servicio El Licitante adjudicado deberá realizar las entregas subsecuentes de bienes de consumo de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de 45 (cuarenta y cinco) días, de acuerdo con las necesidades en los sitios señalados en el Anexo Técnico.

Unidad de Medida Cuando el licitante adjudicado no realice las entregas subsecuentes de bienes de consumo para la realización de los procedimientos/estudios de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de 45 (cuarenta y cinco) días,

Deducción En caso de que los estudios se hayan realizado en otro Laboratorio Clínico del Instituto, se calculará la sanción por el 50% del importe de la factura de los estudios asociados a los bienes de consumo en desabasto, más I.V.A.
En caso de la suspensión de los estudios por el desabasto de bienes de consumo, se calculará la sanción por el 50% del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.

Límite de incumplimiento Hasta un máximo de tres ocasiones en cada unidad médica por año calendario, durante la vigencia del servicio.

Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico

Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena Administrador de contrato

5

Concepto Capacitación continua

Handwritten signatures in blue ink at the bottom right of the page.



<b>Nivel de Servicio</b>	El licitante adjudicado deberá realizar la capacitación continua en el manejo de los equipos de Laboratorio Clínico cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico considere necesaria una recapacitación.
<b>Unidad de Medida</b>	Cuando el licitante adjudicado no realice la capacitación continua en un plazo máximo de <b>21 (veintiuno) días naturales</b> de haberse solicitado por el Jefe del Laboratorio Clínico (de acuerdo con el Anexo Técnico).
<b>Deducción</b>	Se calculará la sanción por el <b>10%</b> del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más I.V.A.
<b>Límite de incumplimiento</b>	Hasta un máximo de tres ocasiones en cada unidad médica, durante la vigencia del servicio.
<b>Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato</b>	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
<b>Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena</b>	Administrador de contrato

<b>6</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Asistencia Técnica</b>
<b>Nivel de Servicio</b>	Los licitantes adjudicados deberán proporcionar Asistencia técnica durante la vigencia de la prestación del servicio, las 24 horas del día, durante la vigencia del servicio.
<b>Unidad de Medida</b>	Cuando el licitante adjudicado no proporcione soporte en línea para la asistencia Técnica.
<b>Deducción</b>	Se calculará la sanción por el <b>10%</b> del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más I.V.A.
<b>Límite de incumplimiento</b>	Hasta en tres ocasiones por año calendario, durante la vigencia del servicio.
<b>Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato</b>	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico



Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena Administrador de contrato

7

<b>Concepto</b>	<b>Reporte de productividad mensual</b>
<b>Nivel de Servicio</b>	Los Licitante Adjudicado deberán enviar cada mes el concentrado del <b>Anexo T9 "Reporte mensual de estudios efectivos realizados"</b> en formato Excel (*.xls) a la CPSMA/CTSMI de acuerdo con el Anexo Técnico.
<b>Unidad de Medida</b>	Cuando el licitante adjudicado no proporcione el reporte mensual de productividad de la unidad médica con detalle por clave de procedimiento/estudio.
<b>Deducción</b>	Se calculará la sanción en la(s) unidad(es) médica(s) de las que no se recibió la información, por el <b>1% (uno por ciento)</b> del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más I.V.A.
<b>Límite de incumplimiento</b>	Hasta en tres ocasiones por año calendario, durante la vigencia del servicio.
<b>Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato</b>	CDI
<b>Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena</b>	Administrador de contrato

8

<b>Concepto</b>	<b>Traslado de muestras</b>
<b>Nivel de Servicio</b>	El licitante adjudicado deberá realizar el traslado de las muestras de las Unidades Médicas al CRAP, conforme al <b>Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"</b> y/o en su caso al Laboratorio Alterno o Laboratorio de Referencia conforme a los <b>Anexos T12 "Laboratorios Alternos"</b> y <b>T13 "Laboratorios de Referencia"</b> , así como su documentación respectiva, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.

Handwritten signatures and marks in blue ink.



<b>Unidad de Medida</b>	Cuando el licitante adjudicado no realice el traslado de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.
<b>Deducción</b>	Se calculará la sanción por el <b>20%</b> del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad donde no se realizó el traslado, más I.V.A.
<b>Límite de incumplimiento</b>	Hasta en tres ocasiones por año calendario, durante la vigencia del servicio.
<b>Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato</b>	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
<b>Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena</b>	Administrador de contrato

9

<b>Concepto</b>	<b>Envío de Mensajería HL7 (Resultados)</b>
<b>Nivel de Servicio</b>	Cuando el licitante adjudicado no envíe la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto correspondiente a la totalidad de los resultados de estudios de Laboratorio Clínico solicitados durante el periodo de facturación.
<b>Unidad de Medida</b>	Ante la deficiencia en la entrega total de la mensajería HL7 de los resultados de cada procedimiento y estudios solicitado durante el mes de facturación.
<b>Deducción</b>	Se deberán contemplar los siguientes porcentajes de incumplimiento por virtud del conteo total obtenido, conforme a lo siguiente:  Del 1% al 25% de incumplimiento: aplicar <b>0.4%</b> del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento.  Del 26% al 50% de incumplimiento: aplicar <b>0.6%</b> del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento.  Del 51% al 75% de incumplimiento: aplicar <b>0.8%</b> del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento.  Del 76% al 100% de incumplimiento: aplicar <b>1.0%</b> del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad



médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento.

(\*Ejemplo: Durante el mes de facturación fueron requeridos 100 mensajes HL7, de los cuales, 80 fueron enviados de forma efectiva y exitosa a la base de datos central del Instituto, pero 20 mensajes no fueron enviados por el licitante adjudicado, se obtiene la proporcionalidad de los mensajes no enviados del total, dando un 20%.

En ese sentido, será -conforme al 1% al 25% de incumplimiento- aplicado el 0.4% de sanción al valor de la factura que incluya IVA correspondiente al mes del incumplimiento, con base en la ETIMSS vigente.)

Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato: Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, en conjunto con el CDI o IB.

Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena: Administrador de contrato

Administrador del Contrato y auxiliares:

Table with 2 columns: RESPONSABLES DE AUXILIAR Y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO and ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES. Includes roles like Directores de las Unidades Médicas, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, etc.

DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom right of the page.



El Licitante Adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

## GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El licitante adjudicado, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del Reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los proveedores quedan obligados a entregar al Instituto la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo Número Axx (A xx), en (poner dónde se entrega la fianza).

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de (donde se solicita la cancelación de la fianza), mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

## FORMA DE PAGO

El licitante adjudicado deberá presentar a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del **comprobante fiscal digital (factura electrónica)**.

Los requisitos para el proceso de pago son los siguientes:

- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS; y
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La forma de pago será la siguiente:

- El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos en una sola exhibición.



Lo anterior con base en lo señalado en el numeral 4.24.4 inciso k y m de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS" (POBALINES).

## MECANISMOS DE COMPROBACIÓN

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, de acuerdo al **Anexo T9 "Reporte mensual de estudios efectivos realizados"** en el mes inmediato anterior que será cotejado, conciliado y aprobado mediante la firma del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico a más tardar el último día hábil del mes y también estar firmado por Director Médico de la Unidad Médica, así como por el representante del proveedor.

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, **Anexo T9 "Reporte mensual de estudios efectivos realizados"** elaborado por el proveedor, debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

## ANTICIPO:

NO APLICA

## Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su Propuesta Técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación y en su caso el contacto para todo tipo de notificaciones.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

El Proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato de la partida adjudicada.

Cabe señalar, que el contacto designado por los Prestadores del Servicio no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al Proveedor.



Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.



**Responsable de la Revisión del Requerimiento del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio  
Clínico Octubre a Diciembre 2024 HGZ No. 2 A**

**Q.F.B. Carlos Mario Rivera López**  
Representante Técnico

Revisó

**Dra. Ana Laura Sánchez Suárez**  
Coordinadora Auxiliar de Segundo Nivel

Vo. Bó.

**Dr. Marcos David Castillo Vázquez**  
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

Autoriza

**Dra. Norma Elena Ruiz Pineda**  
Titular de Servicios de Prestaciones Médicas  
Área requirente

**CP. Blanca Estela Pérez León**  
Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa  
Responsable de consolidar y validar los requerimientos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
IA-50-GYR-050GYR015-T-188-2024

## **ANEXO 03 (TRES) ACTA DE FALLO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. IA-50-GYR-050GYR015-N-188-2024, para la Contratación del **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para el Hospital General de Zona No. 2 A, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

**ANTECEDENTES**

Que el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Bajo la Cobertura de Tratados Numero IA-50-GYR-050GYR015-N-188-2024, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No. 289001200100/2712/2024, de fecha 08 de agosto de 2024, firmado por la Dra. Norma Ruiz Pineda, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos no comprometidos en la partida presupuestal número 42060417, según Dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. 0000011146-2024 de fecha 05 de junio de 2024, emitido por la Jefatura de Servicios Administrativos.

Con fecha 23 de agosto de 2024, se publicó la convocatoria en la Plataforma Integral Compranet.

El día 29 de agosto de 2024 a la 09:00 horas se llevó a cabo el Acta de Presentación y Apertura de las Proposiciones, por lo que se verificó el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, Plataforma Integral de Compranet con fundamento en el artículo 47 párrafo quinto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la convocatoria, a efecto de verificar si se recibieron proposiciones, encontrándose las proposiciones de los licitantes que a continuación se mencionan:

No	LICITANTES QUE PRESENTAN PROPUESTAS ELECTRÓNICAS
1	CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
2	GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.

Una vez descargadas las propuestas el día 16 de abril de 2024, se envía la propuesta en una liga mediante correo electrónico al área Técnica QFB. Carlos Mario Rivera López solicitando el resultado de la evaluación técnica.

Dictamen Técnico para el Servicio Médico Integral de Laboratorio Clínico HIGZ-2A - Mensaje (HTML)

De: Oliver Payró González  
Para: Carlos Mario Rivera López, Blanca Estela Pérez León, Norma Ruiz Pineda, Gerardo Rata Pérez  
Asunto: Dictamen Técnico para el Servicio Médico Integral de Laboratorio Clínico HIGZ-2A

Estimado Quím. Carlos Rivera López

Envío a usted la liga donde podrá consultar las propuestas recibidas para el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas No. IA-50-GYR-050GYR015-T-188-2024, relativa a la contratación del Servicio Médico Integral de Laboratorio Clínico para el Hospital General de Zona No. 2A.

Apertura (<file:///Z:/MB01855W50ARQU/Users/oliver.payro/Documents/PROCEDIMIENTOS/2023/INVITACIONES/IA-50-GYR-050GYR015-T-188-2024%20SERVICIOS%20INTEGRAL%20DE%20LABORATORIO%20HIGZ-2A/Apertura>)

Agradeceré a usted realizar el respectivo dictamen de Resultado Técnico de las proposiciones y enviar a más tardar el día de mañana antes de las 09:00 horas ya que en esta fecha se dará a conocer el fallo del servicio, contemplando que de ser procedente y adjudicado el servicio, este estaría iniciando a partir del 01 de Septiembre de 2024.

Asimismo, es importante contar con su presencia a en la misma fecha y hora para la firma del acta de fallo correspondiente.

Saludos.

**Oliver Payró González**  
N47 Líder de Proyecto  
Av. Paseo Universidad Pro. 19  
Col. Princesa Tabasco, C.P. 86100, Villahermosa Tabasco  
Teléfono: 099.8 215 48 97

Ver más acerca de: Oliver Payró González.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. IA-50-GYR-050GYR015-N-188-2024, para la Contratación del **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para el Hospital General de Zona No. 2 A, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

El día 03 de septiembre de 2024, se recibe el Resultado de la Evaluación Técnica realizado por el QFB. Carlos Mario Rivera López, Jefe de Laboratorio Clínico del Hospital General de Zona No. 2A, mismo que adjunto; por lo que se procede a dar inicio con el Acta de Fallo con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de Invitación a cuando Menos Tres Personas.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO

JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

**RESULTADO DE LA EVALUACION TÉCNICA**

Número de Procedimiento: IA-50-GYR-050GYR015-T-188-2024

Tipo de Procedimiento: INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 2 A, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**

**DICTAMEN TÉCNICO**

Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 y 9.1, y en cumplimiento a lo señalado en el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se cita la propuesta técnica que resultó desechada en la evaluación detallada de las proposiciones:

**PROPUESTA TÉCNICA DESECHADA**

LICITANTE	DESCRIPCION	MOTIVACION	FUNDAMENTACION
CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 2 A	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, se constató que el licitante no presenta la lista de laboratorios de referencia anexo No. T13, para los estudios del grupo de "Estudios Especiales", los estudios de bajo requerimiento y los que no se puedan procesar en los equipos instalados documento solicitado en el Anexo No. 1 (Uno) punto 9, de la convocatoria que rige este procedimiento.  Incumpliendo con esto los requisitos solicitados en el ANEXO No. 1 de la convocatoria que rige este procedimiento.  Afectando con esto, la solvencia de la propuesta, creando incertidumbre y dejando en estado de indefensión a la convocante, toda vez que no se garantizan las mejores condiciones en cuanto a calidad que dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 26 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	De conformidad con el numeral 9, 9.1 y 10 inciso A) de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Así mismo de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, se comprobó que el licitante que a continuación se menciona, cumplió con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1 y 6.2 de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en los numerales 9 y 9.1, y en cumplimiento a lo señalado en el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resultando aprobada la siguiente:

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten signature/initials*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. IA-50-GYR-050GYR015-N-188-2024, para la Contratación del **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para el Hospital General de Zona No. 2 A, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
 JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

**RESULTADO DE LA EVALUACION TÉCNICA**

Número de Procedimiento: IA-50-GYR-050GYR015-T-188-2024

Tipo de Procedimiento: INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

CONTRATACION DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 2 A. DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO

**PROPUESTA TÉCNICA APROBADA**

LICITANTE	DESCRIPCION	MOTIVACION	FUNDAMENTACION
GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.	SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 2 A	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumple con los requisitos solicitados en el numeral 2.1, 2.2, 5, 6.1 y 6.2, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto se considera solvente.	De conformidad con el numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Villahermosa, Tabasco a 03 de septiembre de 2024.

*[Handwritten Signature]*  
 Evaluó  
 QFB. Carlos Mario Rivera López  
 Jefatura de Laboratorio de Análisis Clínicos HGZ-2A

*[Handwritten Signature]*

*[Handwritten Signature]*

*[Handwritten Signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. IA-50-GYR-050GYR015-N-188-2024, para la Contratación del **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para el Hospital General de Zona No. 2 A, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emite el presente Fallo, cuya resolución se apega a lo señalado en el Artículo 26 párrafo segundo del citado ordenamiento, ya que requiere para el logro de sus objetivos, el **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para el Hospital General de Zona No. 2 A**, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y habiéndose realizado los actos previos a éste, conforme a lo establecido en la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, esta convocante resuelve:

**C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO.-** El Lic. Hugo Pérez López, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del Instituto Mexicano del Seguro Social, es autoridad competente para emitir el presente Fallo, de conformidad con los Artículos 134 párrafos 6 y 7 Constitucional, 9; 22 Fracción III y 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación al Artículo 3 Fracción II del Reglamento de la referida Ley, Artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 5.3.8 ,inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios. -----

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción VI, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones, mismos que a continuación se citan: -----

NOMBRE	CARGO
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
QFB. Carlos Mario Rivera López	Jefe de Servicio de Laboratorio Clínico HGZ-2A
Ing. Oliver Payró González	N47 Líder de Proyecto

**SEGUNDO:** Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1 , 6.2 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 y 9.1, y en cumplimiento a lo señalado en el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se cita la propuesta técnica que resultó desechada en la evaluación detallada de las proposiciones: -----



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **IA-50-GYR-050GYR015-N-188-2024**, para la Contratación del **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para el Hospital General de Zona No. 2 A, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

**PROPUESTA TÉCNICA DESECHADA**

LICITANTE	DESCRIPCION	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 2 A	<p>Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, se constató que el licitante no presenta la lista de laboratorios de referencia anexo No. T13, para los estudios del grupo de "Estudios Especiales", los estudios de bajo requerimiento y los que no se puedan procesar en los equipos instalados documento solicitado en el Anexo No. 1 (Uno) punto 9, de la convocatoria que rige este procedimiento.</p> <p>Incumpliendo con esto los requisitos solicitados en el ANEXO No. 1 de la convocatoria que rige este procedimiento.</p> <p>Afectando con esto, la solvencia de la propuesta, creando incertidumbre y dejando en estado de indefensión a la convocante, toda vez que no se garantizan las mejores condiciones en cuanto a calidad que dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 26 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	De conformidad con el numeral 9, 9.1 y 10 inciso A) de la convocatoria, que rige este procedimiento de contratación y con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**TERCERO:** Así mismo de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, se comprobó que el licitante que a continuación se menciona, cumplió con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1 y 6.2 de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en los numerales 9 y 9.1, y en cumplimiento a lo señalado en el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resultando aprobada la siguiente: -----

**PROPUESTA TÉCNICA APROBADA**

LICITANTE	DESCRIPCION	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.	SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 2 A	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el numeral 2.1, 2.2, 6, 6.1 y 6.2, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto se considera solvente.	De conformidad con el numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de contratación y con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. IA-50-GYR-050GYR015-N-188-2024, para la Contratación del **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para el Hospital General de Zona No. 2 A, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

**TERCERO:** Que para la evaluación de la proposición técnica aprobada al licitante participante que se menciona en el cuadro anterior, se realizó un análisis detallado de la documentación que la integra, misma que reunió los requisitos establecidos en las bases a la Convocatoria de la Invitación a cuando Menos Tres Personas exigidos por el Instituto, considerándose en dicho análisis también los aspectos siguientes: -----

- 1) Responsabilidad en la prestación del Servicio.
- 2) Cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria.
- 3) No encontrarse sancionado como persona física o moral por la Secretaría de la Función Pública.
- 4) Aspectos Económicos de la Propuesta.

**CUARTO:** Habiendo resultado satisfactoria la proposición técnica del licitante que se menciona en el cuadro anterior, se procedió a evaluar los precios propuestos, de conformidad con el criterio establecido en los numerales 9.2 y 9.3 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación y con fundamento en los artículos 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 51 primer y segundo párrafo del Reglamento de la Ley en materia, para la Contratación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para el Hospital General de Zona No. 2 A, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, motivo de este procedimiento de Invitación a cuando Menos Tres Personas, de acuerdo al siguiente cuadro: -----

**CUADRO COMPARATIVO**

GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	OCTUBRE-DICIEMBRE 2024		GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.		REFERENCIA	
			MÍNIMO	MÁXIMO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
Química Clínica	40.01.002	Urea/Nitrógeno Ureico	2,960	7,399	\$7.46	\$55,196.54	\$11.45	\$84,718.55
Química Clínica	40.01.003	Creatinina	3,217	8,042	\$5.14	\$41,335.88	\$9.64	\$77,524.88
Química Clínica	40.01.004	Microalbúmina	400	1,000	\$8.70	\$8,700.00	\$11.83	\$11,830.00
Química Clínica	40.01.005	Proteínas totales	783	1,956	\$5.50	\$10,758.00	\$9.64	\$18,855.84
Química Clínica	40.01.006	Microproteínas en Líquidos	5	13	\$47.60	\$618.80	\$14.49	\$188.37
Química Clínica	40.01.007	Albumina	787	1,968	\$6.62	\$13,028.16	\$9.64	\$18,971.52
Química Clínica	40.01.008	Bilirrubina Directa	784	1,959	\$4.30	\$8,423.70	\$9.62	\$18,845.58
Química Clínica	40.01.009	Bilirrubinas Totales	797	1,992	\$7.58	\$15,099.36	\$9.64	\$19,202.88
Química Clínica	40.01.010	Fosfatasa Alcalina	737	1,842	\$7.58	\$13,962.36	\$9.65	\$17,775.30
Química Clínica	40.01.011	Gamma Glutamil Transferasa (GGT)	10	25	\$7.25	\$181.25	\$9.65	\$241.25
Química Clínica	40.01.012	Aspartato Amino Transferasa (AST)	951	2,378	\$6.84	\$16,265.52	\$9.64	\$22,923.92
Química Clínica	40.01.013	Alanina Amino Transferasa (ALT)	805	2,013	\$6.94	\$13,970.22	\$9.64	\$19,405.32
Química Clínica	40.01.014	Lactato Deshidrogenasa (DHL)	398	995	\$6.88	\$6,845.60	\$9.61	\$9,561.95
Química Clínica	40.01.015	Amilasa	144	359	\$31.24	\$11,215.16	\$14.63	\$5,252.17
Química Clínica	40.01.016	Lipasa	144	360	\$55.35	\$19,926.00	\$14.49	\$5,216.40
Química Clínica	40.01.017	Glucosa	3,789	9,472	\$5.14	\$48,686.08	\$9.62	\$91,120.64
Química Clínica	40.01.018	Colesterol	1,034	2,586	\$6.40	\$16,550.40	\$9.64	\$24,929.04



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. IA-50-GYR-050GYR015-N-188-2024, para la Contratación del **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para el Hospital General de Zona No. 2 A, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	OCTUBRE-DICIEMBRE 2024		GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.		REFERENCIA	
			MINIMO	MÁXIMO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
Química Clínica	40.01.019	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)	414	1,034	\$46.84	\$48,432.56	\$47.64	\$49,259.76
Química Clínica	40.01.021	Triglicéridos	992	2,480	\$7.87	\$19,517.60	\$9.64	\$23,907.20
Química Clínica	40.01.023	Creatin Fosfoquinasa (CPK) Total	202	506	\$20.70	\$10,474.20	\$22.03	\$11,147.18
Química Clínica	40.01.024	CPK, fracción MB enzimática (CPK-MBe)	201	502	\$31.34	\$15,732.68	\$32.14	\$16,134.28
Química Clínica	40.01.026	Potasio	1,297	3,243	\$8.99	\$29,154.57	\$10.60	\$34,375.80
Química Clínica	40.01.027	Sodio	1,301	3,252	\$8.99	\$29,235.48	\$10.56	\$34,341.12
Química Clínica	40.01.028	Cloro	1,273	3,183	\$9.77	\$31,097.91	\$10.57	\$33,644.31
Química Clínica	40.01.029	Calcio	105	263	\$6.30	\$1,656.90	\$9.61	\$2,527.43
Química Clínica	40.01.030	Fósforo	73	182	\$6.65	\$1,210.30	\$9.60	\$1,747.20
Química Clínica	40.01.031	Magnesio	49	124	\$7.47	\$926.28	\$9.60	\$1,190.40
Química Clínica	40.01.050	Hemoglobina Fecal (FIT)	15	38	\$245.48	\$9,328.24	\$136.29	\$5,179.02
Citometría Hemática	40.02.001	Citometría Hemática	4,355	10,889	\$29.21	\$318,067.69	\$25.00	\$272,225.00
Coagulación	40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)	1,483	3,708	\$41.64	\$154,401.12	\$42.61	\$157,997.88
Coagulación	40.03.002	Tiempo de Tromboplastina Parcial activada (TTPa)	1,483	3,708	\$38.00	\$140,904.00	\$42.61	\$157,997.88
Coagulación Especial	40.04.017	Dímero D (cuantitativo)	15	38	\$98.76	\$3,752.88	\$109.12	\$4,146.56
Examen General de Orina	40.05.001	Examen general de orina	1,911	4,777	\$27.50	\$131,367.50	\$20.00	\$95,540.00
Gases en Sangre	40.06.001	Gases en sangre	385	963	\$119.73	\$115,299.99	\$120.73	\$116,262.99
Microbiología	40.07.001	Cultivo (sólo aislamiento)	380	950	\$342.00	\$324,900.00	\$236.47	\$224,646.50
Microbiología	40.07.002	Identificación bacteriana	84	209	\$277.55	\$58,007.95	\$289.28	\$60,459.52
Microbiología	40.07.003	Sensibilidad bacteriana	58	144	\$298.00	\$42,912.00	\$300.00	\$43,200.00
Microbiología	40.07.004	Frasco de Hemocultivo	37	93	\$402.17	\$37,401.81	\$345.00	\$32,085.00
Inmunología	40.08.001	Complemento C3	2	5	\$75.87	\$379.35	\$76.67	\$383.35
Inmunología	40.08.002	Complemento C4	2	5	\$75.87	\$379.35	\$76.67	\$383.35
Inmunología	40.08.003	Inmunoglobulina A (IgA)	5	13	\$189.43	\$2,462.59	\$190.23	\$2,472.99
Inmunología	40.08.004	Inmunoglobulina G (IgG)	5	13	\$198.67	\$2,582.71	\$199.47	\$2,593.11
Inmunología	40.08.005	Inmunoglobulina M (IgM)	5	13	\$212.39	\$2,761.07	\$213.19	\$2,771.47
Inmunología	40.08.006	Factor reumatoide	66	165	\$60.09	\$9,914.85	\$60.89	\$10,046.85
Inmunología	40.08.008	Proteína C Reactiva, cuantitativa,	148	369	\$45.86	\$16,922.34	\$46.66	\$17,217.54
Inmunología	40.08.009	Anticuerpos contra Estreptolisina O	5	13	\$95.90	\$1,246.70	\$67.99	\$883.87
Inmunología	40.08.011	Reacciones febriles	60	150	\$37.00	\$5,550.00	\$39.45	\$5,917.50
Hormonas	40.09.001	Troponina I/T Semicuantitativa	5	13	\$330.81	\$4,300.53	\$331.61	\$4,310.93
Hormonas	40.09.002	Péptido Natriurético B (BNP) Semicuantitativo	5	13	\$101.70	\$1,322.10	\$104.70	\$1,361.10
Hormonas	40.09.003	Mioglobina, semicuantitativa en sangre total	5	13	\$111.66	\$1,451.58	\$114.66	\$1,490.58
Hormonas	40.09.004	Procalcitonina Semicuantitativa	6	15	\$201.76	\$3,026.40	\$324.84	\$4,872.60
Hormonas	40.09.009	Tirotrópina, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)	112	280	\$35.82	\$10,029.60	\$46.76	\$13,092.80
Hormonas	40.09.010	Triyodotironina (T3) Libre	80	200	\$52.56	\$10,512.00	\$53.56	\$10,712.00
Hormonas	40.09.011	Triyodotironina (T3) Total	80	200	\$44.82	\$8,964.00	\$46.76	\$9,352.00
Hormonas	40.09.013	Tiroxina (T4) Libre	112	280	\$68.69	\$19,233.20	\$69.69	\$19,513.20
Hormonas	40.09.014	Tiroxina (T4) Total	80	200	\$74.78	\$14,956.00	\$75.58	\$15,116.00
Hormonas	40.09.019	Cortisol	0	1	\$101.75	\$101.75	\$102.55	\$102.55
Hormonas	40.09.024	Prolactina	20	50	\$123.84	\$6,192.00	\$100.00	\$5,000.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. IA-50-GYR-050GYR015-N-188-2024, para la Contratación del **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para el Hospital General de Zona No. 2 A, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	OCTUBRE-DICIEMBRE 2024		GENESIS HEALTHCARE ADVISERS S.A. DE C.V.		REFERENCIA	
			MINIMO	MÁXIMO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
Hormonas	40.09.025	Foliotropina, Hormona Estimulante del Folículo (FSH)	15	38	\$175.20	\$6,657.60	\$149.04	\$5,663.52
Hormonas	40.09.026	Lutropina, Hormona Luteinizante (LH)	16	40	\$156.07	\$6,242.80	\$149.04	\$5,961.60
Hormonas	40.09.027	Progesterona	9	23	\$148.76	\$3,421.48	\$108.80	\$2,502.40
Hormonas	40.09.029	Estradiol (E2)	15	38	\$148.00	\$5,624.00	\$108.80	\$4,134.40
Hormonas	40.09.031	Prueba Rápida de Embarazo	40	100	\$64.71	\$6,471.00	\$71.33	\$7,133.00
Hormonas	40.09.032	Fracción beta de la H. Gonadotropina Coriónica, cuantitativa	8	20	\$103.83	\$2,076.60	\$104.63	\$2,092.60
Hormonas	40.09.033	Testosterona Total	11	28	\$164.87	\$4,616.36	\$105.40	\$2,951.20
Marcadores Tumorales	40.10.001	Antígeno CA 15-3	18	44	\$76.09	\$3,347.96	\$76.89	\$3,383.16
Marcadores Tumorales	40.10.003	Antígeno CA 19-9	23	58	\$76.09	\$4,413.22	\$76.89	\$4,459.62
Marcadores Tumorales	40.10.004	Antígeno Carcinoembrionario (CEA)	18	46	\$75.89	\$3,490.94	\$76.89	\$3,536.94
Marcadores Tumorales	40.10.005	Alfa 1 Feto Proteína (AFP)	35	88	\$75.89	\$6,678.32	\$76.89	\$6,766.32
Marcadores Tumorales	40.10.006	Antígeno CA 125	25	63	\$76.09	\$4,793.67	\$76.89	\$4,844.07
Marcadores Tumorales	40.10.007	Antígeno Prostático Específico Total	84	210	\$75.89	\$15,936.90	\$76.89	\$16,146.90
Marcadores Tumorales	40.10.008	Antígeno Prostático Específico Libre	3	7	\$51.88	\$363.16	\$52.68	\$368.76
Marcadores Tumorales	40.10.009	Fosfatasa Ácida	5	13	\$8.29	\$107.77	\$11.94	\$155.22
Autoinmunidad	40.11.001	Anticuerpos (IgG) contra Cardioplipina	3	8	\$103.65	\$829.20	\$112.23	\$897.84
Autoinmunidad	40.11.002	Anticuerpos (IgM) contra Cardioplipina	3	8	\$104.75	\$838.00	\$112.78	\$902.24
Autoinmunidad	40.11.003	Anticuerpos anti Nucleares (ANA)	11	27	\$141.13	\$3,810.51	\$120.00	\$3,240.00
Autoinmunidad	40.11.006	Anticuerpos contra Ribonucleoproteína	1	2	\$135.67	\$271.34	\$120.17	\$240.34
Autoinmunidad	40.11.007	Anticuerpos contra Ro (SS-A)	4	9	\$133.80	\$1,204.20	\$120.00	\$1,080.00
Autoinmunidad	40.11.008	Anticuerpos contra La (SS-B)	4	9	\$135.99	\$1,223.91	\$120.00	\$1,080.00
Autoinmunidad	40.11.009	Anticuerpos contra SCL-70 (Anti-topoisomerasa 1)	1	2	\$133.29	\$266.58	\$121.98	\$243.96
Autoinmunidad	40.11.010	Anticuerpos contra Insulina	0	1	\$432.50	\$432.50	\$389.49	\$389.49
Autoinmunidad	40.11.014	Anticuerpos contra Smith	3	7	\$135.23	\$946.61	\$120.00	\$840.00
Autoinmunidad	40.11.015	Anticuerpos contra Mitocondria	1	2	\$150.07	\$300.14	\$141.27	\$282.54
Autoinmunidad	40.11.017	Anticuerpos contra ADN doble cadena (dsADN)	9	22	\$200.74	\$4,416.28	\$160.77	\$3,536.94
Autoinmunidad	40.11.018	Anticuerpos contra Péptido Cíclico Citrulinado	3	7	\$121.43	\$850.01	\$120.00	\$840.00
Autoinmunidad	40.11.019	Anticuerpos contra Citoplasma de Neutrófilo (ANCA), IFI	5	12	\$241.98	\$2,903.76	\$171.42	\$2,057.04
Autoinmunidad	40.11.020	Anticuerpos contra Proteinasa 3 (c-ANCA)	0	1	\$510.30	\$510.30	\$511.11	\$511.11
Autoinmunidad	40.11.021	Anticuerpos contra Mieloperoxidasa (p-ANCA)	0	1	\$446.42	\$446.42	\$447.22	\$447.22
Autoinmunidad	40.11.023	Anticuerpos contra Tiroglobulina	2	5	\$74.02	\$370.10	\$74.82	\$374.10
Autoinmunidad	40.11.024	Anticuerpos contra Tiroperoxidasa	2	5	\$81.68	\$408.40	\$82.48	\$412.40
Serología	40.12.007	Anticuerpos (IgG) contra Citomegalovirus	8	20	\$248.29	\$4,965.80	\$115.80	\$2,316.00
Serología	40.12.008	Anticuerpos (IgM) contra Citomegalovirus	8	20	\$302.72	\$6,054.40	\$115.80	\$2,316.00
Serología	40.12.013	Anticuerpos (IgG) contra Herpes virus 1 y 2	0	1	\$116.18	\$116.18	\$116.04	\$116.04
Serología	40.12.014	Anticuerpos (IgM) contra Herpes virus 1 y 2	0	1	\$82.69	\$82.69	\$83.49	\$83.49
Serología	40.12.015	Anticuerpos (IgM) contra Virus de la Hepatitis A	1	3	\$122.34	\$367.02	\$160.36	\$481.08
Serología	40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	105	263	\$97.42	\$25,621.46	\$98.42	\$25,884.46
Serología	40.12.017	Anticuerpos contra Antígeno de superficie del Virus de	0	1	\$138.66	\$138.66	\$139.46	\$139.46



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. IA-50-GYR-050GYR015-N-188-2024, para la Contratación del **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para el Hospital General de Zona No. 2 A, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	OCTUBRE-DICIEMBRE 2024		GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.		REFERENCIA	
			MINIMO	MÁXIMO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		Hepatitis B (anti-HBs)						
Serología	40.12.018	Anticuerpos Totales contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)	0	1	\$99.50	\$99.50	\$100.30	\$100.30
Serología	40.12.019	Anticuerpos (IgM) contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)	0	1	\$103.73	\$103.73	\$104.54	\$104.54
Serología	40.12.020	Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (HBeAg)	0	1	\$173.52	\$173.52	\$194.75	\$194.75
Serología	40.12.021	Anticuerpos contra Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (anti-HBe)	0	1	\$74.36	\$74.36	\$120.32	\$120.32
Serología	40.12.022	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)	110	275	\$122.24	\$33,616.00	\$138.90	\$38,197.50
Serología	40.12.023	Antígeno Core del VHC (VHC-Agc)	0	1	\$916.42	\$916.42	\$728.02	\$728.02
Serología	40.12.024	Anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis D (VHD)	0	1	\$498.00	\$498.00	\$518.81	\$518.81
Serología	40.12.025	Anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis E (VHE)	0	1	\$1,822.48	\$1,822.48	\$1,181.05	\$1,181.05
Serología	40.12.026	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	125	313	\$72.13	\$22,576.69	\$73.27	\$22,933.51
Serología	40.12.027	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	4	10	\$1,225.82	\$12,258.20	\$1,226.62	\$12,266.20
Serología	40.12.032	Anticuerpos (IgG) contra Rubéola	5	12	\$72.27	\$867.24	\$73.07	\$876.84
Serología	40.12.033	Anticuerpos (IgM) contra Rubéola	5	12	\$72.33	\$867.96	\$73.13	\$877.56
Serología	40.12.039	Anticuerpos (IgG) contra Toxoplasma gondii	6	15	\$169.35	\$2,540.25	\$116.00	\$1,740.00
Serología	40.12.040	Anticuerpos (IgM) contra Toxoplasma gondii	6	15	\$183.56	\$2,753.40	\$116.04	\$1,740.60
Serología	40.12.065	Antígeno Helicobacter pylori en heces	2	4	\$246.13	\$984.52	\$193.90	\$775.60
Serología	40.12.072	Anticuerpos contra Reaginas (R.P.R./V.D.R.L.)	70	175	\$27.87	\$4,877.25	\$28.87	\$5,052.25
Serología	40.12.085	Prueba rápida de Antígeno de SARS-CoV-2 (nCoV-19)	10	25	\$290.26	\$7,256.50	\$399.63	\$9,990.75
Fármacos	40.13.001	Sirolimus	1	1	\$83.36	\$83.36	\$93.03	\$93.03
Fármacos	40.13.002	Tacrolimus	1	3	\$301.12	\$903.36	\$301.92	\$905.76
Fármacos	40.13.003	Ciclosporina	0	1	\$381.51	\$381.51	\$382.31	\$382.31
Fármacos	40.13.006	Ácido valproico (Valproato)	1	3	\$68.33	\$204.99	\$92.00	\$276.00
Fármacos	40.13.009	Carbamacepina	1	3	\$73.92	\$221.76	\$91.86	\$275.58
Fármacos	40.13.010	Digoxina	0	1	\$98.26	\$98.26	\$99.06	\$99.06
Hemoglobina Glucosilada	40.14.001	Hemoglobina A1c	350	875	\$128.17	\$112,148.75	\$184.49	\$161,428.75
Citometría de Flujo	40.15.001	Linfocitos T CD4+	48	120	\$906.14	\$108,736.80	\$907.22	\$108,866.40
Biología Molecular	40.20.020	Identificación de mutaciones en los genes de proteasa, integrasa, transcriptasa reversa nucleósido y no nucleósido del VIH por genotipificación	4	9	\$7,609.47	\$68,485.23	\$3,331.32	\$29,981.88
Biología Molecular	40.20.023	Detección y Genotipificación del Virus de Papiloma Humano	22	55	\$1,878.65	\$103,325.75	\$2,605.39	\$143,296.45
Carga Viral	40.21.001	Carga Viral de VIH	48	120	\$1,085.95	\$130,314.00	\$1,086.75	\$130,410.00
Pruebas Especiales	40.23.050	Inmunoglobulina D (IgD)	1	3	\$159.52	\$478.56	\$225.13	\$675.39
Pruebas Especiales	40.23.051	Inmunoglobulina E (IgE)	9	23	\$169.48	\$3,898.04	\$230.11	\$5,292.53
					<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$2,711,315.13</b>		<b>\$2,765,943.99</b>



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. IA-50-GYR-050GYR015-N-188-2024, para la Contratación del **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para el Hospital General de Zona No. 2 A, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

**QUINTO:** Habiendo verificado y evaluado que la proposición cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y realizado el análisis del precio e importe propuesto por el licitante de conformidad con los numerales 9, 9.1 y 9.2 de la convocatoria, y con fundamento en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismos que se detalla en el cuadro anterior, de conformidad con los Artículos 36 primer párrafo y 36 Bis fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria a la invitación a cuando Menos Tres Personas y considerándos anteriores, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco; procede a emitir el siguiente:-----

**FALLO**

Toda vez que el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, requiere de la **Contratación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para el Hospital General de Zona No. 2 A**, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo anterior y en cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 37 y 37 Bis del citado ordenamiento; emite los siguientes puntos resolutivos: -----

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO:** Dados los razonamientos enumerados en los considerandos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto de este Fallo; y en apego a lo establecido en los Artículo 36, 36 Bis y 37 Fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta convocante declara como licitante adjudicado en la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. IA-50-GYR-050GYR015-N-188-2024**, para la **Contratación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para el Hospital General de Zona No. 2 A**, para cubrir las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, al licitante cuyos precios resultaron aceptables, y que a continuación se mencionan: -----

**LICITANTE ADJUDICADO: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.**

GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	OCTUBRE-DICIEMBRE 2024		PRECIO UNITARIO	IMPORTE
			MINIMO	MÁXIMO		
Química Clínica	40.01.001	Ácido Úrico	661	1,652	\$6.84	\$11,299.68
Química Clínica	40.01.002	Urea/Nitrógeno Ureico	2,960	7,399	\$7.46	\$55,196.54
Química Clínica	40.01.003	Creatinina	3,217	8,042	\$5.14	\$41,335.88
Química Clínica	40.01.004	Microalbúmina	400	1,000	\$8.70	\$8,700.00
Química Clínica	40.01.005	Proteínas totales	783	1,956	\$5.50	\$10,758.00
Química Clínica	40.01.006	Microproteínas en Líquidos	5	13	\$47.60	\$618.80
Química Clínica	40.01.007	Albúmina	787	1,968	\$6.62	\$13,028.16
Química Clínica	40.01.008	Bilirrubina Directa	784	1,959	\$4.30	\$8,423.70
Química Clínica	40.01.009	Bilirrubinas Totales	797	1,992	\$7.58	\$15,099.36



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. IA-50-GYR-050GYR015-N-188-2024, para la Contratación del **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para el Hospital General de Zona No. 2 A, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	OCTUBRE-DICIEMBRE 2024		PRECIO UNITARIO	IMPORTE
			MINIMO	MAXIMO		
Química Clínica	40.01.010	Fosfatasa Alcalina	737	1,842	\$7.58	\$13,962.36
Química Clínica	40.01.011	Gamma Glutamil Transferasa (GGT)	10	25	\$7.25	\$181.25
Química Clínica	40.01.012	Aspartato Amino Transferasa (AST)	951	2,378	\$6.84	\$16,265.52
Química Clínica	40.01.013	Alanina Amino Transferasa (ALT)	805	2,013	\$6.94	\$13,970.22
Química Clínica	40.01.014	Lactato Deshidrogenasa (DHL)	398	995	\$6.88	\$6,845.60
Química Clínica	40.01.015	Aamilasa	144	359	\$31.24	\$11,215.16
Química Clínica	40.01.016	Lipasa	144	360	\$55.35	\$19,926.00
Química Clínica	40.01.017	Glucosa	3,789	9,472	\$5.14	\$48,686.08
Química Clínica	40.01.018	Colesterol	1,034	2,586	\$6.40	\$16,550.40
Química Clínica	40.01.019	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)	414	1,034	\$46.84	\$48,432.56
Química Clínica	40.01.021	Triglicéridos	992	2,480	\$7.87	\$19,517.60
Química Clínica	40.01.023	Creatin Fosfoquinasa (CPK) Total	202	506	\$20.70	\$10,474.20
Química Clínica	40.01.024	CPK, fracción MB enzimática (CPK-MBe)	201	502	\$31.34	\$15,732.68
Química Clínica	40.01.026	Potasio	1,297	3,243	\$8.99	\$29,154.57
Química Clínica	40.01.027	Sodio	1,301	3,252	\$8.99	\$29,235.48
Química Clínica	40.01.028	Cloro	1,273	3,183	\$9.77	\$31,097.91
Química Clínica	40.01.029	Calcio	105	263	\$6.30	\$1,656.90
Química Clínica	40.01.030	Fósforo	73	182	\$6.65	\$1,210.30
Química Clínica	40.01.031	Magnesio	49	124	\$7.47	\$926.28
Química Clínica	40.01.050	Hemoglobina Fecal (FIT)	15	38	\$245.48	\$9,328.24
Citometría Hemática	40.02.001	Citometría Hemática	4,355	10,889	\$29.21	\$318,067.69
Coagulación	40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)	1,483	3,708	\$41.64	\$154,401.12
Coagulación	40.03.002	Tiempo de Tromboplastina Parcial activada (TTPa)	1,483	3,708	\$38.00	\$140,904.00
Coagulación Especial	40.04.017	Dímero D (cuantitativo)	15	38	\$98.76	\$3,752.88
Examen General de Orina	40.05.001	Examen general de orina	1,911	4,777	\$27.50	\$131,367.50
Gases en Sangre	40.06.001	Gases en sangre	385	963	\$119.73	\$115,299.99
Microbiología	40.07.001	Cultivo (sólo aislamiento)	380	950	\$342.00	\$324,900.00
Microbiología	40.07.002	Identificación bacteriana	84	209	\$277.55	\$58,007.95
Microbiología	40.07.003	Sensibilidad bacteriana	58	144	\$298.00	\$42,912.00
Microbiología	40.07.004	Frasco de Hemocultivo	37	93	\$402.17	\$37,401.81
Inmunología	40.08.001	Complemento C3	2	5	\$75.87	\$379.35
Inmunología	40.08.002	Complemento C4	2	5	\$75.87	\$379.35
Inmunología	40.08.003	Inmunoglobulina A (IgA)	5	13	\$189.43	\$2,462.59
Inmunología	40.08.004	Inmunoglobulina G (IgG)	5	13	\$198.67	\$2,582.71
Inmunología	40.08.005	Inmunoglobulina M (IgM)	5	13	\$212.39	\$2,761.07
Inmunología	40.08.006	Factor reumatoide	66	165	\$60.09	\$9,914.85
Inmunología	40.08.008	Proteína C Reactiva, cuantitativa,	148	369	\$45.86	\$16,922.34
Inmunología	40.08.009	Anticuerpos contra Estreptolisina O	5	13	\$95.90	\$1,246.70
Inmunología	40.08.011	Reacciones febriles	60	150	\$37.00	\$5,550.00
Hormonas	40.09.001	Troponina I/T Semicuantitativa	5	13	\$330.81	\$4,300.53
Hormonas	40.09.002	Péptido Natriurético B (BNP) Semicuantitativo	5	13	\$101.70	\$1,322.10
Hormonas	40.09.003	Mioglobina, semicuantitativa en sangre total	5	13	\$111.66	\$1,451.58
Hormonas	40.09.004	Procalcitonina Semicuantitativa	6	15	\$201.76	\$3,026.40
Hormonas	40.09.009	Tirotrópina, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)	112	280	\$35.82	\$10,029.60



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. IA-50-GYR-050GYR015-N-188-2024, para la Contratación del **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para el Hospital General de Zona No. 2 A, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	OCTUBRE-DICIEMBRE 2024		PRECIO UNITARIO	IMPORTE
			MINIMO	MÁXIMO		
Hormonas	40.09.010	Triyodotironina (T3) Libre	80	200	\$52.56	\$10,512.00
Hormonas	40.09.011	Triyodotironina (T3) Total	80	200	\$44.82	\$8,964.00
Hormonas	40.09.013	Tiroxina (T4) Libre	112	280	\$68.69	\$19,233.20
Hormonas	40.09.014	Tiroxina (T4) Total	80	200	\$74.78	\$14,956.00
Hormonas	40.09.019	Cortisol	0	1	\$101.75	\$101.75
Hormonas	40.09.024	Prolactina	20	50	\$123.84	\$6,192.00
Hormonas	40.09.025	Folitropina, Hormona Estimulante del Folículo (FSH)	15	38	\$175.20	\$6,657.60
Hormonas	40.09.026	Lutropina, Hormona Luteinizante (LH)	16	40	\$156.07	\$6,242.80
Hormonas	40.09.027	Progesterona	9	23	\$148.76	\$3,421.48
Hormonas	40.09.029	Estradiol (E2)	15	38	\$148.00	\$5,624.00
Hormonas	40.09.031	Prueba Rápida de Embarazo	40	100	\$64.71	\$6,471.00
Hormonas	40.09.032	Fracción beta de la H. Gonadotropina Coriónica, cuantitativa	8	20	\$103.83	\$2,076.60
Hormonas	40.09.033	Testosterona Total	11	28	\$164.87	\$4,616.36
Marcadores Tumorales	40.10.001	Antígeno CA 15-3	18	44	\$76.09	\$3,347.96
Marcadores Tumorales	40.10.003	Antígeno CA 19-9	23	58	\$76.09	\$4,413.22
Marcadores Tumorales	40.10.004	Antígeno Carcinoembrionario (CEA)	18	46	\$75.89	\$3,490.94
Marcadores Tumorales	40.10.005	Alfa 1 Feto Proteína (AFP)	35	88	\$75.89	\$6,678.32
Marcadores Tumorales	40.10.006	Antígeno CA 125	25	63	\$76.09	\$4,793.67
Marcadores Tumorales	40.10.007	Antígeno Prostático Específico Total	84	210	\$75.89	\$15,936.90
Marcadores Tumorales	40.10.008	Antígeno Prostático Específico Libre	3	7	\$51.88	\$363.16
Marcadores Tumorales	40.10.009	Fosfatasa Ácida	5	13	\$8.29	\$107.77
Autoinmunidad	40.11.001	Anticuerpos (IgG) contra Cardiolipina	3	8	\$103.65	\$829.20
Autoinmunidad	40.11.002	Anticuerpos (IgM) contra Cardiolipina	3	8	\$104.75	\$838.00
Autoinmunidad	40.11.003	Anticuerpos anti Nucleares (ANA)	11	27	\$141.13	\$3,810.51
Autoinmunidad	40.11.006	Anticuerpos contra Ribonucleoproteína	1	2	\$135.67	\$271.34
Autoinmunidad	40.11.007	Anticuerpos contra Ro (SS-A)	4	9	\$133.80	\$1,204.20
Autoinmunidad	40.11.008	Anticuerpos contra La (SS-B)	4	9	\$135.99	\$1,223.91
Autoinmunidad	40.11.009	Anticuerpos contra SCL-70 (Anti-topoisomerasa 1)	1	2	\$133.29	\$266.58
Autoinmunidad	40.11.010	Anticuerpos contra Insulina	0	1	\$432.50	\$432.50
Autoinmunidad	40.11.014	Anticuerpos contra Smith	3	7	\$135.23	\$946.61
Autoinmunidad	40.11.015	Anticuerpos contra Mitocondria	1	2	\$150.07	\$300.14
Autoinmunidad	40.11.017	Anticuerpos contra ADN doble cadena (dsADN)	9	22	\$200.74	\$4,416.28
Autoinmunidad	40.11.018	Anticuerpos contra Péptido Cíclico Citrulinado	3	7	\$121.43	\$850.01
Autoinmunidad	40.11.019	Anticuerpos contra Citoplasma de Neutrófilo (ANCA), IFI	5	12	\$241.98	\$2,903.76
Autoinmunidad	40.11.020	Anticuerpos contra Proteinasa 3 (c-ANCA)	0	1	\$510.30	\$510.30
Autoinmunidad	40.11.021	Anticuerpos contra Mieloperoxidasa (p-ANCA)	0	1	\$446.42	\$446.42
Autoinmunidad	40.11.023	Anticuerpos contra Tiroglobulina	2	5	\$74.02	\$370.10
Autoinmunidad	40.11.024	Anticuerpos contra Tiroperoxidasa	2	5	\$81.68	\$408.40
Serología	40.12.007	Anticuerpos (IgG) contra Citomegalovirus	8	20	\$248.29	\$4,965.80
Serología	40.12.008	Anticuerpos (IgM) contra Citomegalovirus	8	20	\$302.72	\$6,054.40
Serología	40.12.013	Anticuerpos (IgG) contra Herpes virus 1 y 2	0	1	\$116.18	\$116.18
Serología	40.12.014	Anticuerpos (IgM) contra Herpes virus 1 y 2	0	1	\$82.69	\$82.69
Serología	40.12.015	Anticuerpos (IgM) contra Virus de la Hepatitis A	1	3	\$122.34	\$367.02
Serología	40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	105	263	\$97.42	\$25,621.46



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. IA-50-GYR-050GYR015-N-188-2024, para la Contratación del **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para el Hospital General de Zona No. 2 A, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	OCTUBRE-DICIEMBRE 2024		PRECIO UNITARIO	IMPORTE
			MINIMO	MÁXIMO		
Serología	40.12.017	Anticuerpos contra Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (anti-HBs)	0	1	\$138.66	\$138.66
Serología	40.12.018	Anticuerpos Totales contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)	0	1	\$99.50	\$99.50
Serología	40.12.019	Anticuerpos (IgM) contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)	0	1	\$103.73	\$103.73
Serología	40.12.020	Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (HBeAg)	0	1	\$173.52	\$173.52
Serología	40.12.021	Anticuerpos contra Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (anti-HBe)	0	1	\$74.36	\$74.36
Serología	40.12.022	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)	110	275	\$122.24	\$33,616.00
Serología	40.12.023	Antígeno Core del VHC (VHC-Agc)	0	1	\$916.42	\$916.42
Serología	40.12.024	Anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis D (VHD)	0	1	\$498.00	\$498.00
Serología	40.12.025	Anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis E (VHE)	0	1	\$1,822.48	\$1,822.48
Serología	40.12.026	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	125	313	\$72.13	\$22,576.69
Serología	40.12.027	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	4	10	\$1,225.82	\$12,258.20
Serología	40.12.032	Anticuerpos (IgG) contra Rubéola	5	12	\$72.27	\$867.24
Serología	40.12.033	Anticuerpos (IgM) contra Rubéola	5	12	\$72.33	\$867.96
Serología	40.12.039	Anticuerpos (IgG) contra Toxoplasma gondii	6	15	\$169.35	\$2,540.25
Serología	40.12.040	Anticuerpos (IgM) contra Toxoplasma gondii	6	15	\$183.56	\$2,753.40
Serología	40.12.065	Antígeno Helicobacter pylori en heces	2	4	\$246.13	\$984.52
Serología	40.12.072	Anticuerpos contra Reaginas (R.P.R./V.D.R.L.)	70	175	\$27.87	\$4,877.25
Serología	40.12.085	Prueba rápida de Antígeno de SARS-CoV-2 (nCoV-19)	10	25	\$290.26	\$7,256.50
Fármacos	40.13.001	Sirolimus	1	1	\$83.36	\$83.36
Fármacos	40.13.002	Tacrolimus	1	3	\$301.12	\$903.36
Fármacos	40.13.003	Ciclosporina	0	1	\$381.51	\$381.51
Fármacos	40.13.006	Ácido valproico (Valproato)	1	3	\$68.33	\$204.99
Fármacos	40.13.009	Carbamacepina	1	3	\$73.92	\$221.76
Fármacos	40.13.010	Digoxina	0	1	\$98.26	\$98.26
Hemoglobina Glucosilada	40.14.001	Hemoglobina A1c	350	875	\$128.17	\$112,148.75
Citometría de Flujo	40.15.001	Linfocitos T CD4+	48	120	\$906.14	\$108,736.80
Biología Molecular	40.20.020	Identificación de mutaciones en los genes de proteasa, integrasa, transcriptasa reversa nucleósido y no nucleósido del VIH por genotipificación	4	9	\$7,609.47	\$68,485.23
Biología Molecular	40.20.023	Detección y Genotipificación del Virus de Papiloma Humano	22	55	\$1,878.65	\$103,325.75
Carga Viral	40.21.001	Carga Viral de VIH	48	120	\$1,085.95	\$130,314.00
Pruebas Especiales	40.23.050	Inmunoglobulina D (IgD)	1	3	\$159.52	\$478.56
Pruebas Especiales	40.23.051	Inmunoglobulina E (IgE)	9	23	\$169.48	\$3,898.04
					<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$2,711,315.13</b>

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato abierto adjudicado. -----

Las cantidades mínimas y máximas requeridas, solo serán referenciales y se ajustaran al presupuesto disponible o dictaminado; el presupuesto mínimo a ejercer será de \$1,034,482.75 (un millón treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 75/100 M.N.) y el presupuesto máximo a ejercer será de \$2,586,206.89 (dos millones quinientos ochenta y seis mil doscientos seis pesos 89/100 M.N), asignado a GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V., el cual queda identificado con el número de Contrato 050GYR015T18824-001-00; el contrato contara con una vigencia del **04 de septiembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024**, así mismo el licitante adjudicado deberán expedir una fianza por el 10% del monto máximo a ejercer.-----



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **IA-50-GYR-050GYR015-N-188-2024**, para la Contratación del **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para el Hospital General de Zona No. 2 A, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

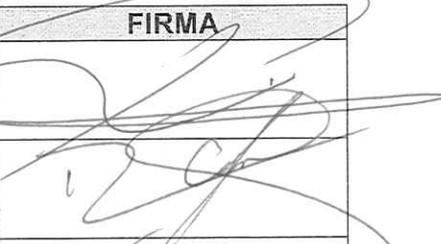
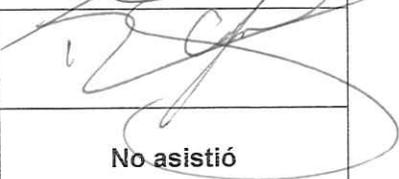
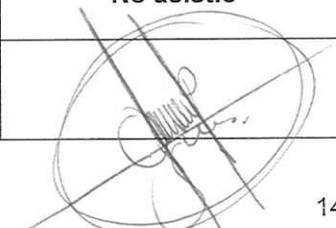
**SEGUNDO:** De conformidad con lo asentado en el numeral 12.2 de la convocatoria, el licitante adjudicado firmará el contrato dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha de emisión del fallo, en horario de 08:00 a 16:00 horas en la Oficina de Contratos dependiente del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, sita en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, después de formalizarse el contrato, el licitante adjudicado tienen un plazo máximo de 10 días naturales, para presentar la garantía de cumplimiento de obligaciones de conformidad con el punto 13.1 de la convocatoria y 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: -----

**TERCERO:** Se reitera al licitante adjudicado que la prestación del servicio, deberá efectuarse conforme lo establecido en la Convocatoria de la Invitación a cuando Menos Tres Personas.-----

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se emite el presente Fallo, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 03 del mes de septiembre de 2024; mismo que a continuación firman al margen y al calce los funcionarios facultados para presidir e intervenir en los actos de la Licitación.-----

----- C O N S T E -----

**POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>FIRMA</b>
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
QFB. Carlos Mario Rivera López	Jefe del Servicio de Laboratorio Clínico del HGZ-2A	
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos	No asistió
Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo	Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	No asistió
Ing. Oliver Payró González	N47 Líder de Proyecto	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
IA-50-GYR-050GYR015-T-188-2024

## **ANEXO 04 (CUATRO) DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**



Oficio N° 289001 050100/1315/2024

Villahermosa Tabasco a 06 de agosto 2024.

**Dra. Norma Elena Ruiz Pineda**

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas  
Presente.

**ASUNTO: DESIGNACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO 2024.**

En mi carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 251 A, 268 A, de la Ley del Seguro Social, y 139, 141 y 144, fracciones I, XXIII, 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, por este conducto, se les designa a usted, **ADMINISTRADOR del CONTRATO DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO 2024**, que suscribirá este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15, inciso b), de las Políticas, bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Por tal motivo, se tiene a bien emitir a usted de manera enunciativa, más no limitativa los puntos de las obligaciones y responsabilidades que tal encargo tiene asociadas a efectos de salvaguardar los intereses del Instituto Mexicano del Seguro Social:

- Dar seguimiento y verificar el cumplimiento de obligaciones establecidas en el contrato, de conformidad con lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de forma directa, el cumplimiento de plazos y términos, especificaciones técnicas de la adquisición del **CONTRATO DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO 2024**, en el ámbito Delegacional.
- Asignar al(los) auxiliar(es) del contrato, las actividades que deberá realizar a efecto de vigilar el cumplimiento del plazo, lugar y condiciones, para la prestación del servicio.
- Requerir información mensual, a los auxiliares del contrato designado, analizar la documentación e información que se registra, confrontar, conciliar y en su caso validar, a efecto de verificar el cumplimiento y en su caso la procedencia del pago a la proveeduría.
- Calcular, determinar y notificar al proveedor, las penas convencionales y en su caso, de las deducciones descritas en el instrumento legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; e

informar oportunamente al área contratante, del o los incumplimientos respectivos; debiendo precisar en qué consisten las obligaciones incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes y acompañando la documentación original que soporte dichas manifestaciones.

- En caso de que el incumplimiento de contrato derive en alguna de las causales de rescisión, el administrador deberá anexar la documentación original o copia certificada que sirva como soporte para instaurar el procedimiento de rescisión administrativa que marca la Ley de la materia y atender las cargas y obligaciones que para el efecto determine dicho ordenamiento legal (art. 54 de la LAASSP).
- De conformidad con lo establecido, en el punto 4.30.3, y 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, las garantías permanecerán en el IMSS, hasta que proceda su cancelación o hasta hacerlas efectivas por incumplimiento del proveedor, o en su caso, considerar el cumplimiento del proveedor en tiempo y forma, y a entera satisfacción del IMSS en la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato, así como el periodo o plazo de la garantía.

Saludos cordiales.

Atentamente

**Dr. José David Orgaz Fernández**

Titular del Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Acepto

**Dra. Norma Elena Ruiz Pineda**

Titular de la Jefatura de Servicio de Prestaciones Médicas  
Administradora del Contrato del Servicio Médico Integral  
de Estudios de Laboratorio Clínico 2024.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL  
TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
IA-50-GYR-050GYR015-T-188-2024

## **ANEXO 05 (CINCO) FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

## MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

**DENOMINACIÓN SOCIAL:** \_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") **DOMICILIO:** \_\_\_\_\_.  
**AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR:** \_\_\_\_\_ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

### **BENEFICIARIA**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

**DOMICILIO:** AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚMERO 476, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06600

### **CONTRATANTE:**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA" Y "LA CONTRATANTE"

**DOMICILIO:** AV. CESAR A. SANDINO NO. 102, COLONIA PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": [isaac.silva@imss.gob.mx](mailto:isaac.silva@imss.gob.mx), [hugo.perezl@imss.gob.mx](mailto:hugo.perezl@imss.gob.mx) [ernesto.hernandezlo@imss.gob.mx](mailto:ernesto.hernandezlo@imss.gob.mx)

### **FIADO (S):**

(EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

**NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL:** \_\_\_\_\_ **RFC:** \_\_\_\_\_

**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_. (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

### **DATOS DE LA PÓLIZA:**

**NÚMERO:** \_\_\_\_\_. (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

**MONTO AFIANZADO:** \_\_\_\_\_ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

**MONEDA:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EXPEDICIÓN:** \_\_\_\_\_

**OBLIGACIÓN GARANTIZADA:** EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

**NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES:** LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS

### **DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":**

**NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE":** \_\_\_\_\_ **[NUMERO UNICO DE CONTRATO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO].**

**NÚMERO DE REGISTRO:** \_\_\_\_\_ **[NUMERO DE REGISTRO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO] (SOLO SI APLICA).**

**OBJETO:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA:** \_\_\_\_\_

**MONTO DEL CONTRATO:** (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

**MONEDA:** PESOS MEXICANOS

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** **[FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO].**

**TIPO:** (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS).

**OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

**PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA:** EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

**COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN:** PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

### **PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

## **SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO". (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

## **TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

## **CUARTA. - VIGENCIA.**

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

## **QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

## **SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

## **SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

**DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
IA-50-GYR-050GYR015-T-188-2024

## **ANEXO 06 (SEIS) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000011146 - 2024

Dependencia Solicitante: D0028 Delegación Tabasco
SEI: SEI Servicios Integrales
28010023 OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: Laboratorio

Fecha Impresión: 05/06/2024 Fecha Validación: 05/06/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,000,000.00
Cuenta: 42060417 Partida presupuestaria: 33903 Servicios integrales

Table with 12 columns representing months from ENE to DIC and values for each month, totaling 3,000.00 in DIC.

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos...

CERTIFICADO PREVIO
CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS
IMPORTE: TRES MILLONES PESOS 00/100 MN \$ 3,000,000.00

Signature of LIC. ISAAC IGNACIO SILVA CARDENAS
Autorizo
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS